

Referencia:	2019/00001564W
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Pleno
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de marzo de dos mil diecinueve; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales D. José Romualdo Forner Simó, Dña. María Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín, D. Alfonso López Ojea, Dña. Sandra Albiol Gargallo, D. Rafael Suescun Ayza, D. Víctor Blasco Barrachina, D. Juan Ángel Trillo Mosquera, D. José Sánchez Fernández, D. Oscar Ayza París, Dña. Isabel Esbrí Navarro, Dña. Ana María Salgado Mora, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 17 de enero ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO GENERAL 8/2019 "PAI CAPBLANC" (1408F).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, La Roca. el Sr. Trillo Mosquera y el Sr. Sánchez Fernández y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol Gargallo:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar modificaciones de crédito financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/008, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	importe
450/60900	Ejecución Programa de Actuación Integrada U.E. S.II Poligono III Suelo Urbanizable CAP BLANC	321.384,73
	TOTAL	321.384,73

FINANCIACIÓN:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

87010 Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada 321.384,73

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Deliberación:

El Sr. Sánchez manifiesta que esta será la única vez que toma la palabra para intervenir en este Pleno, ya que por prescripción médica debería estar guardando reposo, pues no puede prácticamente ni hablar.

El Sr. Trillo señala que se trata de un remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, procedente de cuotas de urbanización del PAI Cap Blanc, el cual pasa al presupuesto para ser utilizado para el fin para el cual fueron satisfechas las cuotas, es decir la ejecución del Programa de Actuación Integrada Cap Blanc y que, por tanto, su voto será favorable.

El Sr. Blasco dice que quieren contratar a una empresa por 7.477 € para comprobar cómo están las instalaciones en la zona de Cap Blanc, cómo está la instalación eléctrica, cómo está el tema del alcantarillado..., en suma, todo lo que allí en teoría se construyó; señala que no queda nada y que no sabe si lo puede hacer algún técnico municipal, acercarse allí a ver que lo han robado todo; que hacer todas estas instalaciones, en teoría costó más de dos millones de euros y en diez años se lo han llevado todo; que el Ayuntamiento dijo que se iba a hacer cargo de urbanizar la zona y al final no se ha hecho nada, se ha quedado todo paralizado y se lo han ido llevando todo y ahora hay que ver si eso está en condiciones o no para poder urbanizar; que le parece muy bien que se destine todo este dinero que se ha recaudado para urbanizar las casas que hay ahora mismo construídas, pero que van a votar en contra porque no les queda muy claro que en el futuro se pueda llegar a urbanizar Cap Blanc ni que la gente deje de perder dinero con esta urbanización.

La Sra. Esbrí señala que desde el año 2010 este expediente va en danza por el Ayuntamiento y que esto es sinónimo de dejadez de funciones, sinónimo de que no se ha tenido en cuenta cómo está aquella zona, que la cataloga como peligrosa, pero como ahora vienen elecciones queda muy bonito y muy atractivo hacer un modificado de crédito para arreglar la zona de Cap Blanc, cuando en nueve años no se ha hecho y ahora que quedan dos meses de legislatura sí; que dicen que quieren dejar arregladas las cosas al Ayuntamiento, pero se pregunta para qué sirven estos modificados de crédito si después, a posteriori, no se ejecutan las obras; que su grupo, una vez más, no quiere ser cómplice de estos modificados de crédito falsos del Partido Popular de Peñíscola e indica que además este expediente tiene una documentación que les crea inseguridad jurídica, por lo que se abstendrán, aunque están favor de que se arregle la zona de Cap Blanc, de que se actúe en aquella zona, pero están en contra de las maneras en que se hace y de los procedimientos que se utilizan en este Ayuntamiento.

El Sr. Forner manifiesta que le extraña mucho oír los comentarios que se están haciendo cuando los vecinos de cap Blanc, especialmente la gente que vive en las casas existentes en la zona de la urbanización “Algarbi” y en la zona que sube a San Antonio, en la vía principal que comunica el Camino del Pebret con San Antonio, todos estos vecinos están demandando, cada vez que llueve, que aquello se arregle; quiere decirle a la Sra. Esbrí, que considera que conoce mejor que él los asuntos jurídicos y los Juzgados porque por su profesión entiende que acude a menudo allá y que conoce que los expedientes que se tramitan en los juzgados, que estos tienen una duración muy larga, y en este sentido señala que este tema ha estado judicializado desde el año

2012; que en el año 2010 el Ayuntamiento de Peñíscola rescindió el contrato y retiró la condición de urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico por incumplimiento de contrato, porque paralizó las obras durante nueve meses sin causa justificada, no habiendo presentado el proyecto refundido eléctrico que debía presentar y que además ejecutó una instalación eléctrica que no estaba aprobada en el planeamiento; que se rescindió el contrato con el informe favorable de la Consellería y que fue a partir de 2012 cuando comenzaron los pleitos, el contencioso-administrativo en relación a la resolución del contrato, fallando en primera instancia los Tribunales a favor del Ayuntamiento y, recurrida esta sentencia, posteriormente también el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dio la razón al Ayuntamiento; dice que no es dejadez, sino atender a los consejos que, por cautela, les han dado los jurídicos del Ayuntamiento, de esperar a actuar en Cap Blanc hasta que se pronuncien los tribunales, porque si no podrían producirse reclamaciones patrimoniales, por lo tanto, reitera que no es dejadez por nada del mundo y que por ello, las palabras de la Sra. Esbrí le causan mucha perplejidad y mucha sorpresa; señala que ha estado en diferentes reuniones con vecinos de aquella zona que están reclamando que de una vez por todas se inicie el procedimiento de Cap Blanc y que el Ayuntamiento asuma la tarea de urbanizador que tiene encomendada por sentencia del TSJCV, y que eso es lo que hacen, están incorporando con este modificado de crédito el dinero que hay procedente de las cuotas que han pagado los mismos vecinos de las parcelas, para que se pueda comenzar la urbanización, y que uno de los primeros trabajos que recomiendan los técnicos es realizar un megado, comprobar que los dos millones y medio de euros gastados por el anterior agente urbanizador en las instalaciones eléctricas que ejecutó, estén en condiciones; que no cree, en referencia a lo señalado por el Sr. Blasco, que haya sido robada porque está un metro bajo tierra sin estar entubada, pero hay que comprobar que efectivamente está en condiciones de funcionar; que el megado cuesta 7 mil y pico euros y que sin una partida presupuestaria no se puede contratar este trabajo; que hay que empezar y tener una dotación presupuestaria porque posteriormente también hay un informe del arquitecto municipal que señala que se podría licitar la primera fase de Cap Blanc haciendo una licitación conjunta de redacción del proyecto de urbanización y ejecución de las obras; que lo que se hace ahora es aportar todo el dinero que hay recaudado en Tesorería y consignarlo en Intervención, con un modificado de crédito, para que puedan contratarse todas estas cuestiones que los técnicos están marcando, para poder comenzar el procedimiento y cumplir con nuestras obligaciones; añade que no es un fenómeno, para nada, electoralista, sino que es simplemente el cumplimiento de sus obligaciones de gobierno.

El Sr. Blasco en su turno de réplica señala que le gustaría saber cómo es posible que el Sr. Forner sepa lo que hay debajo de tierra si cuando cogieron la obra no hicieron el megado que tenían que hacer para saber qué es lo que se había puesto allí y lo que no se había puesto, porque si el urbanizador dice que ha hecho una obra y luego resulta que lo que ha dicho que ha hecho no lo ha hecho y se ha llevado el dinero de los contribuyentes, se pregunta cómo lo sabemos, porque cuando se cogió la obra no se revisó que lo que estaba allí tenía que estar, por lo que considera que el megado tendría que haberlo hecho el Ayuntamiento cuando cogieron la obra; que ahora se hará el megado para ver lo que queda, pero no sabremos nunca lo que había allí; indica que esto es dejadez total; señala que falta por recaudar un montón de dinero, que se han recaudado 321.000 de 1.600.000 y pregunta quién falta por pagar; que considera esto muy importante porque la gente que tienen allí pequeñas fincas se ha esforzado para que no le quiten los suyos y

los grandes bancos y los que tengan allí los terrenos pregunta si han pagado todos; dice que la idea del urbanismo del equipo de gobierno les ha dañado a todos sobre todo al ver cómo han ido urbanizando al no tener un plan general y que han querido urbanizar la zona sur sin darle servicios de ningún tipo; señala que van a votar en contra de esta modificación porque no tienen seguridad de que Cap Blanc se pueda llegar a urbanizar algún día y creen que es responsabilidad de la nueva corporación que vendrá resolver este embrollo, no de una corporación como la actual que está ya moribunda y acabando la legislatura y que lo hacen ahora por los votos, señalando que llegan tarde, diez años tarde, pero que si la gente quiere seguir engañada y votarles porque van a hacer ahora lo que no han hecho en diez años, indica que pasará como otras muchas promesas que han realizado a lo largo de la historia de Peñíscola y que nunca se han llegado a hacer; añade que la solución de su grupo sería muy diferente, que ya en el programa de 2015 llevaban anular el PAI de Cap Blanc, entero, porque no se había ejecutado, porque se había ejecutado mal y para qué seguir gastando más dinero en eso pudiendo hacer un PAI parcial sólo en la zona que está habitada y trasladar esos metros urbanizables a una zona más próxima del pueblo; que quieren poner un colegio allí, a tomar viento, para que esa zona se desarrolle urbanísticamente, cosa que le parece un grave error en todos los aspectos; señala que van a votar en contra porque creen que se puede hacer de otra manera y mucho mejor, que primero hay que dar los servicios, los accesos, el carril peatonal, el carril bici..., no se sabe si las tuberías que hay pueden captar la cantidad de fecales que se van a producir si se urbaniza toda la zona; dice que es una cosa que hay que estudiar con detenimiento, que hay que ver cuánto va a costar esa obra, hacer Cap Blanc, realmente, porque si se han llevado esos dos millones de instalación luego nos tocará aportar dos millones más, más lo de la urbanización, más hacerlo todo y que es muy bonito coger el dinero que se ha recaudado de todos los vecinos y hacer solo el trozo de unos y esperar a que lo demás se recaude; señala que es más partidario de anular el PAI, devolver lo que se haya puesto a todos los vecinos que no se les vaya a urbanizar, a los que se les va a urbanizar cobrarles lo que sea justo y si ya han pagado que lo ponga el Ayuntamiento, y hacer las cosas bien y no meter más casas en la zona sur que es una zona natural que todavía nos queda algo de paisaje cuando miramos desde el castillo hacia el sur y que ustedes se quieren cargar; que no está a favor del urbanismo salvaje y no están a favor de cómo se han hecho las cosas y que les gustaría esperar a que hubiera un Plan General aprobado, cosa que ustedes ha sido imposible que lo consiguieran hacer y está patente la eficacia urbanística que tiene este Ayuntamiento.

La Sra. Esbrí en su turno de réplica señala que siguen pensando que desde el año 2010-2012 es dejadez de funciones; que no se ha actuado de la manera que se tendría que actuar; que los vecinos reclaman, pero pregunta desde cuándo reclaman que se arregle la zona porque desde el 2010-2012 han pasado muchos años; que está comprobado una vez más que los modificados de crédito no sirven para nada, y señala como ejemplo el camino que va al cementerio, que se hizo un modificado de crédito e indica que de momento no se ha actuado; añade que no van a ser cómplices, como ha señalado con anterioridad, de un procedimiento del Partido Popular que no sirve para nada, y que por lo tanto van a abstenerse porque están conformes en actuar al PAI de Cap Blanc, pero no de esta manera.

El Sr Forner observa que aquí se habla más en clave electoralista que no en clave de intentar resolver los problemas que tiene Cap Blanc; que parece que el Sr. Blasco y la Sra. Esbrí desconocen qué es Cap Blanc; señala que Cap Blanc es una urbanización que promovió el

Partido Socialista en la década de los 80; que no es un crecimiento salvaje que venga de la derecha, sino que nace, al igual que el PAI de San Antonio, de la mano de la izquierda, nace del Partido Socialista, y que si no, pueden coger los expedientes y mirárselos a ver quién inicia estos crecimientos en la zona sur, porque el Sr. Blasco ignora lo que es Cap Blanc y además dice una sarta de barbaridades tan gorda como que quiere anular el PAI de Cap Blanc; pregunta al Sr. Blasco si sabe cuántos millones le costaría eso al Ayuntamiento de Peñíscola; dice que el Sr. Blasco no lo sabe, que le da igual, y añade que él y la gente de su equipo han sido capaces de tomar decisiones que han sido funestas para la economía del municipio y se pregunta si sería capaz, si algún día llegara a gobernar, de llevar a cabo esas barbaridades, o de intentar hacerlas, porque considera que no se las dejarían hacer porque podría terminar en prisión; indica que en el PAI de Cap Blanc hay gastados aproximadamente sobre 9 millones de euros en urbanización y el Sr. Blasco llegaría allí y diría "voy a desmontarlo"; le pregunta al Sr Blasco qué haría ¿devolvería los 9 millones de euros a los vecinos?, ¿le permitirían los vecinos que lo anulara y perder el aprovechamiento urbanístico de unas parcelas que están clasificadas como urbanas?; señala que el Sr. Blasco no entiende de Urbanismo, no conoce el urbanismo, no sabe absolutamente nada de lo que está hablando y dice una mentira detrás de otra, porque la incompetencia y la incapacidad para comprender este asunto la demuestra cuando dice estas barbaridades y se queda tan fresco; señala que lo que hay que hacer en Cap Blanc es darles una repuesta a los vecinos y para iniciar esta respuesta lo que no podemos hacer es tener el dinero recaudado en un cajón donde no se pueda tocar, sino que lo normal es que esté en un cajón donde se puedan tocar para tomar las decisiones que se necesitan y en estos momentos los técnicos dicen que ha de hacerse un megado; señala que el Sr. Blasco desconoce lo que es un megado, porque habla de tuberías de agua; que un megado tiene que ver con instalaciones eléctricas única y exclusivamente, se ha de comprobar que la instalación eléctrica que el urbanizador de la Agrupación de Interés Urbanístico realizó y que, según informes de los Servicios Técnicos , vale dos millones y medio de euros, está en perfectas condiciones para ser aceptado, porque no estaba autorizado a ejecutarla; el urbanizador hizo una inversión sin que el Ayuntamiento le autorizara a hacerla, sin licencia para poderla hacer; que lo que pondría en jaque es si esos dos millones y medio no pudieran ser aprovechados y lo que se va a hacer es una comprobación, con el dinero de la gente que se verá beneficiada, de lo que allí hay; le pide al Sr. Blasco que antes de determinar de esa manera tan tremendista qué cosas pueden ser y cuáles no, y que denotan un total desconocimiento de lo que es el urbanismo y de lo que es la ejecución de un PAI, que se informe un poco y no diga estas cosas tan alarmantes que dejan a todos boquiabiertos.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca.

3º.- DICTAMEN CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMOS.(1632R).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos y el Sr. Sánchez Fernández y con las abstenciones de PSOE y el Sr. Trillo Mosquera y el voto en contra de la Roca, la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

“Que se está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito, Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario n.º. 2019/010, para financiar las obras de:

1531/60901/18 “Asfaltado del tramo de la N-19 desde el Camino de la Volta hasta la cesión n.º. 10”, Crédito Extraordinario por un importe total de 58.178,74€, con el fin de poder ejecutar la obra que se pretende llevar a cabo.

459/60900 “Regeneración urbana de la Plaza del antiguo colegio D. Jaime Sanz”, por un importe total de 244.624,82 €, correspondiente a la aportación municipal.

342/63900/18 “ Sustitución césped campo de fútbol”, por importe de 11.533,61 euros, importe para financiar el exceso de obra.

9338/62200 “ Plan de usos del Centro de Estudios”, por importe de 22.821,71 euros, importe necesario para cubrir el exceso de obra.

Que mediante expediente de modificación de crédito nº 2018/009, se incorporó en el Presupuesto Municipal de 2019, entre otras, las partidas 150/622.00– Ampliación Cementerio Municipal -, por importe de 156.059,42 €, y la 452/600.00 Adquisición terrenos EDAR, por importe de 801.519,85 euros, obras financiadas por préstamos de ejercicios anteriores.

Ya que al día de la fecha la obra de ampliación del cementerio se encuentra totalmente finalizada y puesto que para el pago de la adquisición de terrenos del EDAR se solicitó un préstamo en el año 2015, cuyos recursos se encuentran ociosos desde dicho acto, sabiendo además que existe margen para endeudarse nuevamente el supuesto en que se tuviese que hacer frente a este pago en un futuro.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta:

1. Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

de

150/622.00 Ampliación Cementerio Municipal 156.059,42 Prest. Ejer.anteriores

452/600.00 Adquisición terrenos EDAR 181.099,46 Prest-B.Sabadell 2015

377.158,88

para

1531/609.01/18 Asfaltado del tramo de la N-19 desde el Camino de la Volta hasta la cesión n.º. 10 58.178,74

459/609.00 Regeneración urbana de la Plaza del antiguo colegio D. Jaime Sanz 244.624,82

342/639.00/18 Sustitución césped campo de fútbol 11.533,61

9338/622.00 Plan de usos del Centro de Estudios 22.821,71

TOTAL 377.158,88”

Deliberación:

El Sr. Trillo dice que se propone el cambio de afección de dos préstamos que no se están utilizando, uno corresponde a la ampliación del cementerio que ya está acabada y queda un remanente, y el otro corresponde a un préstamo para adquisición de los terrenos de la EDAR, de 800.000 € que, por diferencias en la valoración con los propietarios, aún no se ha utilizado; espera que dentro de unos años no se hable de la herencia de Martínez; señala que de estos dos conceptos se pretende detraer un total de 377.158 € para financiar cuatro obras que en el

siguiente punto se verán en detalle; termina señalando que su voto será a favor, pero sólo para el cambio de afección de los préstamos.

El Sr. Blasco dice que el Ayuntamiento está un poco revuelto estos días porque faltan técnicos, se ha marchado el Secretario, se ha marchado el Arquitecto, y supone que es porque son ustedes unos jefes pésimos y eso le da que pensar; señala que para este punto no tienen claro si la Intervención conoce ya el motivo de los sobrecostes o si en el futuro el Alcalde aprovechará la modificación para pagar con reparo unas facturas que no cumplen la legalidad; que se han cargado el Ayuntamiento de Peñíscola, que funciona mucho peor que al principio de la legislatura; que no saben lo que está pasando pero cuando entramos funcionaba de una manera y ahora los papeles son una locura, todo el mundo está parece deprimido, y se pregunta qué pasa, que algo se ha revolucionado; dice que sin Secretario, sin Arquitecto, con 41 plazas que están de manera irregular va a entrar en detalle sobre estos temas; señala que se va a destinar dinero para el asfaltado de la N-19, la propuesta más votada de los presupuestos participativos con 7 votos, y no van a ponerse bancos delante del colegio que tenía 25 votos, escritos a mano; dice que esta calle no lleva a ningún sitio, que se para en una finca que no se sabe de qué familia es pero que no sabemos por qué no se ha cedido, y por qué no ha reclamado el equipo de gobierno esa finca antes de pretender asfaltar la calle; considera que habría de haberse conseguido el terreno para que desde la volta se llegara al Agualandia, que ahora no se puede; pregunta qué planes urbanísticos tienen para esa zona porque no les ha quedado claro cómo está el tema; 58.178 € para asfaltar una calle que no va a ningún sitio; dice que van a gastarse 244.624 € más 100.000 € de subvención, para adecuar una plaza en el antiguo colegio, en el Plan Cerámico, y señala que podrían haber preguntado a los vecinos qué es lo que necesitaban pero que saben cuál es su concepto de participación ciudadana; se pregunta si no se les ha ocurrido que sería mejor comprar los solares del centro de Llandells y hacer unos parques, porque cuando hicieron Llandells y estaba el Sr. Alcalde de Concejal de Urbanismo y el Sr. Serrat de Alcalde, se olvidaron de poner las zonas verdes y dijeron que las zonas verdes eran la Marjal; considera que esta plaza puede esperar, que son 300.000 € que podrían invertirse en comprar solares para en un futuro ir haciendo un parque que es muy necesario en la zona de Llandells; señala que 11.533 € son para un sobrecoste, y estima que no debería haber sobrecostes en las obras públicas, porque se hace un concurso público y las empresas que licitan hacen una baja, pero siempre pasa algo que hay que pagar luego más y se pregunta quién es el funcionario que se encarga de controlar estas cosas; que la última cosa que quieren pagar, 22.821 €, corresponde a otro sobrecoste por la reparación y adecuación de un pequeño edificio donde van a ir los Servicios Sociales, que es ese edificio con la chapa azul que han puesto al lado del puerto, que no tiene nada que ver con la normativa del Casco Antiguo, pero ya que está en la zona cercana se podrían haber preocupado, ya que se obliga a la gente a pintar las casa de una manera y después hacemos una chapuza delante, y que no sabe quién lo ha propuesto pero cree que se ha equivocado con el color; dice que el presupuesto que se estipuló en el pliego de condiciones para el concurso público por el redactor del proyecto eran 318.739 € y se adjudicó por 229.832,93 €, es decir 100.000 € más barata que lo que se pedía, pero ha habido sobrecostes y ahora hay que hinchar 22.000 € más; se pregunta cuál es el funcionario que se encarga de todo esto.

La Sra. Esbrí considera una falta de responsabilidad traer al orden del día asuntos que les falta documentación; que la documentación que hay no cumple con los objetivos que marca la ley y

sobre todo el ROM que se aprobó aquí en la presente legislatura, ya que el artículo 50 dice que una vez esté convocado el Pleno tienen que tener toda la documentación y que de éste expediente, que tiene sus asuntos interesantes, tienen cuatro hojas y no les acaban de concretar; que su grupo optaría ahora por pedir la retirada de la mitad del Pleno, pero que no les interesa porque tienen la mayoría absoluta y sería perder el tiempo; que considera que hay una inseguridad jurídica porque ahora va a pedirse cambio de afección de préstamos, pero se pregunta esto en un futuro cómo va a repercutir, y que por lo tanto van a votar en contra, por la falta de documentación, por la falta de responsabilidad y porque no tienen la documentación al día.

El Sr. Alcalde señala que está interesante el Pleno hoy; que está calentita la sesión, sobre todo cuando se miente de forma flagrante y le indica a la Sra. Esbrí que si quiere pedir la retirada, que la pida, pero que no mienta; a continuación solicita al Sr. Secretario que advierta al Pleno de la legalidad del orden del día y si se debe o no votar este punto, para dilucidar quien tiene la razón o quien no la tiene.

A petición del Sr. Alcalde toma la palabra el Secretario para señalar que desde el lunes, como es obligación, desde que se realizó la convocatoria el lunes, está en MEGA, pero no es MEGA quien marca la documentación, MEGA es para facilitar la consulta de los concejales, sino que la documentación está en Secretaría; el expediente está completo desde el lunes y a Secretaría hay que decir que no ha venido nadie a consultar el expediente.

El Sr. Forner le indica al Sr. Trillo que la herencia del Sr. Martínez se puede ir a visitar, porque hay una macro-depuradora en unos terrenos que no son del Ayuntamiento; que hubo un convenio urbanístico para cederlos y tenía que haber una compensación en la revisión del Plan General y que en caso que el Plan no se aprobara, tendrán que pagarse los terrenos y habrá que someterlos a expropiación; dice que si en algún momento hay que pagar una sentencia, no será la herencia del Sr. Martínez, porque los terrenos de la depuradora se deben, Sr. Trillo, y señala que nunca el ejecutivo ha dicho que no se deben; también señala que se deben los terrenos de la carretera Peñíscola-Benicarló porque están con convenios urbanísticos y si no se aprueba el Plan General alguien tendrá que pagarlos; dice que hubo una gestión urbanística para conseguir gratis estos terrenos para la depuradora y si se aprobaba el Plan General se devolvía a los propietarios un aprovechamiento urbanístico; que con la no aprobación del Plan General que se propuso en su día habrá que darles algún tipo de indemnización a estos vecinos, porque no querrá usted que tengamos una depuradora sobre 96.000 m² que nos regale un grupo empresarial gratuitamente; señala que por ello le parece absurdo que el Sr. Trillo hable de herencia del Sr. Martínez; añade que la herencia del Sr. Martínez será la depuradora que ha costado veintitantos millones de euros y que está funcionando y depurando las aguas de Peñíscola; reitera que esa será la herencia del Sr. Martínez. Respecto a los Jefes pésimos y sobrecooste considera ofensivo que cuando un señor por motivos personales decida como funcionario que es y tiene unos derechos puede cambiar de destino y lo decide libremente y así ha sido en el caso del Sr. Secretario, que está de baja maternal y ha pedido un concurso de traslados para irse a otro municipio, cree que el Sr. Vasco debería respetar esto y no generar insultos a nadie, ni buenos ni malos ni pésimos jefes; que debería el Sr. Blasco mirarse al espejo y ver por qué se ha quedado solo, y señala que es un jefe pésimo, que tiene al lado un señor

que no ha querido estar a su lado, y enfrente otro señor que no ha querido estar a su lado, y esos sí que se han ido por temas personales, por usted, que ha sido un cacique, un dictador dentro de su partido, que predica democracia cuando actúa como un auténtico venezolano en su partido; respecto al punto del orden del día les dice que si conocen lo que es una inversión financieramente sostenible, las fechas en que se ponen en marcha, los tiempos que se necesitan para poder ejecutar una obra y qué es lo que ocurre cuando una inversión financieramente sostenible que va a caballo de dos ejercicios cruza el meridiano de lo que es el final de año, indica que cuando eso pasa desaparecen las partidas, curiosamente uno tenía todo el trabajo realizado y como no ha podido licitar en fecha 31 de diciembre por distintos plazos porque la Ley de Contratos es como es, llega el día 1 de enero y va a buscar el dinero en su partida presupuestaria y ha desaparecido; no se lo ha llevado nadie el dinero, el dinero está en el Ayuntamiento, pero no está consignado en la partida presupuestaria que procede, con lo cual qué hacemos ¿dejamos de hacer la obra?; hay un compromiso plenario desde el ejercicio del año anterior para hacer la N-19 y el dinero ha desaparecido porque está en los remanentes de tesorería para el nuevo ejercicio, y ¿qué tenemos que hacer? Buscar el dinero de los remanentes, pero no lo podemos hacer, ¿por qué no?, porque todavía el Estado no ha publicado el Real Decreto de las obras financieramente sostenibles; el año pasado se publicó el 23 de marzo, esperamos que este año también lo publiquen y se puedan hacer inversiones financieramente sostenibles con los remanentes de tesorería del ejercicio anterior, pero en vista de que este decreto no se ha hecho y que de momento ese remanente de tesorería está ahí, dos millones y medio de euros cuando se liquide el presupuesto ahí estarán, y no los podemos tocar; y ¿qué hacemos con la obra que teníamos empezada, por un mandato del Pleno? No hay dinero, el dinero ha desaparecido, lo han devorado los remanentes, pues habrá que buscar desde otras fuentes el dinero, dentro del propio Ayuntamiento, ¿y qué fuentes son estas? Los sobrantes del cementerio, por un lado, y dinero que está ocioso porque desde 2015 tenemos un crédito de 800.000 € para pagar los terrenos de la depuradora y que llevan 4 años y no hacen más que generar intereses, al menos vamos a utilizarlo; señala que con ese dinero va a hacerse la N-19 porque aunque el Sr. Blasco opine que no sirve para nada allí vive mucha gente que tiene que pasar por los baches y por los charcos, pero como él vive en una zona céntrica y no tiene coche pues le preocupa poco esto, ni le preocupan los problemas de los ciudadanos en absoluto, ¿qué más le da a él los problemas de la N-19?, total es el fin del mundo; dice que para el Sr. Blasco esa gente es gente de tercera división y no merece la pena ser tenida en cuenta; señala que también si hay un compromiso porque se presenta el ayuntamiento de Peñíscola a un concurso del Plan cerámico y que curiosamente en la categoría de pueblos de menos de diez mil habitantes de toda la provincia el ganador es Peñíscola, en lugar de felicitar a los servicios técnicos municipales por la buena gestión que han hecho para conseguir un premio y una subvención de cien mil euros para mejorar una plaza, pues no va el Sr. Blasco a decir que eso es una chapuza, una dejadez que no sirve absolutamente para nada; pues mire con esos cien mil euros y los doscientos mil del modificado de crédito podremos adjudicar el contrato para realizar la obra respecto a la que, en el momento de ganar el concurso nos comprometimos a realizar esta habilitación de crédito; si el Sr. Blasco está presente en los Plenos y se entera de alguna cosa sabrá que esto fue así; los otros dos puntos son dos desviaciones de los presupuestos; el Sr. Blasco ha hecho unos números respecto del Centro de Estudios que denotan que no tiene ni idea de lo que está hablando; ha dicho que se licitó la obra por 318 mil euros, que se adjudicó por

226 mil, y que ha habido una baja de prácticamente 100 mil euros, y dice que como ahora hay un modificado de crédito nos va a costar más que antes; señala que el Sr. Blasco no se entera de nada, que efectivamente se licitó por 318 mil euros y se adjudicó por 226 mil y cuando llega a final de año si la obra no se ha terminado y hay un desvío el dinero sobrante se va a remanentes y en la partida hoy no existe un céntimo, en cambio, sobraron 100 mil euros, que están en los remanentes, ¿se puede disponer del dinero de los remanentes?, dice que a día de hoy no, sin el decreto de la IFS, y entonces ¿qué hay que hacer? buscarlos, en otro sitio, y eso es lo que estamos haciendo, lo buscamos en otro sitio, en otras partidas del presupuesto; señala que el Sr. Blasco también ha puesto de vuelta y media a los funcionarios que llevan el seguimiento de la obra, el campo de fútbol y el centro de estudios y le indica que la dirección facultativa de una obra durante la ejecución de la misma se puede encontrar con problemas sobrevenidos por cuestiones que hay que resolver y no estaban previstas en el proyecto, y si esto no supera un 10% de la obra, la ley permite que el director de las obras pueda por su cuenta decidir que esto se tiene que ejecutar para terminar la obra en perfectas condiciones y la propia ley de contratos así lo contempla, por lo tanto estas dos partidas son para cubrir un gasto ya efectuado que finaliza de manera adecuada la ejecución de unas obras que se han llevado a cabo y prescritas por el director facultativo de las mismas; señala que por todo esto se propone un cambio de afección de préstamos y en el punto siguiente será cuando se apruebe el modificado de crédito de estos mismos puntos; señala que las bajas están ahí, que no se las ha comido nadie.

El Sr Blasco en su turno de réplica señala que, respecto a lo comentado por el Sr. Secretario accidental, les convocaron el miércoles de la semana pasada a las Comisiones Informativas, según el Reglamento la documentación tiene que estar a la hora de la convocatoria, toda y en Secretaría, en teoría está toda según nos acaban de decir, y en el MEGA, por internet, no está todo; llegamos el lunes a las Comisiones informativas pidiendo que qué pasa con la documentación que está toda revuelta, no se entienden según qué cosas y no sabemos qué pasa; sí que sabemos que el Ayuntamiento está como una jaula de grillos, y entre tanto cambio, como se ha ido el Secretario, los funcionarios van un poquito perdidos, porque no es normal que saquemos al Jefe de urbanismo de unos temas y lo pongas a trabajar inmeditamente en otros que no estaban preparados y que tiene que apañarse como pueda; nosotros cuando nos dicen en las comisiones informativas que lo sentimos, y que además hay un sistema informático que nos dificulta mucho a la hora de mandar la información, que cada documento llegue a través de un departamento a otro y eso está dando muchos problemas a todos los funcionarios, aunque no entendemos por qué ya que todos los funcionarios deben ponerse al día en este tema, con este sistema informático, sobre la marcha y si no sabes informática cuesta bastante; dice que el lunes, pese a todo, se dictaminaron las propuestas, y que, como le han dicho esta mañana, una vez dictaminadas las propuestas supone que hemos aceptado que la documentación está, porque las hemos dictaminado para el pleno aceptando la documentación que tenemos; entonces llegamos aquí con la documentación que nos han dado los funcionarios y con el criterio que tenemos a la hora de votar cualquier propuesta; dice que la documentación no estaba cuando tocaba, que el miércoles les tienen que dar toda la documentación, y se comprometió el ejecutivo a hacerlo a través de MEGA, que es la plataforma virtual por donde nos tienen que llegar todos los documentos; entiende que, a veces, si no se sabe colgarlos porque no lo hemos hecho nunca cueste meter un informe, se incluyen informes, se retiran y el mismo viernes puede estar llegando otra documentación cuando ya habíamos estudiado el tema

y tenemos que volver a revisarlo todo para ver si no nos han metido nada más, luego vienen los despachos extraordinarios, las mociones de urgencia, y así vamos haciendo al cabeza un lío a todos los concejales para que no sepan lo que tienen que votar, o cómo lo tienen que votar o qué pasa; así es como funciona el Ayuntamiento de Peñíscola hoy en día, sin el Secretario; señala que ahora va a entrar en materia.

El Sr. Alcalde le indica que tiene 20 segundos para entrar en materia.

El Sr. Blasco señala que de acuerdo, que entonces pasa palabra y en el siguiente punto entrará en materia.

La Sra. Esbrí en su turno de réplica señala que el equipo de gobierno presume aquí de transparencia y hay que decir que desde el Partido Socialista, gracias a ello, insistimos en la creación de una plataforma, que es el MEGA, que es una propuesta que nació desde el Partido Socialista para poder tener la documentación en tiempo y forma, para no incordiar al Secretario porque íbamos a Secretaría y la documentación no la teníamos, pero es que aquí en este Ayuntamiento, a diferencia de otros, los concejales de la oposición no tienen acceso a la plataforma con la que trabajan los concejales del equipo de gobierno, Mytao, si fuera así sí que tendríamos la documentación, por tanto, si o vamos a Secretaría es porque se supone que debemos tener la documentación en el MEGA, y no soy la única concejal del Ayuntamiento que no tiene la documentación, y qué casualidad que no la tenemos nosotros, no la tiene Víctor, no sé el señor Sánchez, no sé los concejales del equipo de gobierno si tienen la documentación en estos momentos; señala que en las comisiones informativas votaron abstención porque el expediente no estaba completo y que le parece una falta de responsabilidad y es algo muy serio que se venga a un pleno sin la documentación y sin los informes pertinentes para poder votar a favor.

El Sr. Alcalde le da la palabra al señor Secretario.

El Secretario acctal, manifiesta que se están mezclando dos cuestiones; que esta mañana ya lo ha hablado con el Sr. Blasco y ahora vamos a repetirlo para aclararlo; señala que un tema es la convocatoria del Pleno, en el que estamos hoy, la convocatoria está hecha el lunes y la documentación está completa el lunes, por lo que la convocatoria de este pleno es correcta y todos los asuntos están dictaminados y todos los asuntos tienen la documentación; en cuanto al tema del MEGA o no, el ROM, el Reglamento Orgánico Municipal, dice en su artículo 66 "la documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y en su caso votación, deberá estar a disposición de los concejales, desde el momento de la convocatoria, en la Secretaría del Ayuntamiento", es decir, la documentación tiene que estar en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente ha de estar allí, y el mismo artículo, en el punto segundo dice "igualmente el Ayuntamiento procurará que toda la documentación a que se refiere el apartado anterior esté disponible para los concejales accesible en una plataforma electrónica, a la cual se podrá acceder vía internet", que es MEGA; pero la obligación legal es que la documentación esté en Secretaría; señala que la documentación estaba en Secretaría desde el lunes, fecha de la convocatoria; añade que es cierto, y hay que decirlo así, que cuando se convocaron las comisiones informativas, el miércoles de la semana anterior, la documentación se fue incorporando a medida que se consiguió y se incorporó durante jueves y viernes y ahí tenían razón los concejales cuando en la comisión informativa manifestaron que la documentación les llegó tarde, pero los asuntos fueron dictaminados; señala que hubieran

podido ejercer su derecho de decir “la documentación no estaba, se incumple el ROM, ese asunto que se retire”, que de hecho se retiraron en la Comisión Informativa cuatro asuntos porque no estaban completos, faltaban informes y los retiró el Sr. Alcalde, se dejaron sobre la mesa; señala que en ese momento sí hay posibilidad de retirar los asuntos, pero que una vez se dictaminan y está la documentación completa el lunes para hacer la convocatoria del pleno, la convocatoria está bien, es legal y no tiene objeción; señala que hay que decir también, y no sabe si el tema de la falta de documentación va por ahí, que este es un expediente de cambio de afección de préstamos, es un expediente que se tramita en Intervención, es un expediente económico, cambió de afección de préstamos, en el que cambias la afección de unos préstamos que estaban previstos para unas obras o unas actividades, cambiando el destino del préstamo que ahora va a cuatro obras distintas, ya se ha hablado de ellas, sustitución césped campo de fútbol, plan de usos del centro de estudios, regeneración urbana..., son expedientes que están en contratación y señala que lo que no puede tener el expediente de cambio de afección de préstamos es el expediente de contratación y el expediente de obras, que no forman parte de este expediente; que lo que se hace en este expediente es cambiar el destino del préstamo de uno a otro, pero el expediente de contratación está en contratación, y así se les informó en la comisión informativa a preguntas que realizó el señor Blasco que preguntó “no sé la sustitución del césped del campo de fútbol ¿dónde está?” y se le dijo en la Comisión que es un expediente de contratación, y aquí de lo que se está hablando es de un cambio de afección del préstamo, y si se quiere ver el expediente de contratación y la obra del campo de fútbol, no está aquí, está en el expediente en contratación; señala que no sabe si es esa la documentación que comentan que falta, pero no corresponde a este expediente esa documentación, y su consulta se puede hacer en el Ayuntamiento, vía Secretaría, vía Contratación, pero no en el expediente de Intervención; Intervención no tiene que tener los expedientes de obras ni los expedientes de contratación; termina señalando que no sabe si con eso se resuelven las dudas planteadas.

El Sr Alcalde manifiesta que cree que se resuelve la duda y que la herencia es la que es, tener un campo de fútbol, asfaltar una calle que hace falta, estar y ver los expedientes de contratación, en los que no participa el equipo de gobierno, y que no van a las mesas, en referencia a los grupos de la oposición, señalando que se han dado cuenta ahora que es azul y blanco y hubieran podido verlo con anterioridad; que han pasado totalmente de ir a Secretaría, de estar durante cuatro años viendo como es un proyecto, si el color es blanco, si las chapas son azules, de ver si los terrenos de esa calle por qué están o no están; señala que hoy se hace un cambio de afección de préstamo, donde la documentación, alguna se ha ido incorporando desde la tramitación de la convocatoria de las comisiones informativas hasta el pleno, y que les advirtió que esto se hace para no dejar facturas en el cajón, por la responsabilidad de este equipo de gobierno; para no dejar facturas en el cajón y si tienen la suerte de hacer un macro-pacto para echar a este señor y su equipo de aquí, que entonces no tengan que decir “no, es que hay once mil euros del campo de fútbol que no han pagado” o que hay veintidós mil de asuntos sociales; dice que él sería incapaz de votar en contra del edificio de asuntos sociales, o un campo de fútbol que esta tarde ha visto cien chavales entrenando, sería incapaz de votarlo en contra, y el asfaltado de una calle donde está la zona norte, que lo han pedido los vecinos por participación, sean seis o siete; que el señor Blasco a veces hace reuniones y son cinco y el Alcalde no las critica, que son cinco y se hacen un selfie y ya son multitud, pues multitud los presupuestos participativos y no los critica, porque es una calle necesaria que esos vecinos quieren; señala que

el señor Blasco puede votar a favor o en contra, pero que no líe aquí los expedientes, y no dejar facturas pendientes, y una plaza donde se ha hecho un centro de salud y donde es necesaria porque es una plaza que está en abandono, en una zona vieja de la ciudad, que es un antiguo patio del colegio, una plaza donde ha ganado un premio Urbanismo, y que esto es lo que se viene a votar, no confunda que si no traemos la documentación, que si lo retiramos del orden del día o qué; que esta es la herencia de este señor, un campo de fútbol, una calle para asfaltar, unos centros sociales, en el antiguo colegio, donde la gente expone sus problemas a los técnicos de asuntos sociales, donde había una persona trabajando hoy son cinco o seis, un departamento donde hoy las familias que han tenido que sufrir una crisis han pasado por allí, y han creado antes que nada, antes que el despacho del Alcalde, los centros sociales, y el plan funcional lleva despachos para los grupos políticos, para el Alcalde, una sala multifuncional, salón de plenos y pregunta ¿qué han hecho? asuntos sociales dice, centro social para la sociedad, y eso es lo que venimos a votar aquí, un cambio de afección de préstamos, con un superávit de 2,4 millones que el estado no ha dejado todavía utilizar, que lo saben, porque tienen la liquidación al MEGA, que no sabe si la habrán leído, con un superávit de 2,4 millones; que terminarán 2019 con sólo 6,1 millones de deuda, cuando saben que había que ponerle los más de diez millones que se tuvieron que pagar; dice que hay responsabilidad y que ha habido sobrantes de otros años que están en los 2,4 millones y que si no quieren votar a favor de eso y quiere utilizar la excusa de las chapas, voten la excusa de las chapas, que él disfruta viendo los cien niños jugando en el campo de fútbol y voten en contra del campo de fútbol.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca.

4º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/2019. (1651C).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable con los votos a favor de PP y Ciudadanos, el Sr. Sánchez Fernández y con las abstenciones de PSOE y el Sr. Trillo Mosquera y el voto en contra La Roca, la siguiente propuesta formulada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol Gargallo:

“En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2019, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente/inexistente .

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito/crédito extraordinario financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. Visto el informe de Intervención.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/010, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

1531/609.01/18 Asfaltado del tramo de la N-19 desde el Camino de la Volta hasta la cesión n.º 10 58.178,74 CREDITO EXTRAORDINARIO.

459/609.00 Regeneración urbana de la Plaza del antiguo colegio D. Jaime Sanz 244.624,82 .CREDITO EXTRAORDINARIO.

342/639.00/18 Sustitución césped campo de fútbol 11.533,61 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

9338/622.00 Plan de usos del Centro de Estudios 22.821,71 CREDITO EXTRAORDINARIO.

TOTAL 337.158,88

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas, de la siguiente partida y por el importe descrito a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

Anulación o Bajas

150/622.00 Ampliación Cementerio Municipal 156.059,42 Prest. Ejer.anteriores

452/600.00 Adquisición terrenos EDAR 181.099,46 Prest-B.Sabadell 2015

TOTAL 377.158,88

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que se pide autorización para gastar lo que se ha dicho, cambio de afección de préstamos para cuatro obras; sobre el asfaltado de la N-19 no tiene nada que decir, todo el mundo sabe de qué se trata y no hacen falta más explicaciones; sobre el campo de fútbol es necesario hacer una aportación extra y no tampoco tiene nada que decir, sobre el centro de estudios quería unas explicaciones pero ya se las han dado; pero se piden 244.624 euros para regeneración urbana de la plaza del antiguo colegio Jaime Sanz, el coste total es de 344.624, la Diputación pone 100.000 procedentes de un premio de diseño, pero cuando preguntó en la comisión informativa qué es lo que se pretende hacer, fieles a su costumbre, me remitieron a urbanismo, pero no quiere ver los planos, si quieren su voto para gastar esos 244.000 euros no solo tiene que explicarle a él y a los ciudadanos de la ciudad qué se va a hacer, por qué y para qué, qué problema se resuelve con esta obra y qué necesidad de nuestra ciudad se cubre, es decir, convencernos de que este dinero estará bien gastado, cosa que hasta ahora se han hecho, por cierto, si con esta actuación se pierden plazas de aparcamiento, no cuenten con él.

El Sr. Blasco se pregunta si esa plaza tendrá sobrecostes, y quién va a ser el funcionario que lo va a fiscalizar para que no los haya; pregunta quién no ha hecho una obra en casa a presupuesto cerrado y le han soplado 22.000 euros más, ¿quién?, porque tenemos la mala costumbre de hacer una obra a presupuesto cerrado y que luego vengan con “oye lo siento pero es que ha costado un poquito más”, eso es lo que pasa en los Ayuntamientos de toda España y de todo el mundo, siempre hay sobrecostes, el problema es cómo no se controla para que no haya esos sobrecostes, el Sr. Forner decía que yo he dicho que tal; bien, nos lo iban a hacer por 229.832,93 euros, podrían haberlo hecho por 318.739,86 euros, se presentaron varias empresas, esta es la que lo hacía más barato, pero luego resulta que nos va a costar 22.821,71 euros más, más de lo que nos dijeron que nos iba a costar, yo quiero saber si esto es cierto o no es cierto, porque yo como no soy arquitecto y no voy a ver las obras, pues no te sabría decir si nos están engañando nos están tomando el pelo o qué pasa con el Ayuntamiento; con el campo de fútbol imagino que será más de lo mismo, y como ejemplo que siempre lo pongo, el punto del Ullal, esas rampas que hicieron para hacer accesible un puente y lo hicieron inaccesible, la empresa para ganar el concurso se comprometió a mover las jardineras y hacer el puente de 1,50 m. de paso, tiene 1,11 y no cumple, no es ni practicable vamos, el caso es quién estaba fiscalizando esa obra que la dio por buena, la arquitecta municipal; que llegamos allí, hacen una obra, ni se va a mirar, ni se mira como se tenía que haber entregado la obra, esa obra se entregó mal, nos han timado directamente con esa obra, y yo como veo que con esa obra nos han timado y el arquitecto no dice nada y el concejal de urbanismo no ha dicho nada porque allí nadie ha ido a ver si lo que yo digo es verdad que mide 1,11 y que ese puente está mal hecho y así habrá muchas cosas más...

El Sr. Alcalde indica al Sr. Blasco que se ciña al punto del orden del día.

El Sr. Blasco continúa su exposición indicando que no sabe si también le están engañando en estas obras que vamos a abordar, porque no sabe si realmente eso que nos están cobrando de más nos lo han hecho, no sabe, no lo puede saber, por eso dice prefiero trabajar a presupuesto cerrado, y si lo haces mal y te ponen sobrecostes te los comes tú, ¿vale?; señala que van a votar en contra de pagar estas cosas, que podríamos votar a favor de asfaltar la N-19, porque es una propuesta que ha ganado los presupuestos participativos, y creemos que los presupuestos participativos es algo súper importante, pero ustedes se cargaron los presupuestos participativos, no tuvieron en cuenta a la gente, y creemos que bancos y sombras delante del colegio es la propuesta que debería haber ganado; además no nos queda claro que se tenga que asfaltar una calle sólo hasta una finca que no se ha embargado, me pregunto una cosa, la finca corta la calle por la mitad, al otro lado asfaltarán ¿o sólo harán un trozo y luego ya el otro trozo se quedará para otra obra?, esa es la duda que tenemos, o sea, se va a asfaltar todo lo que nos han cedido o solo hasta la finca y lo demás ya no se asfalta, es que no me queda muy claro por qué están haciendo eso en una calle que la finca tendrían que haberla entregado, ¿de quién es esa finca?, ¿por qué no se ha entregado esa finca, no lo entiendo, quieren gastar dinero en eso que han votado siete personas de AGRETUR, que nos parece muy bien que hagan propuestas y todo, pero hay una cosa que se llama presupuestos participativos donde tendría que participar cada vez más gente, y este año de ciento y pico votos hemos tenido treinta y pico, porque ustedes se cargaron los presupuestos participativos, no quieren que la gente participe; entonces, votaremos en contra de pagar unos sobrecostes y unas obras que no nos queda nada claro si nos están tomando el pelo y se están llevando el dinero del ayuntamiento en obras, así tal cual, gracias.

La Sra. Esbrí señala que no se haga demagogia de que nosotros estamos en contra de los servicios sociales, en contra del asfaltado, del campo de fútbol, de los 100 niños que están esta tarde, que estamos en contra del plan de estudios, porque nosotros estamos en contra del procedimiento que llevan a cabo para poder pagar estas facturas, porque hacen un cambio de afección del préstamo, que está solicitado para una cosa en concreto y ustedes lo van a destinar para otra cosa, pero las facturas que vendrán después ¿serán legales o ilegales? ¿ustedes se lo han preguntado?, porque este préstamo está dedicado en exclusiva para una cosa, y ustedes lo van a dedicar para otra, pero bueno ahora seguro que nos darán la aclaración, tienen la última palabra el equipo de gobierno y sobre todo la verdad absoluta.

El Sr. Alcalde informa que precisamente lo que hacen es eso; que sería ilegal para con ese dinero esas facturas si no se cambia la afección; que acabamos de votar cambiar la afección del préstamo y, seguidamente, da la palabra al Sr. Forner.

El Sr. Forner indica que en el punto anterior hemos votado un cambio de afección del préstamo, si no tendría usted razón; ha votado la mayoría del pleno cambiar la afección del préstamo, por tanto una vez cambiada la afección del préstamo ya se puede utilizar ese dinero para realizar las obras de este modificado de crédito, y que en el siguiente vamos a realizar; señala que quisiera explicarle otra vez al Sr. Blasco, que de matemáticas no va muy bien, vamos a ver, lo voy a hacer poquito a poco porque yo creo que a usted le cuesta entender las cosas; licitamos la obra por 318.000 euros, la licitamos, se presentan empresas, los sobres, se presenta en la mesa de contratación y se adjudica por 229 mil, lo que sobra se lo queda los remanentes de tesorería, sabes por qué al final sobran 2.400.000 euros, pues porque ahí estará lo que sobra, entonces de

los 229 mil por los que se ha adjudicado, resulta que cuando van a hacer la ejecución de la obra, tenían que hacer una conexión eléctrica en la calle y la obra no está terminada precisamente por esto, y hay un desvío porque hay más metros de canalización de los que estaban previstos en el proyecto; ¿esto quien lo marca?, no es usted o cuando me ha dicho despectivamente “lo pagas tú”, ese tú en tono despectivo hacia mi persona, yo no determino los cambios porque yo no soy la dirección facultativa de la obra; hay un técnico que se nombra en cada uno de los expedientes de contratación que determina que las cuestiones se puedan resolver de una forma o de otra y los firma bajo su responsabilidad; el técnico en esa obra se llama Natalia Tomé y es la arquitecta municipal, y esa obra, ese desvío que no estaba presupuestado eran 22.000 euros y al final la obra sabe por cuánto le ha salido al Ayuntamiento, se licitó por 318 y le va a costar 251, ¿quién se ha llevado el dinero? Se lo han llevado los remanentes, ni usted se lo ha llevado ni yo tampoco, ha habido un ahorro de 49 más 68 pues son 67.000 euros, a pesar del desvío, haga usted los números bien y no confunda a la ciudadanía, usted es un mentiroso empedernido.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien quiere decir algo en el segundo turno.

El Sr. Blasco dice que les queda claro que no se había tenido en cuenta que faltaba una canalización por lo cual el técnico que ha hecho el proyecto se ha equivocado, todos somos personas y nos podemos equivocar, ¿en cuantas obras nos vamos a equivocar?, no lo sé; ha habido un ahorro, eso es relativo Sr. Forner, porque usted sabe mucho de matemáticas pero si a mí el técnico me dice una obra me va a costar 300.000 obras pero lo tiramos al alza para que luego, como van a hacer bajas y tal, va a costar menos, entonces estamos ahorrando, o sea, yo me voy a la tienda y me voy a gastar 50 euros, y luego resulta que el pantalón está de oferta y me gasto 30, hemos ahorrado 20 euros, está bien las cuentas, vale, entonces nos sale más barato porque el precio lo tiramos por encima; yo lo que no entiendo todavía es cómo es posible que las obras públicas salgan tan caras, o sea, no entiendo cómo rehabilitar un edificio cuesta 250.000 euros, rehabilitar un edificio pequeño de una planta, meterle allí aire acondicionado, lucir las paredes, poner los cristales, chapa, pintar la fachada, hacer los suelos, hormigonar, no entiendo cómo puede costar tanto una obra, cuando alguien se hace una reforma en casa o cuando se construye una casa sale mucho más barato, porque si no, no me salen las cuentas; cuando yo trabajaba en la obra, cuando hacíamos unos chalets entre cinco tíos, chalets de tres plantas, de lujo, buena calidad, ya están todos vendidos, y se vendían por 50 millones, entonces no entiendo como salen las cuentas; si costaba hacerlos, que eran bastante mejores que esta casa, 50 millones, o sea, no me salen las cuentas, no ganaba nadie dinero, el promotor los hacía simplemente para que hubiera vivienda para la gente, entonces eso, ajusten los precios de las obras como toca, si un empresario se propone hacer una obra en un precio que lo haga en ese precio, y el sobrecoste que se lo coma él, sí, que se lo coma él, porque no lo ha tenido en cuenta; ahora, si la culpa es del arquitecto que no ha tenido en cuenta que hay que poner 22.000 euros más, ese se lo comerá el ayuntamiento porque el arquitecto no se lo puede comer; cinco errores seguidos de esos, son muchos errores, ¿vale? diez errores de esos son muchos errores, y si no le paramos los pies al que se equivoca pues se seguirá equivocando y aquí no pasa nada porque como paga el pueblo aquí no pasa nada, así que nosotros vamos a votar en contra de pagar unos sobrecostes que no deberían estar ahí, y ya estamos hartos de pagar sobrecostes, hartos ¿vale? gracias, nosotros no pagamos nosotros, pagan todos.

La Sra. Esbrí dice que siguen opinando que este procedimiento no es el adecuado, porque el día que tengan que pagarse los terrenos de la depuradora también explicará lo que les ha explicado

esta noche; señala que se van a abstener porque están en contra del procedimiento que sigue el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde dice que, por finiquitar el tema, 2,4 millones de euros dan mucho para pagar la previsión de los terrenos de la depuradora, que van a iniciar el proceso de expropiación que está por cuestiones ajenas al equipo de gobierno; que no se terminó la expropiación de los terrenos y hay que pagarla, pero 2,4 millones de euros dan mucho para pagar los terrenos de la depuradora, el problema es cuando no tienes los 2,4 y tienes que pagar 10 millones de euros, ese sí que es un problema; y en cuanto a los sobrecostes o no sobrecostes, dígame 5 obras, de las más de 50, 60, 70, 80, que haya tenido sobrecostes, y dígame una que sea culpa del alcalde, si me dice una que sea culpa del alcalde, coge esta noche y anticipa su dimisión; una que sea culpa del alcalde, un capricho del alcalde, es decir, no, es que aquella puerta en lugar de color amarillo me gustaba azul, vale más dinero entonces lo paga el ayuntamiento, solo una, si usted me dice una yo me levanto, cojo las puertas y me voy, una solo, que sea capricho del alcalde, y luego dígame cinco de esta legislatura que haya sobrecostes, si me dice cinco, nosotros cogemos los bártulos y para casa; dice que estas dos obras son necesarias, que hay una técnico de la que tenemos totalmente confianza, como cualquier otro que depende del departamento de Urbanismo; que ha visto que para terminar la obra, que para poner en funcionamiento, sea el campo de fútbol o sea la obra de servicios sociales, hacía falta una actuación que no estaba prevista en las memorias o en los planos, en cuanto a dudar o no dudar de los precios y costes, oiga usted está invitado a las mesas de contratación y no va a ni una, es que no va a ni una, es que usted podría ir a decir "y oye, y este de que color", pero es que no va a ni una, por qué, porque no las cobra, si las cobrase 100 euritos, 150 euritos, a todas las mesas de contratación, su risa me está dando la razón; aquí hemos venido a responsabilidad, nosotros vamos a ser responsables siempre, si algo hemos hecho durante estos años ha sido ser responsables y pienso que la responsabilidad del pleno es acabar de pagar esas dos facturas cuando vengan, no sé si tendrá que fiscalizar intervención; la obra de la plaza, porque nos dan 100.000 euros, renunciar a ellos sería renunciar a 100.000 euros y este ayuntamiento no va a renunciar a una subvención de 100.000 euros; y luego el asfaltado de una calle, y simplemente eso, y ustedes dicen no; es que es votar a favor de esas cuatro obras, es que es tanto como decir que el campo de fútbol sin este modificado pues no se puede pagar la factura, y poner en funcionamiento el centro social, y no se puede poner el asfaltado en la calle N-17, ni se puede poner una plaza que está en el centro del pueblo, en el centro de salud que merece una plaza decente; no me haga hablar de esa plaza porque no tengo por qué, yo creo que es una plaza de uso público, se le he invitado a usted a ver el proyecto a Urbanismo, que, tampoco, como no debe cobrar, y no ha ido; hoy sí que ha venido, claro, cobra esta noche el pleno; puede ir perfectamente, puede preguntar, eso estaba expuesto al público, se ha hecho una presentación en Castellón, otra en Valencia, premio cerámica, yo me siento orgulloso de todos los premios que me dan, y en ocasiones escucho y parece que me vivamos en el peor pueblo del mundo, le puedo decir que somos muy afortunados en Peñíscola, un gran pueblo, muy orgulloso, y cuestiones como esa nos hacen orgullosos, porque ese proyecto, que lo ha hecho un arquitecto de Benicarló, el de la plaza, porque se pueden presentar, ha ganado un premio, esa plaza, y no acometerla creo que incurriremos en una grave irresponsabilidad, y al final dotar de espacios públicos peatonales y de uso público creo que va más con sus pensamientos incluso que los míos, que quiera o prefiera utilizarlo para vehículos donde puede ser un espacio de reunión, de hablar, donde se puedan

hacer conciertos en esa plaza, donde ha sido un espacio que está degradado, creo que va más en sus ideales que en los míos y por eso vamos a votar.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca y Sr. Trillo Mosquera.

5º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.(1644J).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, La Roca, el Sr. Sánchez Fernández y el Sr. Trillo Mosquera y con la abstención de PSOE, la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

“En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2019, el texto íntegro de la modificación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2019, dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 en los términos en que figura en el expediente:

Baja en los conceptos:

Partida	Concepto	Crédito inicial	Crédito minorado	
334/480.05	Subvención Amas de Casa y Consumidores	2.160,00		2.160,00
334/480.10	Subvención Damas Fiestas	6.000,00	3.200,00	

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que trabaja de 8 a 3, que le es muy difícil ir a ningún sitio...

El Sr. Alcalde señala que el proyecto se lo lleva a su casa y se lo enseña; que se trata de tener un poco de interés en las cosas.

El Sr. Trillo dice que la gente que nos está viendo tiene derecho a saberlo, lo que se va a hacer; en este punto también se pide detraer una cantidad, 127.000 euros, de lo que resta los 800.000 euros, esto de cambiar...

El Sr. Alcalde interrumpe al Sr. Trillo que se está equivocando de punto.

El Sr. Trillo reconoce que se ha equivocado de punto y que, entonces, le parece bien.

El Sr. Blasco pide a la Concejala de Cultura que les explique este punto.

La Sra. Esbrí dice que le falta documentación de este punto, sólo tiene la providencia de alcaldía, la propuesta de la comisión informativa y el plan de subvenciones, fue a buscar la documentación que le falta pero tampoco la tiene, no sabe si a los compañeros les falta la documentación.

La Sra. París Marín toma la palabra para informar que tal y como se explicó en las comisiones informativas, por un lado era que una de las entidades no había presentado la documentación correspondiente porque no la tenían y por tanto sin documentación no se puede pagar una subvención; por otro lado explicar que antes de iniciar el año aproximadamente todos los años el máximo número de damas mayores que ha habido han sido ocho, y por tanto se pone ese importe en el presupuesto para dotar de ayuda económica a la reina y damas de fiestas del año siguiente, a veces no hay ocho, hay seis, hay cinco, hay cuatro, depende de eso, ese dinero sobra y no se gasta, simplemente eso.

El Sr. Alcalde dice que el dinero se ha utilizado para las pistas de pádel, es decir, que es dinero que se ha cogido para una determinada acción, no es objeto del punto, el punto es quitar del Plan de Subvenciones dos cuestiones, que lo pidió alguien en la comisión, que se lo han pasado ahora, y es utilizar 16.897,14 euros para las pistas de pádel.

El Sr. Blasco da las gracias y le dice al Concejal que como es una cosa interna y como ellos ni pinchan ni cortan, les parece bien y se van a abstener.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y La Roca.

6º.- DICTAMEN CAMBIO DE AFECCIÓN DE PRÉSTAMOS "REFORMA Y AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO"(1657A).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Trillo Mosquera el Sr. Sánchez Fernández, con la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca, la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

"Que se está tramitando en la Intervención Municipal, el expediente de modificación de crédito, Suplemento de Crédito n.º. 2019/012, para financiar las obras de:

342/63200/18 Reforma y ampliación del Polideportivo Municipal ", Suplemento de Crédito por un total de 127.366,05€, con el fin de poder ejecutar la obra que se pretende llevar a cabo, ya que según informe de la Arquitecta Municipal de fecha 11 de marzo de 2019 se detecta un error en el proyecto redactado por ALECO E2E DISEÑO S.L. Y PLAI INGENIEROS SL UTE sobre la cimentación del edificio, por lo que es necesario suplementar la partida . Se incorporó mediante expediente de Incorporación de Remanentes la cantidad de 620,473,92; 567.961,04 (IFS) y 52.512,88 (préstamo).

Que mediante expediente de modificación de crédito nº 2019/004, se incorporó en el Presupuesto Municipal de 2019, entre otras, las partida 452/600.00 Adquisición terrenos EDAR, por importe de 801.519,85 euros, obras financiadas por préstamo de 2015.

Puesto que para el pago de la adquisición de terrenos del EDAR se solicitó un préstamo en el año 2015, cuyos recursos se encuentran ociosos desde dicho acto, sabiendo además que existe margen para endeudarse nuevamente el supuesto en que se tuviese que hacer frente a este pago en un futuro.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente

Propuesta

Cambiar la afección de los préstamos siguientes:

de		Descripción	Crédito disponible	Crédito a minorar
Ap. Pres.	452	600.00 Adquisición terrenos EDAR	620.419,96	127.366,05
		TOTAL	127.366,05	

para

342//63200/18
Reforma y ampliación del Polideportivo
127,366,05
Sup.Cré
TOTAL 127.366,05

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que entonces se trata de un cambio de afección de préstamos para un gasto necesario y no previsto, por lo tanto su voto será favorable.

El Sr. Blasco señala que se ve que no hemos terminado de gastar dinero en ampliar y reformar el polideportivo, espero que ya con esta nueva reforma se consiga retransmitir los partidos de fútbol y todo lo que haga falta, el caso es que nunca sabemos cuándo terminaremos de hacer el polideportivo ni en todas las obras que se han hecho en la legislatura si ha habido sobrecostes en todas, tenemos que revisarlo porque nos parece muy interesante la propuesta que ha hecho

el Sr. Alcalde, aunque otras veces que ha lanzado el órdago no lo ha cumplido, otra chapuza más, no sabemos quién está controlando esta obra, además es una chapuza que viene de tiempo, fíjense que no es suya siquiera, es de otra corporación que hicieron una obra con unos pilotajes y resulta el PSOE, lo que le preocupa es el modus operandi de las corporaciones a lo largo de la historia de nuestro pueblo, resulta que en aquella época se hizo una obra con unos pilotajes y no se hicieron, y algún técnico dio la obra por buena sin haber revisado lo que pasaba allí y ahora nos encontramos con un marrón de 127.000,36 euros, yo he preguntado por qué no hicieron las catas antes de hacer los proyectos, me imagino que de buena fe pensaron que las cosas estarían bien hechas y que no saldrían problemas para las nuevas construcciones espero que se hagan las revisiones antes porque no sabemos las trampas que se nos han quedado ahí por falta de revisión, por ejemplo el Puente del Ullal que no se ha hecho bien, y que la arquitecta ha dado por bueno cuando no está bueno, cuando vayan a mirar de pasar por allí un carrito doble de bebés verán que no pasa, porque eso tiene 1,11 metros, entonces habrá que gastar dinero en hacer otra vez esas rampas y hacer el puente accesible de verdad, para terminar tenemos que ser más responsables cuando iniciamos una obra y cuando la acabamos, cuando hacemos un proyecto de obras vamos a asegurarnos que donde vamos a construir está todo preparado, si no nos aseguramos pasará que luego no estaba como nos pensábamos, creo que antes de construir algo, voy, miro, veo las cimentaciones, si está todo correcto hago el proyecto y lo llevo adelante, no hago el proyecto simplemente mirando los planos, porque pueden estar mal, no coincidir, me pasa que he visto algunos planos de edificios que en teoría tenían que haber dejado paso en la vía pecuaria y de 10 metros que tenían que estar están 10 metros más metidos en la vía pecuaria, entonces nunca cuadran las obras con los planos, no sabemos por qué, pero cuando llega la hora de construir los albañiles hacen lo que les da la gana, o el arquitecto que los dirige, pero el que tiene que revisar la obra después de que está hecha, qué casualidad que el Ayuntamiento casi siempre falla en eso, y estamos viendo un montón de obras que terminadas, resulta que no se ha hecho la inspección como es adecuado con lo cual ustedes deberían poner un poco más de atención en eso, pasa en obras del casco antiguo...

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Blasco que se ciña a este punto.

El Sr. Blasco continúa señalando que se está ciñendo al punto, que está explicando por qué motivo vamos a pagar 127.000 euros de una obra que no se ha fiscalizado en su momento por el Partido Socialista.

El Sr. Alcalde dice que por favor que hablen del polideportivo.

El Sr. Blasco indica que vale, que espera que no tengan que construir nada más dentro del polideportivo, porque no sabemos cómo puede estar la cimentación o si van a revisar antes de hacer ningún proyecto, vamos a votar en contra porque no nos fiamos de la arquitecta, porque son demasiadas cosas, y tal como se ha hecho el tema del puente del Ullal, hemos perdido la confianza, en el momento que un funcionario afirma que algo que no cumple la ley, cumple la ley, para mí ese funcionario ha perdido todo el respeto, y cuando se equivoca y se lo muestran con papeles y no reconoce, todavía más, entonces para mí tiene que reconocer que ese puente está mal hecho, tiene que reconocer que en el punto de ocupación de vía pública también se equivocó, y si no se reconocen esas cosas no me fío de ninguna obra que haga, y si alguna vez estoy gobernando, voy a ir yo mismo a medirlo, porque no me fío, como hice con el puente, que fui yo a medirlo, porque no te puedes fiar, así que votaremos en contra porque no sabemos

si nos están tomando el pelo, o la arquitecta o el albañil que ha ido allí, porque yo como no tengo dinero para pagarme un arquitecto mío para que vaya a ver si están los pilotos porque a lo mejor están, yo no lo sabré y ustedes tampoco porque no son arquitectos.

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Blasco que mida las palabras, porque este proyecto no lo ha hecho la arquitecta, fue a licitación pública y es una empresa externa la que ha hecho el proyecto, que está insultando categóricamente en cada intervención a la señora arquitecta y que mida las palabras, porque si no se puede encontrar con algún problema.

La Sra. Esbrí señala que el *modus operandi* es el mismo que anteriores puntos; que no querían intervenir en este punto porque es más de lo mismo, pero hay que dejar claro que hay una diferencia entre responsabilidad y culpabilidad, y hay que ser responsables y revisar antes los proyectos de ejecutarlos, porque ahora nos encontramos con estos asuntos, 120.000 euros más, por tanto hay una diferencia de quién es el responsable y de quién es el culpable.

El Sr. Forner señala que este punto es un cambio de afección del dinero de la depuradora para hacer el modificado del proyecto del pabellón.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca.

7º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 12/2019."REFORMA Y AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO" (1661F).- La Comisión Informativa de Hacienda, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Trillo Mosquera el Sr. Sánchez Fernández, con la abstención de PSOE y La Roca, la siguiente propuesta formulada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol Gargallo:

"En relación con el expediente relativo a la concesión del Suplemento de Crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos, en cumplimiento de la Providencia de Presidencia de fecha 14 de marzo de 2019, emito el siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente/inexistente .

Por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a bajas o anulaciones de aplicaciones de gastos.

SEGUNDO. Visto el informe de Intervención número 2019/020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2019/012, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con cargo a bajas en aplicaciones de gastos, de acuerdo con el siguiente resumen por partidas:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Descripción	Importe
342//63200/18	
Reforma y ampliación del Polideportivo	
127,366,05	
Sup.Cré	
TOTAL	127.366,05

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o bajas, de la siguiente partida y por el importe descrito a continuación sin perturbar el correcto funcionamiento del servicio público:

Anulación o Bajas

Ap. Pres.	Descripción	Crédito disponible	Crédito a minorar
452	600.00 Adquisición terrenos EDAR	620.419,96	127.366,05
	TOTAL	127.366,05	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que estos 127.000 euros son necesarios para hacer un pilotaje que según el proyecto original del polideportivo debería estar hecho pero no se hizo, por lo que es necesario ahora para resolver la estabilidad de la edificación, o sea no procede no aprobarlo, pero el informe de la interventora dice que deben depurarse responsabilidades por esta causa; el proyecto de obra data de 1996, y se acabó de construir sobre el 97-98, quien estaba de alcalde no era socialista, no hace tanto como para que no se pueda investigar lo ocurrido, y desde luego sería totalmente procedente saber cómo un detalle tan importante como la falta de pilotaje pudo pasar desapercibido a los técnicos del ayuntamiento, ¿quién decidió no hacer el pilotaje? ¿se pagó la obra con pilotaje incluido? ¿puede salir gratis engañar al ayuntamiento de Peñíscola?

El Sr. Blasco señala que depurar responsabilidades sería averiguar quién estuvo de alcalde, quién estuvo de técnico y quién estuvo de albañil, espero que estén en ello y que encuentren pronto al culpable, y que pague y que se depuren responsabilidades, no sé si habrá prescrito pero dado que siempre hay sentencias de izquierda espero que no haya prescrito y que se le pueda meter mano y que pague lo que toque de estos 127.000 euros, y lo que no pagó en su momento para hacer el pilotaje, y lo que cueste hacer el pilotaje, así que les animamos a que lo que les queda de legislatura hagan estas averiguaciones porque después nos va tocar hacerlas a nosotros.

El Sr. Alcalde dice que cree que confundimos, aquí data el proyecto, que es de fecha 25-02-91, habría que ver quién ejecutó la obra, lo que sí está claro cuando han ido a ver abajo, no están los pilones, o se los ha comido el humedal o han desaparecido; el proyecto es del 25-02-91, el proyecto, no del pabellón, sino de la pista de fuera, del frontón; están buscando los pilones del frontón, que están por ahí en un plano, pero lejos de eso yo no culpo ni responsabilizo a ningún alcalde, y ustedes me han culpado y responsabilizado a mí, me han dicho a mí, ustedes de los dos primeros casos que entre los dos suman 30.000 y este solo suma 100.000 me han responsabilizado a mí; en este punto han intervenido entre los grupos siete minutos, en el otro

han tenido 23, yo solo me responsabilizo de lo que me puedo responsabilizar, y es que todavía no soy ni arquitecto, ni soy electricista, soy alcalde, me dedico a esto mucho tiempo, busco los datos porque a ustedes les gustan, este proyecto es de 25-02-91, entonces estaba yo estudiando la responsabilidad y la culpabilidad en segundo de derecho de la Universidad de Valencia, y yo ni responsabilizo ni culpo a nadie, porque creo que el alcalde no puede saber si aquellos pilones se pusieron o no, eso ya sería hilar muy fino, y en lo anterior tampoco, o sea que exijo la misma prudencia que tiene el alcalde al culpar por responsabilidad, y menos mal que son del año 91, si no me hubiera caído en este punto chaparrón de 20 minutos más; ni culpabilizar ni responsabilizar, usted ya ha intentado, desconociendo, porque le dedica mucho a esto y me parece bien, pero yo también le dedico mucho a lo mío, porque si no, me hubiera salido que si la inauguración del pabellón ya estaba Rafael Serrat con Andrés Martínez, que es una obra de Ramón Rovira con Tino, que si esto ya es culpa, pues no, los pilones son del 91, o sea que en eso estamos; si les parece bien votamos.

El Sr. Blasco informa que las mesas de contratación las mira en el portal de transparencia, por lo menos hasta el 17 de junio del año pasado que ya no se cuelga nada; hágase responsable y ya que este marrón ha salido en su legislatura convoque una comisión de investigación igual que hicieron con los terrenos de las sentencias, de los terrenos de los Llopis; hagan una comisión de investigación, hágase responsable, comprométase, estos dos meses que quedan convocar esa comisión de investigación que la próxima corporación tendrá que llevar adelante, aun nos quedan tres plenos, lo podemos votar en el siguiente, sería interesante, ya que hacemos comisiones de investigación para ver donde se nos ha ido tantos millones por unos terrenos que no sabemos si tenemos inscritos o no, hágase responsable, yo sólo le pido eso, de buen corazón.

El Sr. Alcalde dice que rescatarán el expediente para ver quién licitó la obra, igual los planos son del 91 y la obra se terminó en el 97, sólo tiene el plano, que no lo ha redactado él.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, Ciudadanos y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de PSOE y Sr. Trillo Mosquera y el voto en contra de La Roca.

8º.- DICTAMEN ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR (252J).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por unanimidad, la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

“Se da cuenta del acuerdo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 11-1-2019 en el que se comunica que estando próximo el cese del Juez de Paz titular de Peñíscola, nombrado para el desempeño del cargo el 8-5-2015, debe procederse a la elección de quien reuniendo las condiciones legales, sea nombrado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia para desempeñar el expresado cargo, por un período de cuatro años, de conformidad con lo previsto en el art. 4 y ss. del Reglamento 3/1995 “De los Jueces de Paz”.

Resultando que el Sr. Alcalde mediante Decreto 2019000045, de 18-1-19, resolvió abrir un período de información pública de 15 días para que las personas interesadas pudieran presentar solicitudes para el nombramiento de Juez de Paz titular, habiéndose publicado los correspondientes edictos en el tablón de anuncios y en el BOP de fecha 29 de enero de 2019, en el Juzgado Decano de Vinaròs y en el Juzgado de Paz de Peñíscola, durante el plazo concedido se han presentado dos solicitudes a la plaza de Juez de Paz titular, que suscriben D. Miguel Castell Febrer y D. Antonio Bausá Salas.

Considerando que la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su art. 101, establece que los jueces de paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales así lo soliciten, y si no hubiere solicitante el Pleno elegirá libremente y visto el informe emitido por el Secretario acctal. en fecha 13 de marzo de 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación la elección del Juez de Paz Titular.”

Votación y acuerdos:

El Sr. Alcalde establece los términos de la votación, señalando que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se votará a los candidatos, primero uno y después el segundo candidato, y el que quiera votar abstención también puede votar abstención, resultando elegido el que obtenga más votos.

El Sr. Blasco dice que va a votar a favor del Sr. Bauzá, señalando que, aunque no le conoce le parece interesante dar opciones a otras personas que quieran presentarse a Juez de Paz; que le hubiera gustado que hubiera habido más candidatos y aunque ya sabe que lo han publicado en todos los sitios donde se tiene que publicar, indica que tenemos unas páginas de facebook y unos sitios donde se podría haber anunciado y cualquier persona se podría haber presentado a Juez de Paz, entonces como este señor es el único que se ha presentado, aparte del señor juez que ya tenemos; que muy bien, pero que el mismo Sr. Miguel Castell le ha dicho que prefería que fuera otra persona, pero que se presentaba por si acaso no se presentaba nadie; señala el Sr. Blasco que, entonces, va a darle un voto de confianza a este señor, y que va a votar al Sr. Bauzá.

Seguidamente el Sr. Alcalde, considerando que la Comisión de Gobernación acordó diferir la elección de Juez de Paz a este Pleno, somete a votación la elección del Juez de Paz titular de Peñíscola:

- Votos a favor de D. Miguel Castell Febrer, doce (PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández)

- Votos a favor de D. Antonio Bausá Salas, un voto (La Roca).

Por mayoría absoluta, el Ayuntamiento Pleno acuerda elegir como Juez de Paz titular a D. Miguel Castell Febrer y remitir el presente acuerdo al Juez Decano de Vinaròs para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

9º.- DICTAMEN MOCIÓN GRUPO POPULAR DEA (DIARIO ELECTRÓNICO DE A BORDO) (1586R).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por mayoría, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Trillo Mosquera y el Sr. Sánchez Fernández y con las abstenciones de PSOE y La Roca, la siguiente propuesta formulada por el Sr. Alcalde:

“La actividad pesquera está sometida a un grado de inspección y control que permite asegurar su sostenibilidad a lo largo del tiempo. Una de las formas principales de inspección y control es asegurar que las capturas no superen los límites establecidos. Por este motivo es una obligación desde finales de los años 90 que los buques pesqueros cuenten con un diario de a bordo donde anoten sus capturas diarias. En este sentido, la Administración exige la veracidad de dichas anotaciones y que se encuentren dentro de los límites regulados.

Sin embargo, los métodos tradicionales deben actualizarse debido a la propia dinámica de la vida, sacando así provecho de las nuevas tecnologías. Por ello, el Reglamento CE nº 1224/2009 del Consejo de Europa, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la Política Pesquera Común, sienta la obligación de que determinados buques instalen un sistema electrónico de grabación y transmisión de datos relativos a la pesca. Este sistema se denomina Diario Electrónico de A bordo (DEA).

Uno de los grandes problemas que están teniendo los barcos que se dedican a la pesca de arrastre es que en uno de los apartados del DEA, referido a la captura estimada, es que deben comunicar antes de entrar al puerto un cálculo estimatorio de las capturas superiores a 50 kilos con un margen de error del 10% del total de estas, considerándose el error cometido en la estimación por encima de este porcentaje una infracción grave, dando lugar al inicio de expediente sancionador al armador y al patrón del buque.

Por ello, no siendo una medida de control muy afín a nuestras pesquerías y siendo de una gran dificultad la estimación exacta o sin sobrepasar el 10% de margen de error debido a las particularidades de la pesca de arrastre del Mediterráneo, es necesario para el sector que se dé un desahogo a la flota, ya sea no imponiendo este tipo de sanciones para la anotación estimatoria o regulando expresamente la no culpabilidad de los errores en la anotación estimatoria.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que promueva un cambio en la legislación relativa a la estimación de capturas realizada en el DEA antes de la llegada a puerto en la que se tengan en cuenta las peculiaridades propias de las embarcaciones de arrastre de fondo del Mediterráneo, entendiendo que dicha obligación es innecesaria por cuanto se realiza el pesaje real en la lonja a la llegada a puerto. En todo caso, que se tenga como una simple estimación de las capturas realizadas sin tener en cuenta el margen de error del 10% citado.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que, a su vez, inste al Ministerio de Pesca, Agricultura y Alimentación a que promueva el cambio en la legislación relativa a la estimación de capturas realizada en el DEA antes de la llegada a puerto.

TERCERO.- Instar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural a que mientras no se haya promovido el referido cambio de legislación no se levanten actas de inspección a los patrones y armadores por las estimaciones objetivas realizadas antes de llegar a puerto, ya que en vez de ser una medida de control estadístico y orientativa en la práctica se ha convertido en una medida coercitiva, que genera multas injustas absolutamente desproporcionadas a nuestros pescadores.

CUARTO.- Dar traslado de la presente moción al Consell de la Comunidad Valenciana.

QUINTO.- Dar traslado de la presente moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Agricultura y Pesca y a la Presidencia del Gobierno.

SEXTO.- Dar traslado de la presente moción a la Cofradía de Pescadores de Peñíscola, mostrando por parte del Ayuntamiento de Peñíscola todo su apoyo con respecto a la problemática surgida por la estimación de las capturas antes de la llegada a puerto de nuestros barcos.”

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que es indudable que la capacidad extractiva de la industria pesquera es superior a la capacidad de las especies marinas de recuperarse, por eso es necesario llevar un control de las capturas y evitar la sobreexplotación, pero eso no puede ser excusa para tratar a los pescadores que salen a la mar para ganarse la vida casi como posibles delincuentes, que han de ser estrechamente vigilados, siempre amenazados de posibles sanciones, ha de haber un equilibrio entre asegurar la sostenibilidad de la pesca y asegurar que los pescadores puedan desarrollar su trabajo, y yo creo que esta moción va en ese sentido.

El Sr. Blasco indica que se trata de un tema muy serio y queremos leerlo para no equivocarnos y que quede muy claro el mensaje que vamos a transmitir; esta moción la presenta el partido popular porque en teoría se lo ha pedido la Cofradía de Pescadores, digo en teoría porque no nos han enseñado ningún escrito en el que la Cofradía ponga su sello o presente un acta donde acuerden presentar en nuestro municipio tal moción; si esta propuesta la ha hecho la Cofradía no entendemos por qué motivo no nos han convocado a todos los grupos municipales para hablar del asunto con todos, no creemos que la Cofradía deba significarse políticamente, por lo que debería contar con todos los representantes locales y no sólo con el partido Popular; pero aun en el caso de que quieran significarse políticamente, si por nosotros fuera se les permitiría venir aquí a hacer la defensa de su escrito, como han hecho en otros pueblos, no dejando en manos de las personas que han echado a perder a nuestro pueblo, no se han preocupado de proteger el mar ni de promover medidas que limiten la contaminación de nuestras costas; a la hora de defender el mar, y puestos a elegir, deberían haber apostado por un grupo municipal que sí se preocupe por su futuro; decir que los pescadores saben que esta propuesta no depende de nuestros concejales, que son normativas europeas y que nosotros poco podemos decir o hacer en relación a los mares; entendemos el problema que tienen que cada vez se pesca

menos pero no pueden pedirnos que nos pronunciemos en algo que no es de nuestras competencias; por este motivo nos vamos a abstener y pedimos al grupo popular que deje de jugar con los sentimientos de las familias de pescadores engañándolas sobre algo que no pueden controlar para arañar algunos votos, y que los que sí nos preocupamos por el medio ambiente y por el futuro de los mares acabemos enfrentándonos a los pescadores.

La Sra. Esbrí dice que nosotros una vez más nos posicionamos al lado de los pescadores, consideramos que es una medida desproporcionada, y debemos ser más flexibles para favorecer el crecimiento del sector pesquero, que hace crecer a Peñíscola en muchos aspectos y sobre todo en el empleo.

El Sr. Forner señala que desde el partido Popular nosotros siempre hemos estado al lado de las peticiones y sugerencias que han hecho el colectivo de pescadores; esta moción se aprobó inicialmente en Santa Pola, y nosotros la hemos copiado y tramitado; no es que nosotros podemos hacer o no, lo que pasa es que los pescadores nos piden que elevemos estas peticiones desde cada uno de los consistorios para pedir a las autoridades competentes que revisen estos acuerdos, no es sensato que a un patrón de una barca se le pida que a ojo pueda decir cuantas capturas de cada tipo de pesca se ha hecho en un día; y no es que no pueda saberlo el peso, es que si se desvían más allá del 10% en su apreciación, resulta que le ponen una sanción de entre 601 euros a 60.000 euros, me parece tratar a la gente y más un tipo de pesca que cada día salen a las 7 de la mañana a pescar y a las 4 de la tarde están pesando el pescado en la Lonja; si realmente quieren una información de primera mano por qué le piden al patrón que haga los diarios de abordaje cuando están llegando y además con la espada de Damocles cuando puede haber una sanción de 601 a 60.000 euros; me parece una barbaridad, tratar a un colectivo de trabajadores que van a ganarse la vida de manera honrada de esta manera y siempre con amenazas; la administración no debe estar para pegar estos sablazos al trabajador, debe estar al lado del trabajador y buscar mecanismos para conocer las capturas de otra manera; yo creo que es un disparate, y el Sr. Blasco se equivoca si cree que buscamos votos, repito que siempre estamos al lado del sector primario, tanto la agricultura como la pesca, si nos hacen una petición sensata como ésta la apoyaremos y pediremos a las distintas administraciones para que se replanteen y dejen de sancionar a los trabajadores.

El Sr. Blasco replica que estas normativas vienen desde Europa, rigen sobre territorio español porque somos parte de Europa, y los concejales de los pueblos no tienen potestad para hacer nada en este aspecto, podemos patlear, podemos protestar, pero no sirve de nada; sí que entendemos que en Europa hay unos técnicos que se encargan de fiscalizar cómo están los mares, cómo está la pesca, saben cuánto pescado hay, sí que es importante que haya protecciones para que la pesca pueda perdurar en el tiempo, que no se nos acabe dentro de 10 años y no podamos pescar; las cuestiones europeas las dejamos para el parlamento europeo, ustedes tienen allí parlamentarios que pueden defender este tema, no sabemos si habrán votado a favor o en contra, pero este es un pueblo pequeño, tenemos que defender a los pescadores, nosotros lo hacemos todos los martes, y decir que la Cofradía ha pedido ayuda a los mismos que se están encargando de destruir el medio natural en el que pescan; el PP no se ha preocupado por los pescadores nunca, ya veremos si de verdad se han preocupado, y a nivel local los fuegos artificiales que lanzamos todos los años al mar acaban dañando la reproducción de la pesca y acaban dañando los mares, estamos hablando de que hay islas que parecen que son continentes de plásticos, y cada año lanzamos más mierda al mar, con perdón; las

depuradoras hasta ahora no teníamos depuradora, hemos estado tirando todo al mar, productos químicos, todas estas cosas y tal, ahora nos han hecho las depuradoras, las hizo el PP en su momento, y resulta que no funcionan como tienen que funcionar y seguimos tirando cosas al mar que no tienen que llegar, está claro que antes sin depuradora, la calidad de las aguas era 0,0 perfecta, y con depuradora nos cierran las playas, esto no es bueno para la pesca, residuos plásticos, campañas de concienciación para que el plástico no llegue, porque te vas a Benicarló tienes todos los contenedores, en Peñíscola están de cualquier manera...

El Sr. Alcalde le pregunta al Sr. Blasco si tiene que decir algo más de la pesca...

El Sr. Blasco continúa señalando que está hablando de la contaminación del mar que afecta a la pesca y que a ustedes les importa poco... , de la DEA se ponen unas normativas para que el pescado que queda pueda reproducirse y puedan seguir pescando; entonces, cangrejo azul no hablamos, falta de concienciación de la ciudadanía para que cuiden los mares no tenemos a nivel municipal, turismo masivo sí que tenemos, y urbanismo salvaje hemos querido tener y tenemos, esto no es bueno para la pesca, a nivel nacional...

El Sr. Alcalde le indica al Sr. Blasco que vaya terminando, que supera un minuto más y que no ha dicho nada de la DEA.

El Sr. Blasco termina diciendo que ya vemos si estamos puestos en cosas del mar, si nosotros gobernamos es posible que no podamos cambiar las normativas europeas, pero les aseguro a todos los pescadores que lucharemos para que la contaminación no destruya al sector pesquero, ustedes son nuestra principal industria, y los que dan de comer a la gente en invierno, nosotros no vamos a formar parte de este engaño bobos que les quieren vender.

El Sr. Alcalde dice que, ya para terminar, en el ayuntamiento de Santa Pola se ha aprobado por unanimidad, y quiere darle al Sr. Blasco la oportunidad de que rectifique el voto, y por qué lo trae el grupo Popular, porque diariamente trabajamos codo con codo con el sector, en este affaire, en el affaire del cangrejo azul, en el affaire de las vedas y pedimos que paguen las vedas y si no las pagan, que la Comunidad Valenciana es la única que no ha cobrado las vedas, porque hoy en día Compromís y el pacto del Botànic no ha pagado las vedas de los pescadores, si no han pagado las vedas que las paguen, si no haremos otra moción la semana que viene, porque aquí se trata de defender al sector, si el sector nos pide que defendamos, que no sea tan estricto ese diario, y que implore al Ministerio para que implore ese cambio de normativa para que sea más flexible, hoy lo traemos aquí, diciéndonos hacer lo mismo que Santa Pola, que es pionera en pesca y votad lo mismo que ese Ayuntamiento y otros de Alicante en ese sentido, todo lo demás yo estoy muy de acuerdo, yo le enseñé unos videos de esos países, esos amigos, cómo está el mar, los vio, usted vio Venezuela, ¿quién hoy en día contamina más el mar?, ¿quién? ¿quién está contaminando más el mar? yo soy de los que estoy a favor de que... luego le sobran, quítame ese contenedor que me sobra, cuanto más allá mejor, y el plástico como más empieces a aparecer mejor, estoy totalmente a favor, usted se cree que el ecologista líder es usted, porque a ratos se hace la foto recogiendo papeles, pues igual recojo más yo y no me hago ni una, y se lo puedo asegurar, usted se va haciendo las fotos por ahí cogiendo papeles, y estamos hablando del DEA que para el sector es un problema; y para resumir si estás con la barca llena de pescado, si tiene que el patrón calibrar por ejemplo si hay 100 kilos de salmonete, que no los ha apresado, no puede irse un 10% por arriba ni un 10% por abajo porque las infracciones van de 600 a 60.000 euros, entonces lo que pedimos aquí es que, como ayuntamiento con informe favorable del Sr. Secretario, imploramos a los organismos

competentes a que la gente que se va a ganar la vida no son delincuentes, los pescadores, lo ha dicho francamente bien, porque me consta que tiene buenos amigos pescadores, y a parte porque lo ha preguntado, y si hubiese sido malo hubiese dicho en su tono crítico, no esto no, como el ayuntamiento lo ha aprobado pues nosotros también, y estamos al lado de los pescadores en todo lo que sea de ley, y que esté dentro de los beneficios que le puedan corresponder a un sector que estaba abandonado, ya no me pongo en depuradoras y esto porque no es el debate.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández, la abstención de La Roca.

10º.- DICTAMEN ACUERDO CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (1656W).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por mayoría, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Sánchez Fernández, con la abstención de PSOE, el Sr. Trillo Mosquera y La Roca la siguiente propuesta formulada por la Sra. Salgado:

“ACUERDO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LGPE), resulta obligado para las Administraciones Públicas acometer la solución del problema de la temporalidad del empleo público por su incidencia negativa, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional, sino también en la calidad de prestación de los servicios públicos que aquéllas tienen encomendados.

La aprobación de la Ley 3/2017 vino precedida de la firma del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSI•F para la Mejora del Empleo Público en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 29 de marzo de 2017, en el que, entre otras medidas, se acordó buscar fórmulas que reforzasen la estabilidad de las plantillas con el objeto de reducir la temporalidad. El II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, firmado el 9 de marzo de 2018 entre el Gobierno de España y las referidas Organizaciones Sindicales, reafirma dichos compromisos.

En el Ayuntamiento de Peñíscola, existe un porcentaje relativamente elevado de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales

vacantes, dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo. La falta de estabilidad en el empleo de este personal es evidente que puede perjudicar la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de calidad y eficiencia exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de ordenación de recursos humanos es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Peñíscola, reunida el 9 de mayo de 2018 y el 9 de noviembre de 2018, por parte de los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, se planteó la necesidad y la conveniencia de alcanzar un acuerdo en materia de planificación y ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la estabilización y consolidación del empleo temporal, presentándose una propuesta de Acuerdo elaborada por la representación sindical. Finalmente, en la Mesa General de Negociación celebrada el 13 de marzo de 2019 se reiteró por la representación sindical la necesidad de aprobar el Acuerdo propuesto, manifestando la representación de la Administración su voluntad favorable para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Es voluntad del Ayuntamiento proceder a regularizar una situación inadecuada y articular soluciones de futuro tanto para los empleados públicos como para los servicios afectados.

El objeto del Acuerdo, que tiene naturaleza de norma convencional, es articular un proceso extraordinario de estabilización y de consolidación del empleo temporal de carácter estructural del Ayuntamiento de Peñíscola, con el fin de regularizar las situaciones de interinidad prolongadas y las susceptibles de ser declaradas irregulares o impropias, conforme a lo previsto en el artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017 y en la Disposición Transitoria Cuarta TRLEBEP.

El proceso especial y extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal estructural se instrumenta a través del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal, en ejercicio de la potestad que ostenta el Ayuntamiento para elaborar sistemas de ordenación y planificación de sus recursos humanos, ex artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El carácter excepcional del Acuerdo pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un período prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas, a la vez que se articula sobre la base de unos criterios especiales de aplicación a los procesos selectivos, que tienden a ajustarse a las necesidades de los puestos cuya cobertura se pretende, con respeto a la normativa estatal reguladora de los procesos de consolidación y de estabilización de empleo temporal.

Para conseguir los objetivos que se pretenden, al amparo de lo previsto en el artículo 37.1 TRLEBEP, en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 69 y la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017 procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del correspondiente acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal que se incorpora como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar publicidad Al Acuerdo adoptado mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro del Acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

ACUERDO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LGPE), resulta obligado para las Administraciones Públicas acometer la solución del problema de la temporalidad del empleo público por su incidencia negativa, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional, sino también en la calidad de prestación de los servicios públicos que aquéllas tienen encomendados.

La aprobación de la Ley 3/2017 vino precedida de la firma del Acuerdo para la mejora del empleo público en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 29 de marzo de 2017, en el que, entre otras medidas, se acordó buscar fórmulas que reforzasen la estabilidad de las plantillas con el objeto de reducir la temporalidad. El II Acuerdo para la mejora del empleo público, firmado el 9 de marzo de 2018, reafirma dichos compromisos.

En el Ayuntamiento de Peñíscola, existe un porcentaje relativamente elevado de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales vacantes, dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo¹. La

falta de estabilidad en el empleo de este personal es evidente que puede perjudicar la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de calidad y eficiencia exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de ordenación de recursos humanos es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP).

En virtud de lo expuesto, es voluntad del Ayuntamiento proceder a regularizar una situación inadecuada y articular soluciones de futuro tanto para los empleados públicos como para los servicios afectados, a cuyo efecto, se elabora el presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se establecen.

PRIMERA.- OBJETO, NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL ACUERDO.

Es objeto del presente Acuerdo articular un proceso extraordinario de estabilización y de consolidación del empleo temporal de carácter estructural del Ayuntamiento de Peñíscola, con el fin de regularizar las situaciones de interinidad prolongadas y las susceptibles de ser declaradas irregulares o impropias, conforme a lo previsto en el artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017 y en la Disposición Transitoria Cuarta TRLEBEP.

El proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal estructural se instrumenta a través del presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal, en ejercicio de la potestad que ostenta el Ayuntamiento para elaborar sistemas de ordenación y planificación de sus recursos humanos, ex artículo 69 TRLEBEP.

Este Acuerdo tiene naturaleza de norma convencional y se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 37.1 TRLEBEP, en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, en cuanto a su objeto, especialmente al amparo del artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017.

La jurisprudencia constitucional reconoce que “la finalidad de consolidar el empleo temporal no puede considerarse a priori constitucionalmente ilegítima, ya que pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un período más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas” (STC 107/2003). En este sentido, tanto la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017, como el

Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevén la posibilidad de regularizar el empleo temporal existente y dan cobertura legal a dichos procesos.

Se trata de estabilizar y/o consolidar, es decir, promover los mecanismos necesarios para que los trabajadores que en estos momentos ocupan esos puestos de trabajo y que cumplen las condiciones señaladas en la citada normativa, puedan acceder a la fijeza en los mismos. Es éste un proceso de carácter extraordinario que constituye un medio excepcional y adecuado para resolver situaciones también excepcionales (paliar la precariedad de larga duración en el empleo público) y, como tal medio excepcional, únicamente puede tener carácter transitorio, lo cual impedirá la reiteración del proceso sobre las mismas plazas.

No es discutible por lo tanto la legitimidad del Ayuntamiento para alcanzar la finalidad pretendida, para lo cual, en ejercicio de las previsiones legales señaladas, se elabora el presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal.

SEGUNDA.- PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017 y en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pueden ser objeto de procesos extraordinarios de estabilización y de consolidación las siguientes plazas:

- PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

Pueden ser objeto de un proceso extraordinario de Estabilización: Hasta el 90 por cien de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, conforme a la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del estado para 2017 y en la Ley 6/2018.

El Tribunal Supremo (STS de 30 de junio de 2014) y el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (STSJCV 803/2015 de 21 de diciembre) califican como temporales/interinos de larga duración al personal que permanece 5 años o más en situación de interinidad. Esta desnaturalización de la interinidad es el resultado del sistemático incumplimiento de la legislación básica en materia de función pública, asumiendo que, dada su generalización, la génesis del problema en el Ayuntamiento ha sido análoga a la de otras instituciones públicas: la necesidad ineludible de ampliar servicios y prestaciones de modo rápido, limitando las posibilidades de una programación eficiente de las plantillas. Es conveniente, por lo tanto, que se concierten soluciones con los agentes sociales para acometer soluciones a esta problemática. El proceso extraordinario de estabilización constituye una medida adecuada este fin.

*Respecto al proceso de estabilización el artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017 dispone:

“La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado,

Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal”

El II Acuerdo para la mejora del empleo y de condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F, en su apartado Tercero, párrafo cuarto, en relación a los procesos de estabilización del empleo público dispone que “la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las administraciones públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración”.

- PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN.

Pueden ser objeto de un proceso extraordinario de Consolidación: Las plazas correspondientes a los procesos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, procesos de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural, dotados presupuestariamente y que se encuentren desempeñados interina o temporalmente de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2015.

* Artículo 19. Uno 6 “in fine” de la Ley 3/2017:

Las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. A estas convocatorias les será de aplicación lo previsto en el apartado tercero de la citada disposición transitoria.”

*Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

“1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto.”

TERCERA.- AMBITO SUBJETIVO DEL ACUERDO:

A.- Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal: A través de este proceso se efectuará convocatoria de todas aquellas plazas ocupadas temporal o interinamente con posterioridad al 1 de enero de 2005 y por personal con más de cinco años de antigüedad, mediante convocatoria libre.

Quedará incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal, pudiendo concurrir al proceso extraordinario de estabilización, el personal que viene ocupando un puesto o plaza de carácter estructural, de forma temporal e ininterrumpida, al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, conforme a la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado

B.- Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal: A través de este proceso se efectuará convocatoria de todas aquellas plazas ocupadas temporal o interinamente con anterioridad al 1 de enero de 2005, que serán objeto de una convocatoria independiente.

Quedará incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal, pudiendo concurrir al proceso extraordinario de consolidación, el personal que desempeñe interina o temporalmente y de forma ininterrumpida un puesto o plaza de carácter estructural desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.

CUARTA.- OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2018-2020:

Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 el Ayuntamiento se compromete a aprobar una oferta de empleo público que incluya el máximo posible de la tasa de reposición de cada año, así como las plazas que no están siendo ocupadas por personal y no han sido amortizadas.

El Ayuntamiento se compromete a aprobar una oferta extraordinaria de empleo público que incluya las plazas o puestos a estabilizar y consolidar el empleo temporal, previstos en el artículo 19 de la Ley 3/2017 de PGE y en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de PGE.

QUINTA.- AMBITO TEMPORAL:

En el plazo máximo de 6 meses desde que exista posibilidad legal de llevar a cabo procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, y durante los ejercicios correspondientes a los años 2018 y 2019, se publicará la correspondiente convocatoria en los diarios oficiales que correspondan, conforme a las condiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo y en las Bases Generales de los referidos procesos

que esta Mesa apruebe en desarrollo de este Acuerdo; convocatorias que seguirán su curso normal dentro de los plazos y actuaciones previstos en la ley.

SEXTA.- CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS:

1.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD, MERITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD. Los procesos selectivos acogidos al plan de consolidación y estabilización de empleo, según lo previsto en los apartados anteriores, garantizarán en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Respecto al requisito de libre concurrencia en el proceso de consolidación, su exigencia y cumplimiento ha de ser necesariamente equilibrado y coherente con la finalidad y el carácter excepcional del procedimiento.

En este sentido no puede dejar de considerarse que, como se ha indicado, se trata de un procedimiento excepcional de acceso a la función pública, previsto legalmente, cuyo objeto es promover los mecanismos necesarios para que trabajadores que vienen desempeñando interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 puestos o plazas de carácter estructural puedan acceder a la fijeza en dichos puestos o plazas. Por lo tanto, legalmente sólo pueden ser objeto de consolidación aquellos que se encuentren en esa situación, aquellos que cumplan los requisitos señalados en el artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de presupuestos generales del Estado y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y no otros.

En consecuencia, el requisito de libre concurrencia en este supuesto de consolidación de empleo temporal ha de venir referido necesariamente a la posibilidad de que puedan concurrir en el proceso todos aquellos trabajadores, de cualquier administración que cumplan las condiciones exigidas por la Ley 3/2017, de presupuestos generales del Estado y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, aquellos

trabajadores que vengan desempeñando interina o temporalmente y de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005 un puesto igual en cualquier administración.

El propio Tribunal Supremo, en sentencias de 12 de febrero de 2007 y de 20 de junio de 1996, y el Tribunal Constitucional, en STC 27/19913, han argumentado que cuando concurren circunstancias excepcionales puede resultar adecuada y razonable la adopción de un procedimiento también excepcional de acceso a la función pública en el que exista una diferencia de trato respecto a determinados colectivos, sin que ello suponga vulneración de los principios contenidos en los artículos 23.2 y 103.3 CE, siempre y cuando esta posibilidad venga regulada en una norma con rango de ley, requisito que se cumple en este caso, al amparo de la Ley 3/2017, de presupuestos generales del estado y del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- SISTEMA DE PROVISIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN. La provisión de cada plaza en los procesos de estabilización y consolidación de empleo se articulará a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de oposición será del 60 % y la del concurso del 40 % del valor de la nota final.

3.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA- Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público : “En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.”

Asimismo, el II Acuerdo para la mejora del empleo y de condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F, en su apartado Tercero, párrafo cuarto, en relación a los procesos de estabilización del empleo público dispone que “la articulación de estos procesos selectivos (...), será objeto de negociación en cada una de las administraciones públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración”.

4.- RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS. En aplicación de lo establecido en la misma disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: “El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.”

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

Como se ha señalado en la cláusula anterior, los procesos de estabilización y consolidación de empleo se articularán a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de oposición será del 60 % y la del concurso del 40 % del valor de la nota final

El temario de la fase de oposición contendrá materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria.

Los contenidos mínimos del temario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, serán los siguientes:

A) Materias comunes (Temario. Anexo I Parte General): Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- a) Constitución Española.
- b) Organización del Estado.
- c) Estatuto de Autonomía.
- d) Régimen Local.
- e) Derecho Administrativo General.
- f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

B) Materias específicas (Temario. Anexo II Parte Específica):

a) Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la Escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

b) En las pruebas selectivas para el acceso de la Escala de Administración General, dos quintas partes de temas del programa desarrollarán en profundidad alguna o algunas de las materias comunes enunciadas. Las dos quintas restantes versarán sobre materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, subescala o clase de funcionarios.

c) Si se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial, el temario contendrá cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de los aspirantes, según la Escala, subescala o clase de funcionarios de que se trate, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

C) La Corporación Local podrá adicionar a los contenidos mínimos enunciados en el párrafo segundo de este artículo los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas.

D) La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente Escala, subescala o clase de funcionarios.

El número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos enumerados en este artículo será el siguiente:

- a) Para el ingreso en la subescala del grupo A1: 90 temas.
- b) Para el ingreso en la subescala del grupo A2: 60 temas.
- c) Para el ingreso en la subescala del grupo C1: 40 temas.
- d) Para el ingreso en la subescala del grupo C2: 20 temas.
- e) Para el ingreso en la subescala del grupo AP: 10 temas.

E) Las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, tests psicotécnicos, mecanografía, tratamiento de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar.

F) La fase de oposición, de carácter eliminatorio, se desarrollará mediante el siguiente número de ejercicios, cada uno de los cuales deberá superarse con la puntuación que prevea la convocatoria, que en ningún caso será inferior al 50 % de la máxima del ejercicio:

Las pruebas consistirán en dos ejercicios con una puntuación máxima de 60 puntos.

a.1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test que versará sobre los temas incluidos en la Parte General del temario (materias comunes)..

a.2. el segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionado con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido de los temas de la Parte Específica del temario (materias específicas).

OCTAVA .- FASE DE CONCURSO.

Como se ha señalado en las cláusulas anteriores, los procesos de estabilización y consolidación de empleo se articularán a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de concurso será del 40 % del valor de la nota final.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que seguidamente se especifican.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional: Puntuación máxima 35 puntos

a.1. Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peñíscola como funcionario interino o como personal laboral en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas convocadas (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), por trabajadores que se encuentren en activo: se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Hasta un máximo de 24 puntos.

a.2. Tiempo de servicios prestados en otra Administración, como funcionario interino o como personal laboral en puestos de trabajo de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas objeto de la convocatoria (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), cualquiera que hubiere sido el momento: se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Hasta un máximo de 6 puntos.

a.3. Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza funcional del Ayto de Peñíscola y en otras administraciones públicas que sean distintos a los que son objeto de la convocatoria: se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. Máximo 3 puntos.

a.4. Experiencia en puestos de trabajo del sector privado que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a las del cuerpo, escala o agrupación profesional convocada.... 0,02 puntos por mes trabajado. Máximo 2 puntos.
Las jornadas parciales se puntuarán de forma proporcional.

B) Otros méritos: Puntuación máxima 5 puntos

b.1. Conocimiento del Valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, hasta un máximo de 1 punto:

Grado Elemental..: 0,50 puntos.

Grado Medio.....: 1 punto.

b.2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros acogidos al Plan de Formación Administraciones Públicas, siempre que en todo caso guarden relación directa con las funciones de la categoría convocada, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

Cursos:

Hasta 20 horas.....: 0,25

De 21 a 50 horas....: 0,50

De 51 a 100 horas...: 0,75

Más de 100 horas....: 1

b.3. Examen: Haber superado una convocatoria pública para el acceso al puesto de trabajo que viene ocupando, de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas convocadas (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), se valorará con 2 puntos.

NOVENA.- ELABORACION DE BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION Y DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.

A.- Elaboración Bases Generales del proceso de Consolidación. Esta Mesa de Negociación, en desarrollo del presente Acuerdo y conforme a las condiciones establecidas en el mismo, aprobará unas Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Peñíscola para el acceso a las distintas categorías de personal funcionario de carrera, en ejecución, por una sola vez, del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en el Artículo 19. Uno 6 "in fine" de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017 (LPGE) y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

B.- Elaboración Bases Generales del proceso de Estabilización. Esta Mesa de Negociación, en desarrollo del presente Acuerdo y conforme a las condiciones establecidas en el mismo, aprobará unas Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Peñíscola para el acceso a las distintas categorías de personal

funcionario de carrera, en ejecución, por una sola vez, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en el Artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017 (LPGE).

DECIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIDAD Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

Se constituirá una comisión de seguimiento con las funciones de interpretación y control del presente acuerdo que estará compuesta por un miembro de cada una de las organizaciones sindicales y un número igual de miembros por parte de la Corporación.

Notas:

(1) Informe emitido por el Secretario General de la Corporación, D. Alberto Arnau Estellér de fecha 23 de octubre de 2017.

(2) * STS de 12 de febrero de 2007 (Recurso 1234/2002):

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CUARTO: (...) La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1.996 citada en la contestación a la demanda, ha declarado que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública supone una limitación, fundamentada en la práctica en las llamadas pruebas restringidas si bien no cabe excluir que en casos excepcionales la diferencia de trato establecida en la ley a favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse razonable, excepcionalidad que concurre ante la necesidad de dar solución a un colectivo singular: el de determinado personal laboral fijo... caracterizado por venir desempeñando puestos de trabajo reservados a funcionarios a la entrada en vigor de la Ley 23/88 para el que esa misma Ley arbitra un procedimiento excepcional.

Si tenemos en cuenta que los participantes en las pruebas selectivas tenían la condición de personal laboral de duración indefinida, que puede equipararse a la condición de fijo al no distinguirse en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en relación con los artículo 11 y 12 de igual texto entre personal de duración indefinida y personal fijo, es clara la aplicación de la Disposición Transitoria 15 de la Ley 30/84 de 2 de agosto a la situación de los trabajadores del Ayuntamiento al objeto que mediante las oportunas pruebas selectivas pudieran convertirse en funcionarios, lo que lleva a la desestimación del recurso".

(...)

"SEXTO.- En el motivo de casación segundo -apartado tercero del escrito de interposición- el sindicatorecurrente alega la infracción de los artículos 19 de la Ley 30/1984 y 30 de la Ley de Funcionarios Civiles de 1964 así como de los artículos 23 y 103 de la Constitución (motivo tercero). El artículo 19 de la Ley 30/1984 establece los criterios por los que debe regirse la selección del personal de las Administraciones Públicas, ya sea funcionario o laboral, señalando que en todo caso habrán de garantizarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, lo que conecta directamente con los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución , que

según alega el sindicato Comisiones Obreras también habrían sido infringidos en la sentencia. Frente a ello, hemos de reiterar aquí lo razonado por esta Sala y Sección 7ª en sentencia de 20 de junio de 1996 (casación 6906/1992), que recoge a su vez la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en STC 27/1991, de 14 de febrero , y en la que se viene a explicar que concurriendo circunstancias excepcionales puede resultar adecuada y razonable la adopción de un procedimiento también excepcional de acceso a la función pública en el que se dispense un trato preferente a determinados colectivos, sin que ello constituya una vulneración de los principios contenidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución .

Así, la mencionada sentencia de esta Sala de 20 de junio de 1996 , después de indicar que, en todo caso, el trato desigual y discriminatorio no sería reprochable al acto de convocatoria sino a los preceptos legales que dan cobertura a ésta, hace las siguientes consideraciones:

<<...el artículo 37.1 de la Ley precitada (Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991) cumple con la doctrina del Tribunal Constitucional en relación con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública. Y así la STC. 27/1991, de 14 de febrero , en relación con la posibilidad de establecer pruebas específicas a las que solo tiene acceso determinado personal, dice <<es evidente que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública, supone una limitación, fundamentada en la práctica de las llamadas pruebas restringidas para el acceso a la función pública, las cuales, en general, han de considerarse como un procedimiento proscrito en el artículo 23.2 de la C.E , si bien no cabe excluir que, en determinados casos excepcionales, la diferencia de trato establecida en la Ley en favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, siempre que dicha diferenciación se demuestre como un medio excepcional y adecuado para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una norma con rango de Ley. y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración Pública>>

(3) * Sentencia del Tribunal Constitucional 27/1991 de 14 de febrero:

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

(...)

C) Cuestión distinta, según se ha dicho, es la de si las normas cuestionadas al establecer pruebas específicas a las que sólo tienen acceso el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, como interino o contratado, puede contradecir el art. 23.2 y 14 C.E., al suponer la exclusión de eventuales aspirantes que no mantienen relación de empleo alguno con la Comunidad Autónoma en el momento de la correspondiente convocatoria.

Es evidente que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública supone una limitación fundamental a la práctica de las llamadas «pruebas restringidas» para el acceso a la función pública, las cuales, en general, han de considerarse como un procedimiento proscrito por el art. 23.2 C.E., si bien, no cabe excluir que, en determinados casos excepcionales, la diferencia de trato establecida en la Ley en favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, proporcionada y no arbitraria a los efectos de la desigualdad de trato que establece, siempre que dicha diferenciación se demuestre con un medio excepcional y adecuado para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una norma con rango de

Ley y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración Pública.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que las disposiciones impugnadas contemplan medidas de carácter transitorio y excepcional para resolver una situación singular y derivada de un proceso único e irrepetible (...). Es esta situación excepcional y transitoria la que, mediante la pertinente habilitación legal, puede justificar este sacrificio de la igualdad de trato, a través del reconocimiento de una situación diferenciada que, por las circunstancias del caso y por los intereses en juego, cabe considerar compatible con el art. 23 C.E., aunque desde luego en modo alguno ha de resultar generalizable o extensible a otros supuestos.

El carácter excepcional de dicho sistema de acceso que, por una sola vez, ha de coexistir con el común de la convocatoria libre (procedimiento que, en lo sucesivo, habrá de utilizar la Administración Autónoma a fin de permitir el libre acceso de quienes no mantienen con ella relación alguna) ha de llevarnos a declarar que las disposiciones legales cuestionadas, al ser proporcionadas con los fines legítimos enunciados, no han ocasionado vulneración alguna del art. 23.2 C.E.

(4) Estos porcentajes son acordes con la ponderación de méritos que establecen las sentencias del Tribunal Constitucional STC 228/1999, STC 11/1996, STC 238/1994, STC 185/1994, STC 27/2012, STC 83/2000 y STC 107/2003, entre otras."

Deliberación:

El Sr. Trillo señala que en este Ayuntamiento hay un número muy elevado de personal que no ha ganado su plaza de manera reglamentaria, y desempeña sus funciones de manera temporal desde hace décadas en algunos casos; que desde el inicio de la legislatura viene pidiendo que se elabore un plan para estos trabajadores, respetando siempre los principios de libre concurrencia, mérito y capacidad, para que puedan consolidar sus puestos de trabajo y que por fin tenemos un plan, bienvenido.

La Sra. Salgado señala que en todas las Administraciones Públicas, y el Ayuntamiento no es ajeno a ello, existe una alta tasa de temporalidad en el empleo, en Peñíscola alcanza, prácticamente, al 50 % de los trabajadores (63 de un total de 129), y en muchos casos, situaciones de trabajadores con más de 20 años de antigüedad en su puesto de trabajo; la falta de estabilidad en el empleo de este personal, es evidente que tiene una incidencia negativa, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional; para intentar solucionar el problema, la normativa estatal prevé, con carácter extraordinario, la posibilidad de efectuar procesos de consolidación y estabilización del empleo temporal, en determinados casos y condiciones, siendo facultad del Ayuntamiento decidir su tramitación; estos procesos, totalmente legales, se fundamentan en las siguientes normas: Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017 y Ley de Presupuestos Generales de 2018, han aprobado la posibilidad de un proceso "extraordinario" de estabilización del personal al servicio de la Administración; el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público prevé la posibilidad de un proceso de consolidación del empleo a puestos o plazas de carácter estructural que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005; el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSI•F han firmado el "Acuerdo para la mejora del

empleo público” en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 29 de marzo de 2017, en el que, entre otras medidas, se acordó buscar fórmulas que reforzasen la estabilidad de las plantillas con el objeto de reducir la temporalidad y el “II Acuerdo para la mejora del empleo público”, firmado el 9 de marzo de 2018, que reafirma los compromisos adquiridos en el I Acuerdo; la posibilidad y legalidad de iniciar estos procesos ha sido informada por la Técnico de Gestión Administrativa en informe de fecha 6 de noviembre de 2018 y por el Secretario Acctal del Ayuntamiento en informe de fecha 15 de marzo de 2019; la propuesta que se presenta a este Pleno para su aprobación es una propuesta elaborada por los propios trabajadores del Ayuntamiento, presentada ante el Ayuntamiento por la representación sindical de los trabajadores; el Ayuntamiento ni ha puesto ni ha quitado una coma; la necesidad de efectuar estos procesos ha sido puesta de manifiesto en diferentes Mesas Generales de Negociación hasta que, finalmente, en fecha 12 de noviembre de 2018, ha sido presentada la propuesta por los propios trabajadores; es voluntad de este equipo de gobierno proceder a regularizar una situación inadecuada y articular soluciones de futuro tanto para los empleados públicos como para los servicios afectados, y si la solución viene de la mano de los propios trabajadores mejor que mejor; estos procesos no suponen ingreso de un mayor número de personal, por lo que no hay incremento en el gasto; son procesos de carácter extraordinario que constituyen un medio excepcional y adecuado para resolver situaciones también excepcionales; cabe realizar los procesos de estabilización y consolidación por una sola vez, lo cual impedirá la reiteración del proceso sobre las mismas plazas; las Propuestas de Acuerdo han sido informadas favorablemente por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento; consta asimismo en el expediente informe emitido por los servicios Jurídicos del sindicato USO en el que se señala que se dan todas las garantías y se cumple la legislación vigente. la propuesta, vuelvo a repetirlo, ha sido elaborada por los propios trabajadores, afecta al 50 % de los trabajadores de la plantilla, y con ella se busca iniciar unos procesos, totalmente legales, que puedan culminar dando solución al problema de la temporalidad en el empleo en este Ayuntamiento; de aprobarse, se publicará en el B.O.P. el correspondiente anuncio y los acuerdos se publicarán asimismo en la web del Ayuntamiento; una vez aprobada, el siguiente paso es proceder a elaborar una relación del personal del Ayuntamiento que puede participar en este proceso de consolidación y en el de estabilización, dándose audiencia a los interesados, con el objeto de depurar las situaciones; procederá también la aprobación de unas bases generales, la inclusión de las plazas de que se trate en la correspondiente Oferta de Empleo Público y efectuar convocatoria por el sistema de concurso-oposición, aprobando unas bases específicas para la convocatoria pública de las plazas; creemos que más participación y transparencia es imposible.

El Sr. Blasco dice que según los técnicos estos procesos son legales, no lo vamos a poner en duda, creemos que sí, nos han convencido esta mañana, nos han explicado bien cómo funciona; es una propuesta que es viable, que es legal, se puede hacer, pero no sabemos si es moral que se pueda hacer, o sea, que el Secretario nos hizo un informe, lo hemos hablado en otros plenos, en el que la plantilla tiene que regularizarse según toca; tenemos unos funcionarios de carrera que han hecho unas oposiciones y luego tenemos un personal, laboral, interino, que algunos han hecho uns exámenes para entrar un tiempo y luego se han quedado, otros que entraron hace tiempo, en su momento y se han quedado, y así se ha ido promoviendo que haya gente adscrita al Ayuntamiento, trabajando, y está muy bien que la gente trabaje,

pero para un Ayuntamiento lo más importante es que sean funcionarios de carrera, con una formación adecuada y que tengan las mejores aptitudes para servir bien al ciudadano; entonces, con estos procesos que nos presentan ellos mismos, evidentemente quieren salvar su puesto de trabajo y quieren que se les regule y buscarán la mejor manera de poder hacerlo que, en este caso, con estos sistemas, se va a valorar el tiempo que han estado trabajando, que ellos han aprendido y que evidentemente han estado sirviendo al pueblo lo mejor que han podido y eso está muy bien vale, pero a nuestro modo de ver creemos que estas personas deben presentarse en igualdad de condiciones, como el resto de los españoles, a unas oposiciones que marca la normativa también, y que también es legal hacerlo como toca, para que todas las personas que quieran presentarse se presenten en igualdad de condiciones en ese sentido; entonces, nosotros en estos dos puntos vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo que se haga por este sistema la regulación de plazas, queremos que se haga por concurso-oposición como toca, y que se haga como decía el Secretario que se tenía que hacer, no como nos proponen ahora el sindicato de los trabajadores laborales o los mismos trabajadores laborales; por nuestro punto de vista es legal la propuesta, si quieren votar a favor adelante, no les vamos a cuestionar, pero sí que nos gustaría que lo tuvieran en cuenta y que cualquiera pueda presentarse a estas oposiciones, porque si tenemos en cuenta todos los tiempos que han estado la gente y tal, habrá menos plazas para la gente que pueda presentarse ahora, salida de la Universidad, con una carrera, que se ha gastado su tiempo y su dinero en ser lo mejor posible y no van a poder acceder en igualdad de condiciones a estas plazas, entonces que sea para los que estén más formados y más capacitados para llevar nuestro Ayuntamiento, simplemente pedimos eso.

La Sra. Esbrí señala que ya saben ustedes lo que opinamos en referencia a la relación de puestos de trabajo; tenemos personal del ayuntamiento realizando funciones de funcionarios cuando no lo son; consideramos una vez más que la modificación de la RPT se tiene que hacer global porque ustedes omiten información, dicen que es una propuesta por parte del sindicato, pero hay una propuesta del 26 de octubre de 2018 que habla de un global; ustedes discriminan a parte del personal del Ayuntamiento; se pide una modificación no sólo de este tipo de personal, sino de otros: técnicos superiores, crear la comisión de igualdad, puestos de jefatura, lo han omitido en este aspecto; en referencia a los auxiliares administrativos tampoco hacen mención; ustedes van haciendo parches a la RPT para favorecer; claro que sé lo que es, vengo a los plenos, me leo la información, me documento, voy a informarme, sí, lo que pasa es que aquí se favorece a una parte de trabajadores, a los favoritos y a los no favoritos no, eso es lo que pasa en este ayuntamiento, que favorecemos a unos y a otros no; esto es hablando en términos coloquiales de lo que está pasando; aquí podemos hablar de RPT, Mesas de negociación, que ahora vamos a consolidar plazas, pero hablemos de los que es, aquí se tienen en cuenta a unos trabajadores y a otros no, por lo tanto, lo que exigimos desde el Partido Socialista es que haya una modificación de la RPT global y que se tenga en cuenta a todos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir, disculpe pero no hablamos el mismo idioma, yo preguntaría al Secretario si esto tiene algo que ver con la RPT o no, y me gustaría que usted dijera nombres y apellidos; si usted tira la piedra, no esconda la mano, diga nombres y si no, retire lo que ha dicho; si usted dice que el equipo de gobierno beneficia a ciertos trabajadores del ayuntamiento, diga a quién y si no retire sus palabras, y se comprobará por el equipo de gobierno si usted tiene o no razón; a continuación pregunta al Secretario si esto que traemos hoy tiene algo que ver con la RPT.

El Secretario contesta a la pregunta formulada por el Sr. Alcalde señalando que son expedientes diferentes; que una cosa es la RPT, que además se ha encargado ya hace unos años que se elabore, y está elaborándose, está trabajando en ello la Técnico, que lo está haciendo bien, pero que elaborar la relación de puestos de trabajo, actualizarla, es un expediente y ahí se justificarán Jefaturas, funciones..., ese es un tema; el otro, como ha comentado la Sra. Concejala de Personal en su intervención, es que el Ayuntamiento de Peñíscola, de la totalidad de funcionarios que tiene, casi la mitad de ellos, están en situación irregular ocupando plazas funcionariales; trabajadores interinos o que, como ha comentado el Sr. Blasco, entraron en su día con un contrato laboral, con unas pruebas, pero ese contrato laboral, que era para un período determinado, se ha alargado y han continuado trabajando, deviniendo en una situación de indefinición, porque no tienen la plaza pero llevan 15-20 años trabajando; lo que prevé la normativa estatal, que es la base de la propuesta que se ha presentado por los sindicatos, es que existe la posibilidad de consolidar o estabilizar a esa gente que lleva ya unos años trabajando en la administración; tienen que pasar por un concurso oposición, no sé si se ha comentado o no, porque parece que se les vaya a regalar el puesto, y no es así, tienen que pasar por un concurso oposición, tienen que estudiar sus temas, realizar la oposición, y lo que sí que también se valorará, que es la "ventaja" entre comillas que comporta este procedimiento, el tiempo trabajado en la administración se computará en la parte de méritos; pero son expedientes totalmente diferentes, el tema de la RPT es un tema que se está llevando y no tiene que ver con este expediente, se pueden tramitar los dos conjuntamente, que de hecho es lo que está sucediendo.

La Sra. Salgado dice que parece que no lo han entendido, ya que en este acuerdo entran todas las plazas, y a partir de ahí se van a crear una Bases Específicas para cada puesto; y al Sr. Blasco decirle que se tendrá en cuenta el tiempo trabajado en la administración, no sólo la de aquí, que habrá un concurso-oposición al que se podrá presentar cualquier persona que haya trabajado en cualquier administración pública y esta propuesta se presenta a petición de todos los sindicatos presentes en la Mesa de Negociación.

El Sr. Blasco, toma la palabra para para contestar a la Sra. Salgado y señala que es verdad, que con este proceso cualquier enchufado de España podrá venir a opositar aquí si no encuentra plaza en otro sitio; la cuestión es la siguiente, tenemos una personas que en su momento entraron a trabajar, unas porque hacían falta, otras no hacían falta pero los enchufaron y cuando ya no hacían falta, que debería haberse sacado la plaza, no se realizaron los procesos porque a ustedes no les dio la gana, teniendo una concejala de personal tan eficiente; ahora vamos a darles facilidades para que se establezcan, para que consigan sus plazas, que me parece estupendo que la gente consiga su trabajo y todo eso, pero hay mucha gente que tiene derecho a optar a todas las plazas; entonces hay unos procesos que son los que marca la ley y que nos dijo el Secretario, y no son estos procedimientos que nos plantea el personal del ayuntamiento que no es funcionario, que no tiene su plaza en propiedad; nosotros no estamos en cómo nos lo plantean y queremos que todos tengan acceso; a mí que me venga un señor que enchufó el PP o el PSOE en otro pueblo y se gane aquí la plaza porque tiene los mismos puntos porque ha estado por ahí, y le quite la plaza a uno de Peñíscola, aún me fastidiaría más, porque encima uno de Peñíscola va a perder el trabajo, eso me fastidiaría; para que eso pase, prefiero que se haga a nivel de toda la nación y que vengan aquí los mejores, a nuestro Ayuntamiento, que se saquen las plazas como toca y que la gente se pueda presentar.

La Sra Esbrí señala que gracias por la explicación a la Sra. Salgado; que sabe de lo que estamos hablando; que tiene una cierta relación lo que estamos hoy aquí tratando en el orden del día y lo que yo he hecho referencia, tiene una relación, estamos hablando de personal, de puestos de trabajo; y simplemente usted a mí no me tiene que exigir que diga aquí qué funcionarios son los favoritos; usted no tiene que decirme lo que yo tengo que decir aquí hoy en el plenario, pero a las pruebas está que los habilitados nacionales no favoritos se nos están yendo de la casa, y a la prueba está y pregúntenles por qué, están agobiados, no están a gusto aquí en el Ayuntamiento de Peñíscola, yo me plantearía esta situación; por los tanto, saben que nunca digo nombres de personas en el Pleno, no me gusta decir nombres ni de personas ni de empresas, pero sí hay favoritos y no favoritos y todos lo sabemos.

El Sr Alcalde dice culpabilidad y responsabilidad, no la tiene; usted acusa, pues diga a quién, cómo y cuándo; en cuanto al Secretario le han dicho anteriormente que ha optado por una plaza donde a a cobrar más, en un ayuntamiento de primera; y la gente que se va, va, vuelve; la Sra. Interventora fue unos años a otro sitio porque le interesaba, a vuelto, está a gusto, no sé digo yo, creo que está trabajando a gusto; y el Interventor que vino anteriormente y la Tesorera estaban aquí viviendo, pero super a gusto, y Vicente lleva creo que 40 años; no utilicen al personal, por favor, no mientan en el tema de personal, que todos conocemos al personal de la casa; que no le guste a usted cierto personal, pues no sé si le gustará o no, pero diga quién, porque me acusa a mí de que beneficiamos a unos o a otros; qué quiere decir que pagamos más a unos que a otros, que tienen más días de vacaciones unos que otros, diga quién, dígallo, o si no dígamelo después, porque le contestaré y le diré que no, que usted hace propaganda barata.

La Sra Esbrí solicita la palabra, por alusiones.

El Sr. Alcalde dice que todavía tiene que hablar el Portavoz del grupo Popular, que ha hablado por alusiones, porque usted me ha dicho a mí que yo, o mi equipo, tratamos a los funcionarios de una forma diferente; me ha querido decir que hay enchufadillos, no enchufadillos, no sé cómo lo ha querido decir, favoritos, que hay favoritismos, no sé, dígallo, diga, que a un policía se le trata mejor que a otro?, dígallo, que me gustaría que lo dijera porque ha hecho una acusación muy barata; que si tiene la responsabilidad usted algún día, que ya sé que no porque le tocará hacer un zafarrancho de combate, pues ya me dirá con qué cara se presentará en el Ayuntamiento; claro, es muy fácil decir, no, ya debe tener manía a algunos funcionarios antes de entrar, pues para mí son todos iguales, los quiero a todos, de 8 a 3, de 8 a 20 y de 20 a 6 de la mañana, con todos, me trato con todos. El Sr. Forner tiene la palabra y después usted por alusiones si quiere intervenir.

El Sr. Blasco plantea una cuestión de orden señalando que el Presidente no ha solicitado el turno para intervenir por alusiones y a usted no lo ha aludido nadie y ahora se van a coger un tercer turno; un turno de alusiones es breve, conciso, por alusión, se ha montado usted aquí un mitin

El Sr. Alcalde dice que es el Alcalde, y que el Sr. Blasco es el único que ha montado mítines aquí y que no tiene la palabra y, ante la insistencia del Sr. Blasco, le formula un primer aviso; dice que cuando habla el Alcalde habla el Alcalde, mire, tengo la suerte esa, o esa mala suerte, porque me toca contestar cuando me están acusando de una situación que es grava, porque es hasta delito tratar a una persona diferente.

El Sr. Forner señala que aquí se han dicho muchas cosas; no sabe si se estaba hablando del mismo tema y que lo que él quisiera decir es que este punto y el siguiente en realidad son muy

parecidos y que le gustaría que fuera un único debate y dos votaciones porque lo mismo que se dirá aquí se dirá en el punto siguiente, son las mismas cuestiones; dice que cuando el señor Blasco dice que este tema no es legal y hace referencia al informe del secretario señalando que debería hacerse como dice el secretario, dice el Sr. Forner que esto se basa en la Ley 3/2017 del Estado, porque el problema de la temporalidad de los trabajadores públicos no sólo es un problema del ayuntamiento de Peñíscola, sino que es un mal endémico de toda la administración, a nivel nacional, a nivel autonómico y a nivel local; nosotros tenemos hasta el cincuenta por ciento de situaciones irregulares en la plantilla y creo que este mecanismo, que es un mecanismo que no nace del ejecutivo, sino que nace de la masa social, son los sindicatos, y concretamente el escrito que pide estas bases lo presentan USO, UGT, CSIF y SPPBL, es decir la totalidad de los sindicatos que tienen representación en la Mesa General de Negociación de funcionarios y laborales, todos ellos piden que se apliquen estas bases; que también a nivel nacional hay un acuerdo entre el Estado, CCOO, UGT y CSIF, para que estos mecanismos se pudieran llevar a la práctica; aquí no hay favoritismos de cara a nadie, la propuesta nace, repito, de la masa social, y la administración desde el primer momento ha estado de acuerdo en formalizar y aprobar un Plan para que la temporalidad pueda reducirse; no comparto el punto de vista del Sr. Blasco cuando dice que debería concurrir todo el mundo libremente; pienso que si la administración ha estado funcionando todos estos años también es gracias a unos funcionarios que, por la razón que sea son interinos, han hecho funcionar la administración, demostrando una valía para los puestos de trabajo que están desempeñando, y quererlos presentar a un turno libre de oposición a estos trabajadores en comparación con otros que acaban de salir de la factoría, de la Universidad, creo que es dejarlos en una posición de desventaja a gente que ha demostrado que es capaz de hacer funcionar a la administración; creo que, de alguna manera, se les tiene que dar algún valor, un valor a los servicios prestados, que durante años algunos de ellos han estado solventando los problemas de la administración y por lo tanto la fórmula que la ley y el Estado marcan es crear un concurso-oposición, que no regalarles las plazas a ninguno de ellos, sino que tendrán una valoración de méritos por delante de otros, porque han podido desarrollar unas tareas, y que de otra manera estarían en inferioridad de cara a estas posibilidades; para resumir quiero decir muy claramente que el Ayuntamiento quiere regularizar esta situación de interinidad, y lo ha demostrado en cada una de las Mesas de Negociación en las que ha salido el tema, siempre nos hemos puesto de acuerdo en que esta situación se ha de solucionar; que la propuesta presentada viene de la mano de la parte social de la negociación, quiero recalcarlo; que no supone ningún aumento de gasto ni de personal; que es un proceso único y extraordinario; que la propuesta busca solución a problema de temporalidad de media plantilla, sin distinguir a nadie, todos los trabajadores de la plantilla que estén en situación de temporalidad, absolutamente todos, por lo tanto no hay favoritismo para nadie señora Esbrí, absolutamente para nadie, porque estamos planteando una solución para 63 trabajadores que están en esta situación, no se deja a nadie fuera; que da garantías y cumple la legalidad, por la Ley 3/2017; y que durante la tramitación habrá hasta cuatro informaciones públicas en diferentes Boletines Oficiales y que darán pie a que todos los trabajadores puedan aportar y participar en cada uno de estos momentos para que haya total transparencia y participación en el procedimiento, para que sea limpio, con luz y taquígrafos; por lo tanto, creo que es un plan muy interesante, y solo queda recalcar que viene de la mano de los trabajadores y que vamos a respaldarlo.

El Sr. Alcalde otorga la palabra a la Sra. Esbrí.

La Sra esbrí señala que es importante estabilizar al personal y que lo permite la ley, pero también es importante para poder llevarlo a término incluir las plazas presupuestadas y ocupadas; nosotros este procedimiento lo compartimos de forma parcial; y en cuanto a las alusiones, no se lo voy a decir porque usted se hace una pregunta que se la puede contestar.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca.

11º.-DICTAMEN ACUERDO CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL(1656W).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por mayoría, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Trillo Mosquera, el Sr. Sánchez Fernández, con la abstención de PSOE y La Roca, la siguiente propuesta formulada por la Sra. Salgado:

“ ACUERDO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA PARA LA ESTABILIZACION Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LGPE), resulta obligado para las Administraciones Públicas acometer la solución del problema de la temporalidad del empleo público por su incidencia negativa, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional, sino también en la calidad de prestación de los servicios públicos que aquéllas tienen encomendados.

La aprobación de la Ley 3/2017 vino precedida de la firma del Acuerdo suscrito entre el Gobierno de España y las Organizaciones Sindicales CCOO, UGT y CSI•F para la Mejora del Empleo Público en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 29 de marzo de 2017, en el que, entre otras medidas, se acordó buscar fórmulas que reforzasen la estabilidad de las plantillas con el objeto de reducir la temporalidad. El II Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, firmado el 9 de marzo de 2018 entre el Gobierno de España y las referidas Organizaciones Sindicales, reafirma dichos compromisos.

En el Ayuntamiento de Peñíscola, existe un porcentaje relativamente elevado de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales vacantes, dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo. La falta de estabilidad en el empleo de este personal es evidente que puede perjudicar la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de calidad y eficiencia exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de ordenación de recursos humanos es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este sentido, en la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Peñíscola, reunida el 9 de mayo de 2018 y el 9 de noviembre de 2018, por parte de los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa, se planteó la necesidad y la conveniencia de alcanzar un acuerdo en materia de planificación y ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la estabilización y consolidación del empleo temporal del personal laboral, presentándose una propuesta de Acuerdo elaborada por la representación sindical. Finalmente, en la Mesa General de Negociación celebrada el 13 de marzo de 2019 se reiteró por la representación sindical la necesidad de aprobar el Acuerdo propuesto, manifestando la representación de la Administración su voluntad favorable para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Es voluntad del Ayuntamiento proceder a regularizar una situación inadecuada y articular soluciones de futuro tanto para los empleados públicos como para los servicios afectados.

El objeto del Acuerdo, que tiene naturaleza de norma convencional, es articular un proceso extraordinario de estabilización y de consolidación del empleo temporal de carácter estructural del Ayuntamiento de Peñíscola, con el fin de regularizar las situaciones de interinidad prolongadas y las susceptibles de ser declaradas irregulares o impropias, conforme a lo previsto en el artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017 y en el documento del Ministerio de Hacienda y Función Pública de febrero de 2018 sobre "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2017".

El proceso especial y extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal de personal laboral se instrumenta a través del Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola, en ejercicio de la potestad que ostenta el Ayuntamiento para elaborar sistemas de ordenación y planificación de sus recursos humanos, ex artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El carácter excepcional del Acuerdo pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un período prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas, a la vez que se articula sobre la base de unos criterios especiales de aplicación a los procesos selectivos, que tienden a ajustarse a las necesidades de los puestos cuya cobertura se pretende, con respeto a la normativa estatal reguladora de los procesos de consolidación y de estabilización de empleo temporal.

Para conseguir los objetivos que se pretenden, al amparo de lo previsto en el artículo 37.1 TRLEBEP, en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017, procede la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del correspondiente acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del Personal Laboral que se incorpora como Anexo a esta propuesta.

SEGUNDO.- Dar publicidad Al Acuerdo adoptado mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro del Acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

ANEXO

ACUERDO EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA PARA LA ESTABILIZACION Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Con la aprobación de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 (LGPE), resulta obligado para las Administraciones Públicas acometer la solución del problema de la temporalidad del empleo público por su incidencia negativa, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional, sino también en la calidad de prestación de los servicios públicos que aquéllas tienen encomendados.

La aprobación de la Ley 3/2017 vino precedida de la firma del Acuerdo para la mejora del empleo público en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas de 29 de marzo de 2017, en el que, entre otras medidas, se acordó buscar fórmulas que reforzasen la estabilidad de las plantillas con el objeto de reducir la temporalidad. El II Acuerdo para la mejora del empleo público, firmado el 9 de marzo de 2018, reafirma dichos compromisos. Asimismo, resultan de aplicación los "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos generales del estado para 2017" contenidos en el documento elaborado por la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública en febrero de 2018.

En el Ayuntamiento de Peñíscola, existe un porcentaje relativamente elevado de temporalidad, tanto de personal funcionario interino como de personal laboral, en plazas estructurales

vacantes, dotadas presupuestariamente y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo¹. La falta de estabilidad en el empleo de este personal es evidente que puede perjudicar la adecuada prestación de los servicios públicos en los términos de calidad y eficiencia exigibles.

Por ello, en la búsqueda de fórmulas que refuercen la estabilidad de las plantillas de este personal, se considera que el establecimiento de un Plan de ordenación de recursos humanos es el instrumento adecuado para conseguir los objetivos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en los artículos 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP).

En virtud de lo expuesto, es voluntad del Ayuntamiento proceder a regularizar una situación inadecuada y articular soluciones de futuro tanto para los empleados públicos como para los servicios afectados, a cuyo efecto, se elabora el presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal de personal laboral, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se establecen.

PRIMERA.- OBJETO, NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL ACUERDO.

Es objeto del presente Acuerdo articular los procesos extraordinarios de estabilización y de consolidación del empleo temporal del personal laboral del Ayuntamiento de Peñíscola, con el fin de regularizar las situaciones de temporalidad prolongadas y las susceptibles de ser declaradas irregulares o impropias, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la LGPE para 2017 y en el documento del Ministerio de Hacienda y Función Pública de febrero de 2018 sobre "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017".

El proceso de estabilización y consolidación del empleo temporal de personal laboral se instrumenta a través del presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola, en ejercicio de la potestad que ostenta el Ayuntamiento para elaborar sistemas de ordenación y planificación de sus recursos humanos, ex artículo 69 TRLEBEP.

Este Acuerdo tiene naturaleza de norma convencional y se efectúa al amparo de lo previsto en el artículo 37.1 TRLEBEP, en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y, en cuanto a su objeto, especialmente al amparo del artículo 19. Uno 6 de la LGPE para 2017.

La jurisprudencia constitucional reconoce que "la finalidad de consolidar el empleo temporal no puede considerarse a priori constitucionalmente ilegítima, ya que pretende conseguir estabilidad en el empleo para quienes llevan un período más o menos prolongado de tiempo desempeñando satisfactoriamente las tareas encomendadas" (STC 107/2003). En este sentido,

tanto la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017, como el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevén la posibilidad de regularizar el empleo temporal existente y dan cobertura legal a dichos procesos.

Se trata de estabilizar y/o consolidar, es decir, promover los mecanismos necesarios para que los trabajadores que en estos momentos ocupan esos puestos de trabajo y que cumplen las condiciones señaladas en la citada normativa, puedan acceder a la fijeza en los mismos. Es éste un proceso de carácter extraordinario que constituye un medio excepcional y adecuado para resolver situaciones también excepcionales (paliar la precariedad de larga duración en el empleo público) y, como tal medio excepcional, únicamente puede tener carácter transitorio, lo cual impedirá la reiteración del proceso sobre las mismas plazas.

No es discutible por lo tanto la legitimidad del Ayuntamiento para alcanzar la finalidad pretendida, para lo cual, en ejercicio de las previsiones legales señaladas, se elabora el presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal del personal laboral.

SEGUNDA.- PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN:

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, prevé un proceso de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas, mediante la convocatoria en determinados sectores de actividad, en turno libre, de un número de plazas superior al resultante de la tasa de reposición.

En cuanto al número de plazas a convocar el documento de "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017" del Ministerio de Hacienda y Función Pública establece:

"Tal como señala el artículo 19 de la Ley, se pueden computar para el desarrollo de estos procesos hasta el 90 por cien de las plazas que hayan estado ocupadas de forma temporal al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016. Por tanto, el cálculo debe realizarse sobre el total de esas plazas en las que en el periodo indicado haya existido esta ocupación temporal.

Se trata de una cifra marco respecto a la que cada Administración debe precisar en la aprobación de cada una de las ofertas de empleo público la cifra de las plazas que va a convocar, pero teniendo en consideración:

- se trata de alcanzar el objetivo de una temporalidad no superior al 8% del total de efectivos, cifra ésta que debe permitir cubrir situaciones en las que con arreglo a la normativa laboral y de función pública está justificada la contratación temporal.

- el resultado del proceso no puede suponer un incremento de efectivos, ni dar lugar a un incremento de la masa salarial. Por lo que es posible que en función de la situación de ese ámbito suceda que al final del proceso no sea necesario agotar el número máximo de plazas a convocar, y a la vez no existan situaciones de temporalidad no justificadas.

(...)

Las plazas o puestos de trabajo que de acuerdo con su normativa aplicable se desempeñen a tiempo parcial, se computarán como una plaza a efectos de lo previsto en este proceso.

Este cómputo a la fecha de referencia va a dar lugar a una cifra fija e invariable que se va a aplicar a lo largo de todo el proceso, siempre teniendo en cuenta que debe existir una cobertura presupuestaria para su convocatoria.”

El Tribunal Supremo (STS de 30 de junio de 2014) y el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (STSJCV 803/2015 de 21 de diciembre) califican como temporales/interinos de larga duración al personal que permanece 5 años o más en situación de interinidad. Esta desnaturalización de la interinidad es el resultado del sistemático incumplimiento de la legislación básica en materia de función pública, asumiendo que, dada su generalización, la génesis del problema en el Ayuntamiento ha sido análoga a la de otras instituciones públicas: la necesidad ineludible de ampliar servicios y prestaciones de modo rápido, limitando las posibilidades de una programación eficiente de las plantillas. Es conveniente, por lo tanto, que se concierten soluciones con los agentes sociales para acometer soluciones a esta problemática.

Los procesos extraordinarios de estabilización y de consolidación constituyen las medidas adecuadas este fin.

Conforme a lo dispuesto en el referido documento del Ministerio de Hacienda y Función Pública de febrero de 2018 “Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017”, pueden ser objeto de estabilización o consolidación:

- Plazas que impliquen ejercicio de potestades públicas por personal laboral temporal:
“En el supuesto de que se estén desempeñando por parte de personal laboral temporal puestos a los que se les haya encomendado el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionarios, estas plazas serán computadas como plazas a convocar para personal funcionario del cuerpo o escala correspondiente, previa modificación de la RPT. Estas actuaciones serán objeto de negociación colectiva”. (En base al mencionado informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública de febrero de 2018).
- El resto de plazas ocupadas temporalmente y de naturaleza laboral, entendemos que deben consolidarse/estabilizarse como laborales fijos, previa modificación de la RPT.

Acreditada la necesidad de prestación de los servicios y la fijeza de las plazas tanto en uno como en otro caso, han de ser objeto de regularización en la RPT catalogándose, según los casos, como “personal laboral fijo”, o como “funcionario”.

Una vez regularizadas las plazas en la RPT, bien como personal laboral fijo, bien como personal funcionario, en virtud de lo señalado y conforme a la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, las plazas de carácter laboral temporal que, estando dotadas presupuestariamente, se mantienen ocupadas de forma ininterrumpida al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016 serán objeto de un Proceso Extraordinario de Estabilización; por su parte las plazas o puestos que impliquen el ejercicio de potestades públicas o que se correspondan con funciones propias de cuerpos o escalas de funcionario, dotadas presupuestariamente y que se encuentren desempeñados interina o temporalmente de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005 serán objeto de un Proceso Extraordinario de Consolidación, conforme a lo previsto en los "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017" del Ministerio de Hacienda y Función Pública y en los apartados siguientes.

Asimismo será objeto de regularización y estabilización el personal temporal sin puesto de referencia, conforme a lo señalado en el documento "Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017" del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

"En los ámbitos en los que en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2016 haya existido personal interino o temporal que no ocupara puesto con dotación referenciada, pero cuya prestación de servicios respondiera a necesidades estructurales y exista la cobertura presupuestaria necesaria para ello y sin que se haya tratado de la ejecución de programas de naturaleza temporal o limitada, estas plazas serán también computadas a efectos de este proceso. Como es lógico, en el momento de la convocatoria concreta se deben ofertar puestos concretos, ya sea utilizando vacantes preexistentes, ya sea dando de alta nuevos puestos, sin que ello suponga incremento de masas salarial. Ello sin perjuicio de las adaptaciones que precisen sectores específicos por la configuración de sus puestos, como en el sector docente."

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN.

Pueden ser objeto de un proceso extraordinario de Estabilización: Hasta el 90 por cien de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016, conforme a la previsión contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del estado para 2017.

*Respecto al proceso de estabilización el artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017 dispone:

"La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones en el desarrollo de los mismos.

El II Acuerdo para la mejora del empleo y de condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F, en su apartado Tercero, párrafo cuarto, en relación a los procesos de estabilización del empleo público establece lo siguiente:

“la articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, será objeto de negociación en cada una de las administraciones públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración”.

PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN.

Pueden ser objeto de un proceso extraordinario de Consolidación: Las plazas correspondientes a los procesos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esto es, procesos de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural (previa la correspondiente modificación de la RPT), dotados presupuestariamente y que se encuentren desempeñados temporalmente de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.

TERCERA.- AMBITO SUBJETIVO DEL ACUERDO:

A) Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo temporal de personal laboral. Como se ha señalado en el apartado anterior, el Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del personal laboral se articula en dos fases:

- Una primera fase de regularización de las plazas en la RPT, catalogándose como “personal laboral fijo” o “personal funcionario”, según proceda, en aquellos casos que no lo estuvieran.
- Una segunda fase de estabilización del personal que viene ocupándolas de forma ininterrumpida con más de cinco años de antigüedad.

Por lo tanto, quedará incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización del Empleo Temporal de Personal Laboral, pudiendo concurrir al proceso extraordinario de Estabilización, el personal laboral que viene ocupando las plazas objeto de regularización de forma ininterrumpida al menos durante los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

En este sentido, las plazas a tiempo parcial que estén cubiertas de forma temporal se tendrán en cuenta y podrán concurrir asimismo en el proceso extraordinario de estabilización en este mismo formato, conforme a lo dispuesto en el documento “Criterios comunes para la aplicación del proceso de estabilización derivado de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017” del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

B) Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo temporal de personal laboral. Como se ha señalado asimismo en el apartado anterior, el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal del personal laboral se articulará también en dos fases:

- Una primera fase de regularización de las plazas en la RPT, catalogándose como personal “funcionario” en aquellos casos que no lo estuvieran.
- Una segunda fase de consolidación del personal que viene ocupándolas temporalmente de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005.

Por lo tanto, quedará incluido en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo en materia de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Peñíscola para la Estabilización y Consolidación del Empleo Temporal de Personal Laboral, pudiendo concurrir al proceso extraordinario de Consolidación, el personal laboral que cumpla los requisitos señalados.

CUARTA.- OFERTAS DE EMPLEO PUBLICO 2018-2020:

Para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020 el Ayuntamiento se compromete a aprobar una oferta de empleo público que incluya el máximo posible de la tasa de reposición de cada año, así como de las tasas adicionales para estabilizar y consolidar empleo temporal, previstas en el artículo 19 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado y de las plazas que no están siendo ocupadas por personal y no han sido amortizadas.

QUINTA.- AMBITO TEMPORAL:

En el plazo máximo de 6 meses desde que exista posibilidad legal de llevar a cabo procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal, y durante los ejercicios correspondientes a los años 2019 y 2020, se publicará la correspondiente convocatoria en los diarios oficiales que correspondan, conforme a las condiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo y en las Bases Generales del referido proceso que esta Mesa apruebe en desarrollo de este Acuerdo; convocatoria que seguirán su curso normal dentro de los plazos y actuaciones previstos en la ley.

SEXTA.- CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS:

1.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD, MERITO, CAPACIDAD Y PUBLICIDAD. Los procesos selectivos acogidos al plan de estabilización de empleo, según lo previsto en los apartados anteriores, garantizarán en todo caso el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Respecto al requisito de libre concurrencia en el proceso de consolidación, su exigencia y cumplimiento ha de ser necesariamente equilibrado y coherente con la finalidad y el carácter excepcional del procedimiento.

En este sentido no puede dejar de considerarse que, como se ha indicado, se trata de un procedimiento excepcional de acceso a la función pública, previsto legalmente, cuyo objeto es promover los mecanismos necesarios para que trabajadores que vienen desempeñando temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005 puedan acceder a la fijeza en dichos puestos o plazas. Por lo tanto, legalmente sólo pueden ser objeto de consolidación aquellos que se encuentren en esa situación, aquellos que cumplan los requisitos señalados en el artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de presupuestos generales del Estado y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y no otros.

En consecuencia, el requisito de libre concurrencia en este supuesto de consolidación de empleo temporal ha de venir referido necesariamente a la posibilidad de que puedan concurrir en el proceso todos aquellos trabajadores, de cualquier administración que cumplan las condiciones exigidas por la Ley 3/2017, de presupuestos generales del Estado y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, es decir, aquellos trabajadores que vengan desempeñando interina o temporalmente y de forma ininterrumpida desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005 un puesto igual en cualquier administración, aunque las plazas hayan tenido naturaleza laboral en algún momento.

El propio Tribunal Supremo, en sentencias de 12 de febrero de 20072 y de 20 de junio de 1996, y el Tribunal Constitucional, en STC 27/19913, han argumentado que cuando concurren circunstancias excepcionales puede resultar adecuada y razonable la adopción de un procedimiento también excepcional de acceso a la función pública en el que exista una diferencia de trato respecto a determinados colectivos, sin que ello suponga vulneración de los principios contenidos en los artículos 23.2 y 103.3 CE, siempre y cuando esta posibilidad venga regulada en una norma con rango de ley, requisito que se cumple en este caso, al amparo de la Ley 3/2017, de presupuestos generales del estado y del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La provisión de cada plaza en los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal de personal laboral se articulará a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de oposición será del 60 % y la del concurso del 40 % del valor de la nota final4.

3.- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El II Acuerdo para la mejora del empleo y de condiciones de trabajo, firmado el 9 de marzo de 2018, entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-F, en su apartado Tercero, párrafo cuarto, en relación a los procesos de estabilización del empleo público dispone que “la articulación de estos procesos selectivos (...), será objeto de negociación en cada una de las administraciones públicas, en cuyo marco podrá ser objeto de valoración en la

fase de concurso, entre otros méritos, en su caso, el tiempo de servicios prestados a la Administración”.

4.- RESPECTO AL CONTENIDO DE LAS PRUEBAS. En aplicación de lo establecido en la misma disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: “El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.”

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

Como se ha señalado en la cláusula anterior, los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal se articularán a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de oposición será del 60 % y la del concurso del 40 % del valor de la nota final.

Para los grupos C2 y AP la fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión.

Respecto al resto de grupos, A1, A2 y C1, el temario de la fase de oposición contendrá materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria.

Los contenidos mínimos del temario serán los siguientes:

A) Materias comunes (Temario. Anexo I Parte General): Constituirán, al menos, una quinta parte de dicho contenido y versarán necesariamente sobre:

- a) Constitución Española.
- b) Organización del Estado.
- c) Estatuto de Autonomía.
- d) Régimen Local.
- e) Derecho Administrativo General.
- f) Hacienda Pública y Administración Tributaria.

B) Materias específicas (Temario. Anexo II Parte Específica):

a) Las materias específicas versarán sobre el contenido de las funciones y tareas atribuidas legalmente a la Escala, subescala o clase a que se refieren las pruebas.

b) En las pruebas selectivas para el acceso de la Escala de Administración General, dos quintas partes de temas del programa desarrollarán en profundidad alguna o algunas de las materias comunes enunciadas. Las dos quintas restantes versarán sobre materias relacionadas directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual a los miembros de la respectiva Escala, subescala o clase.

c) Si se trata de pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Administración Especial, el temario contendrá cuatro quintas partes de materias que permitan determinar la capacidad profesional de los aspirantes, según la Escala, subescala o clase de funcionarios de que se trate, así como la normativa específica relacionada con las funciones a desempeñar.

C) La Corporación Local podrá adicionar a los contenidos mínimos enunciados en el párrafo segundo de este artículo los temas que consideren necesarios para garantizar en todo caso la selección de los aspirantes más cualificados para el desempeño de las plazas convocadas.

D) La extensión y profundidad de los programas se adecuará a los niveles de titulación exigidos y a la especialidad profesional de la correspondiente Escala, subescala o clase.

El número mínimo de temas en que deberán desarrollarse los contenidos enumerados en este artículo será el siguiente:

a) Para el ingreso en la subescala del grupo A1: 90 temas.

b) Para el ingreso en la subescala del grupo A2: 60 temas.

c) Para el ingreso en la subescala del grupo C1: 40 temas.

E) Las pruebas selectivas comprenderán, según la naturaleza y características de las plazas convocadas, uno o varios ejercicios prácticos, tratamiento de textos, redacción de informes y proyectos, solución de supuestos y otros similares que se consideren adecuados para juzgar la preparación de los aspirantes en relación a los puestos de trabajo a desempeñar.

F) La fase de oposición, de carácter eliminatorio, se desarrollará mediante el siguiente número de ejercicios, con una puntuación máxima global de 60 puntos.

* Para los grupos, A1, A2 y C1:

a.1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test que versará sobre los temas incluidos en la Parte General del temario (materias comunes). Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

a.2. el segundo ejercicio consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionado con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido de los temas de la Parte Específica del temario (materias específicas). Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Para superar esta fase de oposición deberá obtenerse un mínimo de 20 puntos en el cómputo general de los dos ejercicios

* Para los grupos C2 y AP la fase de oposición consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionado con los cometidos propios de la plaza en cuestión. Este ejercicio tendrá una puntuación máxima de 100 puntos.

OCTAVA .- FASE DE CONCURSO.

Como se ha señalado en las cláusulas anteriores, los procesos de estabilización y consolidación de empleo se articularán a través del sistema de concurso-oposición, en el que la puntuación de la fase de concurso será del 40 % del valor de la nota final.

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos que seguidamente se especifican.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional: Puntuación máxima 35 puntos

a.1. Tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Peñíscola como funcionario interino o como personal laboral en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas convocadas (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), por trabajadores que se encuentren en activo: se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Hasta un máximo de 24 puntos.

a.2. Tiempo de servicios prestados en otra Administración, como funcionario interino o como personal laboral en puestos de trabajo de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas objeto de la convocatoria (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), cualquiera que hubiere sido el momento: se valorarán a razón de 0,20 puntos por cada mes completo de servicio a jornada completa. Hasta un máximo de 6 puntos.

a.3. Experiencia en puestos de trabajo de naturaleza funcionarial del Ayto de Peñíscola y en otras administraciones públicas que sean distintos a los que son objeto de la convocatoria: se valorarán a razón de 0,05 puntos por mes trabajado. Máximo 3 puntos.

a.4. Experiencia en puestos de trabajo del sector privado que sean de igual grupo/subgrupo de titulación y con funciones correspondientes a las del cuerpo, escala o agrupación profesional funcionarial convocada.... 0,02 puntos por mes trabajado. Máximo 2 puntos.

Las jornadas parciales se puntuarán de forma proporcional

B) Otros méritos: Puntuación máxima 5 puntos

b.1. Conocimiento del Valenciano:

El conocimiento del valenciano se valorará de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià, hasta un máximo de 1 punto:

Grado Elemental..: 0,50 puntos.

Grado Medio.....: 1 punto.

b.2. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas y centros acogidos al Plan de Formación Administraciones Públicas, siempre que en todo caso guarden relación directa con las funciones de la categoría convocada, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

Cursos:

Hasta 20 horas.....: 0,25

De 21 a 50 horas.....: 0,50

De 51 a 100 horas....: 0,75

Más de 100 horas....: 1

b.3. Examen: Haber superado una convocatoria pública para el acceso al puesto de trabajo que viene ocupando, de igual grupo/subgrupo y categoría al de las plazas convocadas (aunque su denominación difiera, siempre que se determine que son funcionalmente iguales), se valorará con 2 puntos.

NOVENA.- ELABORACION DE BASES GENERALES DE LOS PROCESOS DE CONSOLIDACION Y DE ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.

A.- Elaboración Bases Generales del proceso de Consolidación. Esta Mesa de Negociación, en desarrollo del presente Acuerdo y conforme a las condiciones establecidas en el mismo, aprobará unas Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Peñíscola para el acceso a las distintas categorías de personal funcionario de carrera y personal laboral, en ejecución, por una sola vez, del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal previsto en el Artículo 19. Uno 6 "in fine" de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017 (LPGE) y en la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).

B.- Elaboración Bases Generales del proceso de Estabilización. Esta Mesa de Negociación, en desarrollo del presente Acuerdo y conforme a las condiciones establecidas en el mismo, aprobará unas Bases Generales reguladoras de los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Peñíscola para el acceso a las distintas categorías de personal funcionario de carrera y personal laboral, en ejecución, por una sola vez, del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en el Artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de presupuestos generales del Estado para 2017 (LPGE).

DECIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA ESTABILIDAD Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO TEMPORAL.

Se constituirá una comisión de seguimiento con las funciones de interpretación y control del presente acuerdo que estará compuesta por un miembro de cada una de las organizaciones sindicales y un número igual de miembros por parte de la Corporación.

Notas:

(1) Informe emitido por el Secretario General de la Corporación, D. Alberto Arnau Estellér de fecha 23 de octubre de 2017.

(2) * STS de 12 de febrero de 2007 (Recurso 1234/2002):

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CUARTO: (...) La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1.996 citada en la contestación a la demanda, ha declarado que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública supone una limitación, fundamentada en la práctica en las llamadas pruebas restringidas si bien no cabe excluir que en casos excepcionales la diferencia de trato establecida en la ley a favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse razonable, excepcionalidad que concurre ante la necesidad de dar solución a un colectivo singular: el de determinado personal laboral fijo... caracterizado por venir desempeñando puestos de trabajo reservados a funcionarios a la entrada en vigor de la Ley 23/88 para el que esa misma Ley arbitra un procedimiento excepcional.

Si tenemos en cuenta que los participantes en las pruebas selectivas tenían la condición de personal laboral de duración indefinida, que puede equipararse a la condición de fijo al no distinguirse en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores en relación con los artículos 11 y 12 de igual texto entre personal de duración indefinida y personal fijo, es clara la aplicación de la Disposición Transitoria 15 de la Ley 30/84 de 2 de agosto a la situación de los trabajadores del Ayuntamiento al objeto que mediante las oportunas pruebas selectivas pudieran convertirse en funcionarios, lo que lleva a la desestimación del recurso”.

(...)

“SEXTO.- En el motivo de casación segundo -apartado tercero del escrito de interposición- el sindicatorecurrente alega la infracción de los artículos 19 de la Ley 30/1984 y 30 de la Ley de Funcionarios Civiles de 1964 así como de los artículos 23 y 103 de la Constitución (motivo tercero). El artículo 19 de la Ley 30/1984 establece los criterios por los que debe regirse la selección del personal de las Administraciones Públicas, ya sea funcionario o laboral, señalando que en todo caso habrán de garantizarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, lo que conecta directamente con los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución , que según alega el sindicato Comisiones Obreras también habrían sido infringidos en la sentencia. Frente a ello, hemos de reiterar aquí lo razonado por esta Sala y Sección 7ª en sentencia de 20 de junio de 1996 (casación 6906/1992), que recoge a su vez la doctrina establecida por el Tribunal Constitucional en STC 27/1991, de 14 de febrero , y en la que se viene a explicar que concurriendo circunstancias excepcionales puede resultar adecuada y razonable la adopción de un procedimiento también excepcional de acceso a la función pública en el que se dispense un

trato preferente a determinados colectivos, sin que ello constituya una vulneración de los principios contenidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución .

Así, la mencionada sentencia de esta Sala de 20 de junio de 1996 , después de indicar que, en todo caso, el trato desigual y discriminatorio no sería reprochable al acto de convocatoria sino a los preceptos legales que dan cobertura a ésta, hace las siguientes consideraciones:

<<...el artículo 37.1 de la Ley precitada (Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991) cumple con la doctrina del Tribunal Constitucional en relación con los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso a la Función Pública. Y así la STC. 27/1991, de 14 de febrero , en relación con la posibilidad de establecer pruebas específicas a las que solo tiene acceso determinado personal, dice <<es evidente que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública, supone una limitación, fundamentada en la práctica de las llamadas pruebas restringidas para el acceso a la función pública, las cuales, en general, han de considerarse como un procedimiento proscrito en el artículo 23.2 de la C.E , si bien no cabe excluir que, en determinados casos excepcionales, la diferencia de trato establecida en la Ley en favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, siempre que dicha diferenciación se demuestre como un medio excepcional y adecuado para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una norma con rango de Ley. y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración Pública>>

(3) * Sentencia del Tribunal Constitucional 27/1991 de 14 de febrero:

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

(...)

C) Cuestión distinta, según se ha dicho, es la de si las normas cuestionadas al establecer pruebas específicas a las que sólo tienen acceso el personal al servicio de la Comunidad Autónoma, como interino o contratado, puede contradecir el art. 23.2 y 14 C.E., al suponer la exclusión de eventuales aspirantes que no mantienen relación de empleo alguno con la Comunidad Autónoma en el momento de la correspondiente convocatoria.

Es evidente que el derecho a la igualdad en el acceso a la función pública supone una limitación fundamental a la práctica de las llamadas «pruebas restringidas» para el acceso a la función pública, las cuales, en general, han de considerarse como un procedimiento proscrito por el art. 23.2 C.E., si bien, no cabe excluir que, en determinados casos excepcionales, la diferencia de trato establecida en la Ley en favor de unos y en perjuicio de otros pueda considerarse como razonable, proporcionada y no arbitraria a los efectos de la desigualdad de trato que establece, siempre que dicha diferenciación se demuestre con un medio excepcional y adecuado para resolver una situación también excepcional, expresamente prevista en una norma con rango de Ley y con el objeto de alcanzar una finalidad constitucionalmente legítima, entre las que se integra también la propia eficacia de la Administración Pública.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que las disposiciones impugnadas contemplan medidas de carácter transitorio y excepcional para resolver una situación singular y derivada de un proceso único e irrepetible (...). Es esta situación excepcional y transitoria la que, mediante la pertinente habilitación legal, puede justificar este sacrificio de la igualdad de trato, a través del reconocimiento de una situación diferenciada que, por las circunstancias del caso y por los

intereses en juego, cabe considerar compatible con el art. 23 C.E., aunque desde luego en modo alguno ha de resultar generalizable o extensible a otros supuestos.

El carácter excepcional de dicho sistema de acceso que, por una sola vez, ha de coexistir con el común de la convocatoria libre (procedimiento que, en lo sucesivo, habrá de utilizar la Administración Autonómica a fin de permitir el libre acceso de quienes no mantienen con ella relación alguna) ha de llevarnos a declarar que las disposiciones legales cuestionadas, al ser proporcionadas con los fines legítimos enunciados, no han ocasionado vulneración alguna del art. 23.2 C.E.

(4) Estos porcentajes son acordes con la ponderación de méritos que establecen las sentencias del Tribunal Constitucional STC 228/1999, STC 11/1996, STC 238/1994, STC 185/1994, STC 27/2012, STC 83/2000 y STC 107/2003, entre otras.”

Deliberación:

El Sr Trillo dice que está de acuerdo con el Plan, porque tanto tiempo pidiéndolo, ahora no va a estar en contra; pero quiere tranquilizar al señor Victor porque es muy difícil que un trabajador de otra administración pueda entrar aquí porque la valoración de los méritos es distinta, un trabajador de otra administración podría tener un máximo de seis puntos y un trabajador del ayuntamiento hasta veinte, así que es muy difícil.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca.

12º.- DICTAMEN RATIFICACIÓN SOLICITUD INCLUSIÓN PROYECTO EN EL PLAN 135/2019 (814T).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado de forma favorable, por mayoría, con los votos a favor de PP, Ciudadanos, el Sr. Trillo Mosquera y el Sr. Sánchez Fernández, con la abstención de PSOE y el voto en contra de La Roca la siguiente propuesta formulada por el Sr. Forner:

“A la vista de la publicación de las bases que regirán la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y mancomunidades de la provincia de Castellón dentro del Plan 135 para el año 2019 en el BOP nº 11 de fecha 24/01/2019, la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de febrero de 2019 adoptó los siguientes acuerdos:

“1.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Castellón para el ejercicio 2019 (Plan 135) de la siguiente actuación de inversión real (obras):

- Título de la actuación: “Instalación de alumbrado público en Camino Pebret”.
- Presupuesto de ejecución por contrata: 223.982,45 euros.
- Honorarios de dirección obra: sin coste dado que la obra será llevada por los técnicos

municipales.

- TOTAL: 223.982,45 euros.

2.- Aprobar el referido proyecto de "Instalación de alumbrado público en Camino Pebret" redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca.

3.- Comprometerse a la aportación económica en la cuantía que exceda de la cantidad máxima subvencionable.

4.- El presente acuerdo se someterá a ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

En cumplimiento del acuerdo adoptado el mismo debe someterse a ratificación por el Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

1.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14-2-2019 referentes a la solicitud de inclusión en el Plan 135 para el año 2019 de la obra "Instalación de alumbrado público en Camino Pebret" redactado por el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, con un presupuesto total de 223.982,45 €

2.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón."

Deliberación:

El Sr. Trillo dice que se trata de aprovechar la subvención que nos corresponde del Plan 135 de la Diputación para este año. Se trata de instalar 54 luminarias y un cuadro de control para iluminar el Camino Pebret. La actuación tiene un presupuesto que ya hemos dicho, en este caso viene acompañada de un detallada memoria técnica que permite hacerse una idea clara de lo que pretende hacer, lo que permite aprobarla o rechazarla con conocimiento de causa. La Diputación sí merece que le den todos los detalles, pero los contribuyentes locales no, con que lo sepa el equipo de gobierno ya vale.

El Sr. Blasco indica que farolas en la carretera del Pebret sin haber hecho aceras y carril bici es una chapuza, que se gastan el Plan 135 que se podría gastar en otra cosa menos esto, y nos vamos a gastar 223.982,45 euros, siempre que no salga una baja y luego haya sobrecostes, en 54 farolas, esta obra tendrá un año de garantía, es un criterio técnico pero me parece un año de garantía por una obra me parece muy poco, quitando eso no vemos ninguna cosa, nos parece todo muy bien, cómo va a ir todo, lo que no nos queda muy claro es cómo en un sitio donde ya no hay arcén para pasar además vamos a meter unos obstáculos que van a ser farolas, la gente sale a la calzada para esquivar la farola, ¿por qué no se han preocupado ustedes de conseguir ese carril peatonal y carril bici en el paseo sur? ¿Cuántos escritos han hecho a Costas pidiendo por escrito que nos hagan el camino del Pebret, la acera, el carril bici? Van a poner ustedes 54 farolas chapuceramente al lado de la costa, poniendo más obstáculos para que la gente todavía tenga más peligro, porque esas farolas de noche van a salvar vidas, pero de día van a ser obstáculos para los que pasen por esa zona, y todos los que hemos caminado por esa zona

sabemos de lo que estamos hablando, así que nosotros vamos a votar en contra del Plan 135 y todo ese dinero para poner farolas donde no se pueden poner todavía porque ustedes no quieren hacer o no se preocupan por hacer ese carril peatonal que va a costar una pasta, pero que no han hecho en 20 años, vamos a ponernos las pilas con esto, y en vez de poner farolas allí voten todos en contra, no pongan las farolas, preocupéense de conseguir haciendo lo que haga falta, pero hay que hacer ese carril peatonal y ese carril bici en la zona sur, es más importante que las farolas.

La Sra. Esbrí dice que están parcialmente a favor porque consideran que antes de poner las farolas tendría que ponerse las aceras, pero es una subvención que no están muy conformes con el proyecto por lo que ha dicho el compañero de corporación, por tanto nos abstendremos porque consideramos que esta subvención podría ir destinada a otra mejora y las cosas si se comienzan a hacer bien desde un principio después no tienen un doble coste.

El Sr. Forner señala que en este punto lo que se hace es ratificar un acuerdo de la Junta de Gobierno, de acometer la iluminación de la zona sur desde la rotonda de la Venus hasta Puerto Azul, es una zona muy peligrosa, sobre todo de noche, comparto lo que dice el Sr. Blasco que las farolas por la noche son buenas y por el día son un estorbo, de día molestan, de noche van de categoría, pero si no las tienes de noche no las tienes de día, quiero decirle que han sido muchas las ocasiones desde que el ejecutivo del Sr. Martínez ha pedido a diferentes administraciones, tanto a costas Valencia como a costas Madrid, que den una solución aparte de la luz por la pasarela peatonal de la zona sur, la última vez estuvimos personalmente en Madrid hablando con el Director General de Costas, y se comprometió a redactar un estudio de proyecto, que por cierto, en el mes de junio en el cambio de gobierno lo han paralizado, el PSOE se preocupa menos de estas cuestiones, no sé si se ha acercado a Madrid a preguntar cómo está el tema, pero posiblemente como aquí está gobernando el PP no le interese, si cambia el gobierno y gobierna la Sra. Esbrí quizá tengan más interés, estos temas están paralizados, o están en marcha a poca velocidad porque no interesa invertir en los lugares donde no están gobernando ellos, en fin, nosotros seguiremos en nuestra línea, ratificaremos el acuerdo de la junta de gobierno, aprobaremos este proyecto, una subvención de 115.000 euros, asumiendo el compromiso de que en algún momento si hay un modificado de crédito, se podrá hacer o renunciar a la subvención, pero se habrá de hacer un modificado de crédito porque la diferencia la habrá de pagar este Ayuntamiento, y después se hará licitación pública, se adjudicará con una baja, y habrá que ver si en la ejecución de las obras hay desvío, lo dirá la dirección facultativa, esto no lo podemos decir ni usted ni yo, evidentemente será la dirección facultativa la que dirá si allí encontrarán piedra o no, o si hay algún defecto del proyecto que no se ha tenido en cuenta y hay que tomar una solución de última hora.

El Sr. Blasco replica que insisten en su error de instalar las farolas allí, gastaremos un montón de dinero, cuando haya que poner las aceras y el carril bici que nosotros sí que vamos a conseguir porque a lo mejor somos mejores negociando que ustedes, que lo vamos a pedir por escrito que es muy importante, porque no sirve de nada ir a una reunión si no lo pides por escrito, el PSOE lleva cuatro años gobernando, el PP ha estado toda la vida y aquí cuando han estado ustedes con su color allí, el PP nunca ha puesto dinero para la Avenida Estación, ni para la zona sur, ni siquiera estando allí, Zaplana y estos, que se han llevado la pasta, aquí no ha llegado nada, entonces no me vengan ahora con cuentos que el PSOE que es muy malo y que no nos quieren poner la pasta porque no me lo creo, yo lo que creo es que ustedes no tienen un proyecto claro,

saben el coste de ese proyecto y no lo quieren asumir, pero sí que lo quieren asumir porque nos dan una subvención, y es un error coger todas las subvenciones que no están porque eso nos cuesta luego poner dinero y coger subvenciones para hacer chapuzas luego nos cuesta más dinero y entonces, no se acojan a todas las subvenciones que no hace falta, lo que hace falta es que hagan ustedes proyectos viables, que sólo se tengan que construir una sola vez, y que no se tengan que hacer dos veces, la carretera nos va a tocar dos veces hacerla, porque los partidos políticos siempre hacen las obras en dos o tres veces, qué causalidad, todas las obras públicas nos salen mucho más caras a los ciudadanos, y ahora, la depuradora, dos obras, porque no hemos sacado la depuradora aquí, no hemos podido hacer esto, todavía no está terminada, el sector terciario, la tercera obra de la depuradora, y así funciona todo, así funciona todo en España, las obras públicas nos salen carísimas, porque los políticos como ustedes no se preocupan de hacer proyectos como toca, y cuando sale un proyecto mal hay que decir “no gracias”, esta chapuza no me la hacen en mi pueblo, eso es lo que tiene que decir, entonces, consigan un proyecto decente para la zona sur, y después hablamos de poner las farolas, pero no se gasten todo ese dinero en poner las farolas porque eso es una chapuza, nosotros vamos a votar en contra aunque nos den una subvención, no queremos la subvención, no queremos gastar el dinero de los contribuyentes españoles en hacer una chapuza, aunque nos lo den de Europa, no lo queremos gastar, porque es una chapuza.

El Sr. Alcalde dice que eso es una opinión personal del Sr. Blasco, el último mensaje del día 12 de junio de 2018, respecto al paseo costa sur me comentan desde Madrid que sigue todo en marcha, aunque han frenado un poco por el cambio de gobierno, esto lo manda los que trabajan la casa en costas, han frenado un poco porque ha habido un cambio de gobierno, usted dice que no se echa nada, los millones no se los voy a contar, pero si desde la obra de Regeneración Paseo Norte Peñíscola, pasando por el Palacio de Congresos, el Edificio Sociocultural, por los accesos al cementerio, por la rotonda de acceso a Peñíscola, por la carretera Peñíscola-Benicarló, por la carretera de Estíbaliz hasta Atalayas que debería ser la continuidad a la actual, pasando por la escuela de música, por el instituto de secundaria, la escuela de primaria y los campos de fútbol por segunda vez, le digo más, la restauración y reparación de todo el conjunto perimetral de las murallas de Peñíscola, algunas se ven todavía cómo se están restaurando en la actualidad, algunos se quejan de que no hay turismo cultural, pero si somos líderes, es el único edificio que se autofinancia con 130 actividades culturales, este año programadas en verano, que algunos se les cae de risa sin calefacción que el día de las sevillanas que estabas tú nos pelábamos de frío, que no han tenido ni la santa cara de poner calefacción y lo que es el aire acondicionado, un edificio que es hoy el emblema de Peñíscola, me dice a mí que no hemos hecho nada, pero solo tiene que pasearse hasta el campo de fútbol por esa pasarela que algunos gamberros se encargan, no sé si por rabia a la pasarela o por rabia al alcalde, se encargan de romper cada 15 días; usted vio cómo estaba esto, aquí descargaban los camiones de la basura, aquí, y las ratas se los comían, aquí vivimos algunos, esto es Peñíscola señor, y por qué ponemos luz, porque nos la piden los vecinos, usted puede votar en contra, y puede votar alegremente en contra de que la zona sur hasta la finca el Moro no quiere que tenga luz, y eso es votar en contra porque hacemos esto, porque vemos que lo otro se retrasa, porque no es competencia nuestra y Costas quiere hacer un proyecto, peatonalizarlo y luego desviar el tráfico por arriba y esto son cuestiones que tardan, y mientras tanto hay peligro, hoy ha habido un accidente, se han caído dos niños por falta de luz en esa zona, que no ha habido

que lamentar ninguna muerte, hoy mismo en esa zona, los bomberos, puede entrar a instagram o twitter o al foro abierto que a lo mejor allí no lo comentan; usted me dice a mí que no hemos hecho nada, esa es su opinión, por eso la gente se equivoca, a mí me parecen muy inteligentes sus votantes, y me parecen inteligentes, usted ningunea a los míos, a mí me parecen muy inteligentes y sé que habrán muchos que después de cuatro años todas aquellas verdades se quedaron en farsas, y yo trataré de convencerles, pero nunca les ningunearé, y usted ningunea un poco a la gente que durante años y años ha seguido confiando en mí, ningunea porque no aporta pruebas, y cuando no le dan la razón los juzgados, no lo dice en los foros abiertos, cuando usted denuncia al alcalde para que lo imputen o lo que sea, y no le dan la razón, no lo denuncia en los foros abiertos, sea transparente con sus votantes, que no lo ha sido, les dijo que no quería cobrar y luego quería cobrar, eso sí que es ningunear a sus votantes, yo voy con la cara al descubierto y el pecho al descubierto, y así es como uno llega a la meta, aunque sea poco a poco, pues poco a poco las farolas y poco a poco le pondremos las aceras y poco a poco haremos las cosas, a lo mejor corriendo como usted se estrella y se queda tan solo, con tres se ha quedado con uno y luego es inevitable la derrota.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos, Sr. Trillo Mosquera y Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca.

13º.- DICTAMEN TRENES DIGNOS Y PARADA EUROMED (1741H).- La Comisión Informativa de Gobernación, celebrada en fecha 18 de marzo de 2019, ha dictaminado por unanimidad la siguiente propuesta formulada por todos los miembros de la corporación:

“Usuaris de Renfe València/Adif de la línies de rodalies i ferrocarril de mitja distancia del territori valencià i la prolongació de la línia ferroviària fins Tortosa produint el seu enllaç amb els Rodalies de Catalunya, integrats a les plataformes Indignats amb Renfe” i “Trens Dignes al Maestrat” s’han dirigit al plenari municipal perquè els defense davant el Ministeri de Foment pel greu deteriorament que està patint el servei de transport de viatgers que, segons dades de la pròpia empresa, utilitzen diàriament més de 40.000 persones només en el conjunt de les 6 línies de la xarxa. El que havia sigut un mitjà de transport públic col•lectiu que en un temps s’havia considerat imprescindible, eficient i de prestigi, fa temps que ha deixat de ser-ho.

Des de fa uns dos anys és estrany el dia que no es pateixen retards, cancel•lacions o la supressió d’unitats en hores punta. Apart de la pèrdua de temps i dels inconvenients que provoca als usuaris en l’àmbit personal i professional, això suposa viatjar en pèssimes condicions de confort i seguretat, amb la qual cosa molt sovint no es compleix la norma UNE-EN 13816 que marca un màxim de 4 persones dempeus per metre quadrat; o amb freqüència no es respecta la normativa d’evacuació en cas d’emergències en viatjar amb portes d’eixida de les unitats mòbils clausurades (conseqüència de que el parc mòbil és vell i amb falta de manteniment).

La rematada final del viatge cap a València a primera hora del matí d’un dia laboral o en altres hores punta (si és que s’ha tingut la sort de poder pujar al tren) és quan s’arriba a l’Estació del

Nord: aglomeracions, viatgers que baixen, viatgers que estan esperant pujar, evidentment enfadats pels retards en l'hora estipulada d'arribada o en la d'eixida, cues immenses per a tornar a validar el bitllet, cancel·ladores que no funcionen (amb el que s'ha d'invertir més temps fins que algú soluciona la incidència) i tot això davant la mirada d'un cos de vigilants gens amables que, com a guàrdia pretoriana, tracten als usuaris com si foren sospitosos de voler colar-se sense pagar, sent que el bitllet ja ha sigut validat pels viatgers en les estacions d'origen; si bé no en totes, sí en les de major concurrència.

Per part dels usuaris s'han presentat queixes formals per les vies reglamentàries o a través de les xarxes socials, però la resposta sempre és la mateixa: ofereixen una excusa qualsevol i al final de l'escrit posen l'afegitó «disculpen les molèsties». Mentrestant continuen sense solucionar els problemes i el servei continua incomplint les expectatives que s'esperen a l'hora de garantir una mobilitat sostenible, fiable i segura.

Els usuaris paguen els seus bitllets o abonaments que no són gens barats i, a canvi, Renfe/Adif/Rodalia ofereix un servei dolentíssim, falta al respecte als seus clients cada dia i, davant les múltiples incidències, no informa de manera puntual perquè cada persona pugui saber a que atènyer-se en cada cas. Sembla com si Renfe/Adif haguera iniciat una campanya a favor de l'ús del cotxe particular en contra del transport públic col·lectiu puntual, confortable, sostenible i segur.

La ciutadania del Maestrat necessita que Renfe/Adif ofereixca un servei de transport de rodalia de qualitat.

Als efectes els portaveus dels grups polítics municipals del ajuntament de Peñíscola, D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Isabel Esbrí Navarro, Dña. Ana M. Salgado Mora, D. Víctor Blasco Barrachina i els regidors D. Angel Trillo Mosquera i D. José Fernández Sánchez.

Al ajuntament ple demanden l'adopció dels següents acords:

- 1.- Instar al Govern central per tal que propose, i a les Corts Generals que aproven, les partides pressupostàries suficients per a recuperar les inversions que s'han vingut escatimant durant anys.
- 2.- Que el Ministeri prioritze la inversió en la millora de les línies de rodalia per a destinar recursos a personal, infraestructures i manteniment (electrificar totes les línies, doblar línies en tots els trajectes que ho necessiten, prolongar línies per a connectar ciutats/zones amb alta densitat de població). Aquesta mesura és absolutament necessària si es volen aconseguir els Objectius de Desenvolupament Sostenible que marca l'Agenda 2030 subscrieta per Espanya en el cim de l'ONU de setembre de 2015.
- 3.- Que es faci una reducció general en els preus de tots els títols de transport; que els abonaments de 10 viatges tinguin una vigència anual en lloc de mensual i que s'oferisquen altres modalitats de bitllet destinats a les persones que fan ús del transport ferroviari en els seus desplaçaments als llocs de treball o estudi. Aquesta mesura ajudaria a aparcar definitivament el

cotxe particular en els trajectes cap a Castelló, València o Tortosa i les poblacions de totes les línies.

4.- Que en hores punta amb gran acumulació de gent en les estacions de les capitals administratives es mantinguin oberts els torns de validació de bitllets perquè la circulació de viatgers es produisca de manera més àgil i segura.

5.- Que s'eliminen totalment les barreres arquitectòniques tant en les estacions com en el material rodant.

6.- Que s'establisca un únic canal centralitzat i coordinat d'informació a l'usuari de Renfe/Adif, de manera que es puguin conèixer les incidències del servei de forma més eficient. I que aquest Servei comuniqui sempre i de manera regular les incidències que puguin alterar l'horari establert, tant per megafonia de l'estació, com per megafonia del propi tren, panells informatius i xarxes socials.

7.- Que existisca una bona coordinació entre les entitats Renfe i Adif, ja que en moltes ocasions l'argument que usa Renfe Rodalia València per a justificar els retards és que aquests són deguts a la regulació del trànsit ferroviari que és competència d'Adif. Aquesta coordinació és necessària per al compliment dels horaris i per poder informar puntualment de les incidències que s'ocasionen als usuaris i puguin provocar l'incompliment dels mateixos.

8.- Posar a disposició dels usuaris un canal oficial online unificat de suggeriments/reclamacions de Renfe/Adif. Els usuaris no tenen per què ser coneixedors de les competències de cada entitat a l'hora de realitzar les seues queixes i/o reclamacions.

9.- A més de tot l'anterior els usuaris del nord de Castelló i Sud de Tarragona, tot i valorar de forma positiva les noves freqüències de trens, sol·liciten de forma particular:

A) Que el trens Euromeds facin parada a l'estació de Benicarló-Peníscola.

B) L'ampliació de les 16 freqüències per sentit habilitades en el tram Castelló – Vinaròs, fins a Tortosa per a permetre una major facilitat en l'enllaç en les línies de Rodalia de Catalunya, donat que son considerables els usuaris del La Plana Alta, Maestrat i Montsià i Baix Ebre que es desplacen en aquesta línia en sentit Barcelona o València.

C) La reobertura i posada en funcionament de la estació de poblacions com Santa Magdalena de Polpis, la Ribera de Cabanes i Alcanar i que siguin totalment accessibles.

D) L'habilitació dels descomptes com el del Carnet Jove i altres bonificacions en les màquines de venda automàtica de bitllets, així com garantir-ne el funcionament correcte i eficient dels lectors tant de les pròpies màquines com de les validadores.

E) Una correcta formació als treballadors de les estacions sobre el funcionament de les targetes de Renfe que en poc temps seran d'utilització obligada front al tradicional bitllet de cartró/paper.

Un bon servei de transport ferroviari de rodalia ajudarà a respectar el medi ambient i a contribuir al benestar de les persones.”

Deliberación:

El Sr. Trillo asegura que las comunicaciones son básicas para el desarrollo de las comunidades, y si están alejadas de las capitales económicas son vitales; que es indudable que nuestra comarca tiene en este sentido un déficit de comunicaciones ferroviarias que dificultan nuestro desarrollo e igualdad de oportunidades laborales y educativas que otras mejor situadas, por eso es procedente esta moción.

Votación:

Sometida a votación el dictamen, se aprueba por unanimidad.

14º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA. (1634A).- El Sr. Alcalde oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del ROM ha resuelto incluir en el orden del día de esta sesión plenaria la siguiente propuesta de declaración institucional:

“La caza es mucho más que un deporte o una afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra comunidad practican más de 100.000 valencianos de todas las capas sociales y estratos económicos, y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en un momento en el que éste precisamente requiere de una atención especial.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por la empresa Deloitte para la Fundación Artemisan, el impacto económico de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año, creando a su vez 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, desbroces, mejoras del monte y cortafuegos, guardería rural, entre otros.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana. Y este hecho de control poblacional es especialmente importante, si tenemos en cuenta que según datos de la propia Conselleria existe un incremento exponencial de las especies de caza mayor como jabalí, corzo, muñón y cabra montesa, así como situaciones de plaga de conejo en varias de nuestras comarcas, alcanzando la misma una superficie de más de 864.000 hectáreas. Con tal escenario de alarma es impensable no llevar a cabo controles poblacionales que palien los daños a la agricultura y las infraestructuras, además de que limiten el riesgo de epizootias y zoonosis para las personas. Además de lo anterior, estos controles han devenido imprescindibles para la prevención de los accidentes de tráfico. Solo en 2017, según datos de la propia DGT, los accidentes de tráfico causados por el jabalí ascendían a la cifra de 10.352. Y en la Comunidad Valenciana, según comarcas, los casos son especialmente alarmantes, comprometiendo además de los daños materiales, también los personales.

Hasta tal punto es imprescindible la actividad venatoria, que la propia Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, en su exposición de motivos, afirma sin ambages que «conservar la caza es sinónimo de conservación del medio natural o, dicho de otra manera, la gestión de la caza, conforme a las prescripciones de esta Ley, se convierte en una herramienta para la conservación del medio natural, y todo ello con el objetivo complementario de ver optimizadas sus conocidas y valiosas potencialidades sociales y económicas.»

Por eso, lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. La mayor parte del año los titulares cinegéticos realizan labores en beneficio de los hábitats de manera que no solo se mantienen sus aprovechamientos, sino que se mejoran los ecosistemas sobre los que se proyectan. Instalación de comederos y bebederos, cultivo de siembras cinegéticas y cultivos barrera para defender la agricultura, desbroces selectivos, construcción de balsas que también son empleadas para extinción de incendios, aportes extraordinarios de agua durante los meses de verano que solo los cazadores harán, aportes de comida durante el invierno cuando ésta escasea, guardería rural, etc., son solo algunos de los trabajos que realizan y costean los propios cazadores en sus acotados. Labores que, por cierto, benefician a la fauna cinegética, pero también a la no cinegética, de manera que en todos ellos se crea un oasis de vida y biodiversidad.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es su carácter social. Se trata de una actividad muy popular que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de la Comunidad Valenciana. Y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 100.000 personas entre licencias propias y de otras comunidades autónomas, de forma transversal abarcando todas las capas sociales y que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios, y la visión elitista y urbanita, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, organismo que cuenta con unos 40.000 cazadores federados, y más de 600 clubes también federados repartidos a lo largo de toda nuestra geografía. En casi la práctica totalidad de los pueblos valencianos existe un club de caza que suele ser el titular cinegético del acotado y que practica de forma social, ancestral y popular la actividad cinegética, y el cuidado y gestión de sus montes y páramos, muchos de ellos de titularidad pública. A su vez, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de Caza, que es la segunda federación española en número de licencias (por detrás de Fútbol), y que como tal actividad cuenta en todo el territorio del Estado con cerca de 1.000.000 de practicantes.

Los datos anteriores muestran que la caza en la Comunidad Valenciana es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural valenciano, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente, agricultura y ganadería en nuestras tres provincias.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medio ambientales. No controlar la fauna salvaje provocaría una catástrofe ecológica de magnitudes incalculables.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y arts. 231ss. de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

1º.- La caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.

2º.- Las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”

Deliberación:

El Sr. Trillo dice que vaya por delante que no tiene nada contra la caza, no me parece una actividad ni moralmente ni éticamente reprochable, y me parece bien que se subvencione a las sociedades de cazadores por las actividades que realicen en beneficio del medio ambiente, pero opino que las declaraciones institucionales deben reservarse para defender la labor de aquellos colectivos cuyo fin principal sea servir a la sociedad, como bomberos, personal sanitario, policía o sociedades ecologistas, también para defender a aquellos grupos humanos amenazados, la actividad cinegética no tiene como fin servir a la sociedad, eventualmente su actividad puede ser beneficiosa, pero sus fines son para el tiempo de ocio de sus practicantes, por lo tanto no me parece apropiado hacer una declaración institucional para defender tal actividad cinegética.

El Sr. Blasco indica que les encanta este punto o no; vamos a leerlo para que quede claro el punto de vista de La Roca, porque hemos hablado mucho largo y tendido sobre este tema en nuestras reuniones, y creemos que este mensaje debe llegar a todo el mundo; decir que la gente de La Roca nos posicionamos abiertamente en contra de la caza como actividad de ocio, y no estamos dispuestos a apoyar una declaración institucional que diga que matar a otros seres vivos por deporte, ocio o afición es algo digno de apoyar, en pleno siglo XXI hay muchas maneras de controlar las poblaciones de animales que viven en espacios naturales, y también de los que se convierten en plagas, sin hacer que la muerte de estos animales se gestione como un divertimento; la caza para el control cinegético solo debe hacerse por profesionales contratados por las administraciones, nunca por aficionados que tengan el único objetivo de cobrarse un trofeo; los safaris en África dentro de los parques nacionales se hacen con cámaras de fotos, a menos que seas el rey de España; respecto a que cualquiera pueda tener una o varias escopetas en casa es muy cuestionable, se han dado ya un par de veces en las que alguien con licencia de armas amenazaba con disparar a otra persona por discrepancias políticas, cualquier loco no puede disponer de un arma; también queremos vivir del turismo, y que la gente haga senderismo sin jugarse la vida, pero no se va muy tranquilo por el monte cuando se oyen disparos cerca, en esta zona se han dado casos de cazadores disparando a menos de 2.000 metros de una vivienda, así que eso de que cazar está muy bien; nosotros lo ponemos en duda, la caza con perros debería estar prohibidísima, no sólo nos dedicamos a acosar y matar a un animal sino que además arriesgamos la vida de un perro para que nos lo ponga más fácil, luego vemos campos llenos de perros mal cuidados, hambrientos, perros de caza abandonados o ejecutados porque ya no son de utilidad; el caso de Peñíscola, esta semana 30 perros atados con cadenas, uno con la pata en necrosis, para actividad cinegética, y no se te ocurra decirles nada a los cazadores, no hay que olvidar que están armados y no les gusta que les cuestiones si pueden cazar o no; ya no se puede pasear con tu perro por el monte si es una raza que se utiliza para cazar, no vaya a ser que una señora con su perro sean furtivos, hace unos meses una amiga mía que tiene problemas con los cazadores, le amenazaron de que les podía pasar algo a sus perros si no se quedaban calladitos, resultado, Petra murió atropellada, un galgo se había librado de la caza, pero acabó siendo cazado; no nos hagan votar a favor de la prehistoria, evolucionen y empiecen a respetar a nuestros hermanos los animales, no están en el mundo para servirnos ni

mucho menos para divertirnos con su muerte y su maltrato; el toro de la vega ya ha caído, hay una salvajada menos.

La Sra. Esbrí dice que nuestro partido es un partido sensible con el mundo rural, y estamos a favor y sabemos la incidencia social y económica que tiene la caza en nuestro territorio, es más, nos comprometimos a apoyar a los cazadores y no tenemos ningún tipo de inconveniente en apoyar esta moción, no creemos que sea tan extrema, por lo tanto nuestro voto será a favor.

El Sr. Forner señala que decir que la caza, la dimensión de la caza, decir que es una cosa frívola me parece inoportuno; el Sr. Trillo cuando dice que la caza no hace ningún bien a la sociedad, y no quiere apoyar la declaración institucional; recordarle que en estos momentos los cazadores están haciendo un trabajo de cara a la sociedad porque están haciendo un control de la plaga del jabalí, hay muchos, y algunos por las noches en combinación con la autoridad autonómica, y con la Guardia Civil, y hacen esperas para cazar jabalís porque están haciendo mal al campo porque es una auténtica plaga; ¿sabe quién hace eso?, los cazadores, cuando en el verano vas a la montaña y a las balsas de agua donde se ven a los animales salvajes no hay agua, van ellos, no pueden cazar en esos momentos, pero se llevan las cubas de agua y ponen las cubas de agua pagando ellos, y que dedican su tiempo a que los animales de caza, y no todas las especies del monte son cazadas; cuando van en temporada para que la perdiz pueda comer y en la Sierra de Irta lo siembran de trigo para que durante la época en la que no cazan las perdices puedan alimentarse, esos trabajos son encomiables; y también los falsos cazadores, solamente pensamos que los cazadores todo lo que vuela a la cazuela, no es así, tienen una dimensión importante, hay empleos directos, pero en fin, el argumentario de la declaración institucional es amplio, y lo que hay que hacer es que cada uno nos posicionamos de cara a la sociedad, para que no pase como con el pacto del Botánico que antes se podía pescar con caña en la Sierra de Irta y después el Psoe y Compromís han prohibido pescar a la Sierra de Irta; que no nos pase lo mismo con la Sierra de Irta, y no me extraña que la sociedad de caza diga "por favor pedimos a las instituciones que nos apoyen" porque también se ven que en cualquier momento prohibirán en la Sierra de Irta cazar de forma tradicional, perfectamente compatible con el medio ambiente y que durante muchos años y muchas generaciones han estado practicando y el fruto que están dando; y repito que tienen una dimensión social importante y también tienen una práctica de un deporte.

El Sr. Trillo dice que no le han entendido, dice que el fin principal de los cazadores es cazar, no es beneficiar a la sociedad; que después hacen algunas actividades que benefician al medio ambiente, que se deben subvenciones, no le digo que no, pero no es su función, también podría decir que el hábitat del cazador es el mismo que el de la presa, por lo tanto les interesa mantener el medio ambiente, como no le disparen a las gorras no tendrían nada, por eso yo le digo que no me parece procedente una declaración institucional para eso.

El Sr. Blasco dice que otras personas voluntarias o contratadas por la administración puedan cuidar los parques naturales, no hay ningún problema en dar de comer a los animales o plantar ese trigo, no con la finalidad de luego tener que ir a matarlos, porque si no les dejásemos cazar evidentemente dejarían de hacer eso, entonces no sé qué tipo de relación real tienen con el medio ambiente, imagino que muchos cazadores seguirían yendo al medio y si no le dejan disparar con la escopeta lo harán con una cámara de fotos, como se hace en otros sitios que no hay que matar a nadie; dicen ustedes que es para control de plagas, las esperas, disparar dentro de una zona urbana, a 2000 metros de una vivienda está prohibido, hagan esperas, hagan lo

que quieran, en zonas urbanas no se puede disparar una escopeta, porque se puede escapar un tiro y se puede morir alguien; hay muchas formas de reducir la población de ciertos animales sin matarlos, el Ayuntamiento puede promover medidas que permitan el entendimiento entre especies, y poner ayudas para vallar campos y controles para los animales, el problema de las palomas se podría haber solucionado hace tiempo si nos hicieran caso, que no lo han hecho, les hemos enviado un protocolo entero para controlar la población de palomas, el problema viene cuando no queremos controlar la población, si crece mucho será una plaga y la gente pedirá asustada que actúen los cazadores, incluso en zonas urbanas; ni un disparo más para satisfacer la sed de sangre, si quieren disparar a algo vivo dispárense en el pie como hizo Froilán.

El Sr. Forner le dice al Sr. Blasco que la tarea que hacen los cazadores está supervisada por la Guardia Civil, y ellos velan por la seguridad de las personas por encima de todo, y están haciendo un trabajo por la sociedad de la mano de la Guardia Civil para vigilar; no me diga usted que están disparando en zonas urbanas y alentando situaciones extrañas, o intentando criminalizar a un colectivo de gente que por su afición está el poder disfrutar de la caza; pensamos que los primeros interesados en que haya perdices o conejos son los cazadores, porque si su divertimento es cazar, no quieren que se acaben nunca, se preocuparán de que haya un equilibrio sostenible para que su práctica se pueda seguir realizando; de todas maneras se tiene que posicionar y se tiene que quitar la careta y decir si están a favor de la caza y la pesca, usted también sería de los que prohibirían pescar con caña en la sierra de Irta.

El Sr. Alcalde informa que en el borrador del nuevo decreto también las barcas del turet.

Votación:

Sometido el dictamen a votación, se aprueba con el voto a favor de PP, PSOE, Ciudadanos y el Sr. Sánchez Fernández y el voto en contra de La Roca y el Sr. Trillo Mosquera.

15º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.(1645Z).- El Sr. Alcalde oída la Junta de Portavoces, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del ROM ha resuelto incluir en el orden del día de esta sesión plenaria la siguiente propuesta de declaración institucional:

“La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran acuerdo que implique a toda la sociedad. A tal efecto, son muchas las fuerzas políticas que han venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos. Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario. Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad las administraciones públicas, ayuntamientos y diputaciones como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

La aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, supuso un revulsivo

en todos los aspectos de las políticas de violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose a su entrada en vigor como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas. Una violencia calificada como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, así como el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género, son los instrumentos legales con los que nos hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición no de ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado. El Congreso, en su sesión plenaria de 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado, decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de violencia de género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre. El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

El 18 de septiembre de 2017 se firmó el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género. Pacto firmado por 63 representantes de instituciones, partidos políticos y entidades sociales y cívicas que participaron en la redacción de un documento que contiene 293 medidas para erradicar la violencia de género y machista. El Pacto Valenciano incorpora las propuestas de la Subcomisión para la Erradicación de la Violencia de Género de Les Corts Valencianes y el Informe sobre Atención y Protección a las Víctimas del Síndic de Greuges.

Los informes de Congreso, Senado y del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género, contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, así como para mejorar en la respuesta que, desde las instituciones se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la violencia de género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5 % de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos supone 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7 % de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.
- El 64 % de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.
- Solamente el 28,6 % presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6 % han conseguido salir de la violencia de género.
- El 45 % han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si las 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos y una media de 150.000 denuncias anuales por

maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el estado de derecho exige un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad y, en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Con esta moción pretendemos dejar inequívocamente claro el respaldo y compromiso de este Ayuntamiento con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género suscrito por todos los grupos con representación parlamentaria. Es necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Comisión Informativa, la adopción de un dictamen a la siguiente Propuesta

PRIMERO. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado en el Congreso y en el Senado, así como en el Pacto Valenciano contra la Violencia de Género, con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente la sociedad española y valenciana, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de superioridad del hombre sobre la mujer.

SEGUNDO. Manifiestar la repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, el compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero contra los maltratadores.

TERCERO. Expresar el rechazo ante cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

CUARTO. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión o reducción de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conlleva un altísimo riesgo de agravar el problema.

QUINTO. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, el Ayuntamiento de Peñíscola se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en coordinación con todos los poderes públicos.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al President de la Generalitat Valenciana, a los grupos parlamentarios del Congreso, del Senado y de Les Corts Valencianes.”

Deliberación:

El Sr. Trillo dice que entre marido y mujer nadie se debe meter, según nos explicó en clase el maestro de primaria, en el siglo pasado; esto quería decir que cuando el matrimonio discutía no se debía tomar parte por ninguno de los dos, porque luego se reconciliaban y acababan los dos enemistados, y nadie era nadie, ni amigos ni la sociedad en general, por lo que en caso de agresión la mujer quedaba desamparada, y no le quedaba más remedio que reconciliarse, entre comillas, con su agresor; los tiempos han cambiado, pero ¿podemos asegurar que este refrán ya no está vigente?, por eso está plenamente justificada esta declaración institucional contra la violencia de género, la violencia y la agresión contra la mujer no puede seguir siendo un asunto interno de la pareja en la que la sociedad no debe intervenir.

El Sr. Blasco dice que acabamos de votar una propuesta a favor de la violencia contra otras especies y ahora vamos a votar para que la sociedad sea respetuosa con sus congéneres, no son muy coherentes ustedes a la hora de hablar de violencia; debemos mejorar nuestra sociedad para llegar a un mundo de paz y amor sin precedentes, para ello debemos evitar cualquier tipo de violencia, ya sea verbal, física o institucional, libertad de expresión y de pensamiento; mi libertad nunca puede coartar la libertad de otros.

La Sra. Esbrí indica que este tipo de declaraciones está muy bien, la apoyamos, pero también si el Ayuntamiento cumple con la realidad de lo que es la desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, porque ¿cuál es la realidad de este Ayuntamiento sobre este tema?, la realidad es que gracias al partido Socialista el ayuntamiento de Peñíscola tiene un Plan de Igualdad de la plantilla en referencia a la plantilla, pero lo que no tiene es un plan municipal, eso por un lado; pero qué han hecho ustedes para que se cumpla este plan de igualdad, que lo ideal y lo que marca la ley es crear previamente una comisión de igualdad para que se cumplan, porque que me digan ahora qué objetivos se han cumplido, qué medidas se han cumplido, nada, aquí lo único que se hacen son declaraciones institucionales, que nosotros la apoyamos, pero por otra parte no hay una intención política del ayuntamiento de apoyar la igualdad, solo existe el día de la mujer y luego hacer un acto de la mujer, una agenda cultural y luego una agenda de actividades en el día que es contra la violencia de género; nosotros el día que estemos gobernando crearemos la concejalía de igualdad que dependerá directamente de mí, crearé lo que es la comisión de igualdad y por tanto intentaremos que Peñíscola sea una ciudad más feminista y más inclusiva, a través de la concejalía de igualdad.

La Sra. Albiol informa que la declaración institucional recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género; que no estamos hablando de una concejalía de igualdad, sino que estamos hablando de esa responsabilidad o de esa lucha contra esa lacra social que estamos viviendo que es la violencia de género; que son unos temas que están relacionados,

pero que no está los que estamos tratando en esta declaración institucional; dice que el Ministerio a través de la Secretaría de Estado de Igualdad, transfirió unos fondos en función del municipio, en función del número de habitantes y en función de la pertenencia o no a ser municipio biogen, un convenio firmado entre la policía local del ayuntamiento de Peñíscola y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que comparten el interés y la vigilancia de las personas con violencia de género, con lo cual eso supuso una cantidad de 18.000 y pico euros de los cuales 16.000 y pico son por pertenecer a municipio biogen, ese dinero única y exclusivamente está destinado a erradicar la violencia de género, a erradicar a través de programas o campañas de sensibilización y concienciación de la violencia de género, a talleres de empoderamiento y de inserción laboral de las personas que se encuentran en esta situación, programas que también hablen sobre la igualdad y que trabajen sobre violencia de género tanto para personal administrativo del ayuntamiento como para policía local, talleres que se imparten a través de los centros educativos porque tenemos que tener en cuenta que lo principal y lo básico en este tema es la prevención; la prevención la debemos realizar tanto en los colegios como en los institutos, porque son el futuro de la sociedad, la población adulta; que en esta cuantía económica que hemos recibido se pretende trabajar con dos segmentos de la población, infantil y primaria y secundaria y luego la población adulta, primaria y secundaria a través de los talleres que se van a realizar en los colegios que se van a impartir en la semana cultural que es la semana anterior a las vacaciones de semana santa; por otro lugar, en cuanto a la población adulta son las campañas de sensibilización que se hacen a través de charlas tanto en el Día de la Dona o Semana de la Dona que se realizan las actividades según el calendario como las actividades que se realizan en noviembre de bienestar social, donde se realizan actividades de todo tipo, como siempre he dicho en diferentes ocasiones en este pleno; por lo tanto no solo es una mera cuestión de traer esta declaración institucional en el pleno, sino que esos talleres ya están acordados y presupuestados, de hecho, esa cantidad de dinero la señora interventora sabe que tiene que hacer una partida concreta para esa cantidad de dinero, porque nosotros el 30 de junio como expliqué en la comisión informativa el pasado lunes, tenemos que justificar ese dinero, como todo dinero público se justifica, como cualquier subvención, por lo tanto, no solo es una declaración institucional, que quedamos muy bien llevándolo aquí en el plenario, sino que estamos haciendo realidad y estamos haciendo cosas porque no solo es ahora con este dinero que se nos ha ingresado, el Punto Violeta estuvo presente tanto en las fiestas de invierno como en carnaval, talleres desde la Fundación Isonomía que usted sabe que colaboramos, se han realizado tanto en el colegio como en el instituto, tanto y a través de concursos de fotografía, este año por ejemplo "Campaña sense etiquetes", ese taller significaba que tanto hombres como mujeres tenemos las mismas capacidades, solo nos diferencia la biología, las mismas capacidades con lo que significa igualdad de oportunidades; celebramos un taller en el colegio público para hacerlo más visible dado que nosotros tenemos un matrón en Peñíscola, cuando normalmente suele ser una profesión de mujeres, pues vino el matrón amablemente y explicó por qué se hizo matrón, cómo fue su experiencia, con lo cual se visibilizó mejor y fue un taller espectacular; y no solo es una mera declaración de intenciones sino es una realidad, estamos haciendo cosas y con este dinero vamos a poder hacer más, los talleres para formar al personal del ayuntamiento, que es importante formar, reflexionar, a veces actitudes inadecuadas pero sin darnos cuenta, porque nuestra educación ha sido así.

La Sra. Esbrí añade que va relacionada la igualdad con la violencia de género y tiene voluntad en hacer cosas, pero en su conjunto no hay voluntad política para seguir adelante con un proyecto real, no lo tienen, y admítanlo, porque están muy bien las actividades, los programas, las charlas, pero es que hay que ir más allá, sabemos que hay cosas que no se ven, que por confidencialidad no se tienen que decir, pero ustedes voluntad política en seguir adelante con esta materia no tienen, y reconózcanlo, falta una concejalía que se dedique en exclusiva a esto, falta crear una comisión de igualdad que haga seguimiento a las medidas que se han aprobado en el plan de igualdad, que tiene que ver, e insisto, hay una cierta relación pero va más allá de hacer actividades, que se realizan gracias a las subvenciones que recibimos, porque si no ¿qué haríamos? hemos recibido 18.000 euros por parte del estado español para recibir este equipo y poder realizar las actividades, que aunque sería de la Diputación olé, pero hay que hacer más cosas en referencia a esto.

La Sra. Albiol insiste en que está relacionado pero este dinero se debe utilizar única y exclusivamente para erradicar la violencia de género, con una serie de programas que están tutelados por la Subdelegación, es decir, que cada cosa que hemos hecho se pregunta, porque no todo entra, eso lo tenemos tutelado, y estamos cada paso que realizamos, a través de la supervisión de la Subdelegación, de hecho estamos teniendo en cuenta varias propuestas para realizar un programa de prevención de violencia de género que es el programa principal, pero antes de hacer ese programa, teniendo en cuenta que ese dinero se nos acaba de ingresar, nosotros lo que tenemos que hacer es algo inmediato, porque el mes de junio está a la vuelta de la esquina, con lo cual no hemos tenido tiempo material, pero anteriormente sin esta subvención sí que hemos ido haciendo cosas, sí que es cierto que no hemos tenido un plan de prevención de violencia de género, eso sí que es cierto, lo vamos a hacer con ese dinero que es para esto, entre otras cosas.

La Sra. Salgado reseña que se insiste en que no se ha creado la comisión de igualdad, pero que desde noviembre, que nosotros en una mesa negociadora, se instó a todos los sindicatos a que presentaran a sus representantes para crear la comisión de igualdad; los sindicatos dijeron que hasta después de sus elecciones sindicales, no iban a presentar a nadie; hace una semana o dos hemos hecho una nueva mesa negociadora, que ya están los nuevos componentes de los sindicatos, todavía no saben quién quiere ser de la comisión de igualdad, cosa que a nosotros sí que sabemos quién va a estar; entonces claro, evidentemente no los podemos obligar, nosotros ya lo tenemos compuesto, nuestra parte, falta la de los sindicatos que no lo presentan, por eso está parado, no está parado por el equipo de gobierno, está parado por los sindicatos.

El Sr. Alcalde indica que cree que estamos hablando de temas diferentes, todos queremos la misma voluntad, el ayuntamiento tiene un plan de igualdad que lo tendrá que aplicar, y tiene un gran departamento de servicios sociales, que me consta por lo que me han comentado, que los temas de igualdad, en su caso, los llevaría.

Votación:

Sometido a votación el dictamen, se aprueba por unanimidad.

16º.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.-

No hay despachos extraordinarios.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

17º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

El Secretario acctal. da cuenta a la Corporación de las siguientes comunicaciones oficiales

- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo en tramitación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 2 de Castellón, en el procedimiento abreviado n.º 962/2018, interpuesto por D. VICENTE MATÍAS ZAYAS Y MARÍA TERESA DELICADO LÓPEZ, contra las autoliquidaciones en concepto de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana con ref. 0201600700 27, 0201600701 77 y 0201600702 76.

- Comparecencia en el recurso contencioso-administrativo en tramitación ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Castellón, en el procedimiento abreviado n.º 1245/2017-MA, interpuesto por D. OSCAR SALVADOR ANDRADE, contra el acto de liquidación sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana dictado en el expediente 17-IVT-001266 de fecha 18-05-17.

- Se da cuenta del informe de morosidad, que determina un período medio de pago global de 8,04 días

- Se da cuenta de la liquidación del ejercicio 2018, mediante lectura del decreto 2019/634.

18º.-RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN Y DIVERSOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 7 de enero hasta el 8 de marzo de 2019, que se corresponden con los números del 1447 al 589, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones, así como de los informes de Intervención que se han puesto a disposición de los concejales.

El Secretario Acctal da cuenta expresa, por su incidencia con acuerdos anteriores adoptados por este Pleno, del Decreto de la Alcaldía 315/2019, cuyo contenido en su parte dispositiva es el siguiente:

“Primero.- Aceptar la solicitud de cese en el régimen de dedicación exclusiva del concejal de esta Corporación D. Jose Romualdo Forner Simó, que tendrá efectos a partir de la fecha de jubilación, fijada en el 27 de marzo de 2019, conforme a la resolución del Director de Educación de 10 de enero de 2019.

Segundo.- Dejar sin efecto la delegación en régimen de dedicación exclusiva atribuida al Concejal D. Jose Romualdo Forner Simó, tal como se acordó en el acuerdo de Pleno de 26 de junio de 2015 y Decreto n.º 405/2015, asignándole el régimen de asistencias por la concurrencia efectiva a órganos colegiados, tal como se recoge en el punto quinto, apartado octavo, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- El régimen de asistencias será efectivo a partir de la fecha de jubilación, fijada en 27 de marzo de 2019.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los Departamentos afectados, para su conocimiento y efectos.”

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Trillo efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

1º) En 2017 un ciudadano solicitó una bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sobre su vehículo de tipo híbrido que le fue denegada por no contemplarla la ordenanza reguladora. No conforme con esta respuesta, acudió al Síndic de Greuges, por mediación suya obtuvo del Ayuntamiento el compromiso de tomar en consideración la propuesta, estudiar la misma y modificar la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto si fuera procedente. La ordenanza en cuestión entró en vigor en 2008, y entonces la técnica de vehículos no contaminantes no estaba tan desarrollada, y estos vehículos no estaban tan de moda, debido a una mayor sensibilidad medioambiental, hasta el punto de que unas bases del destino turístico inteligente, es la sostenibilidad medioambiental, por tanto dado que la ley de haciendas locales permite esta bonificación, sería pertinente modificar la ordenanza fiscal, pero no he visto ninguna iniciativa en este aspecto, por lo tanto ruego que se cumpla el compromiso adquirido con el Síndic de Greuges, o en caso de haberse estudiado los aspectos del asunto y considerando que no procede la modificación, nos explique la razón.

2º) En el casco antiguo existen varios solares y edificios en ruinas, de los que apenas quedan los cimientos, ruego que al amparo del artículo 180 LOTUP se inspeccionen dichos solares y se exija a los propietarios que lleven a cabo las labores de limpieza, vallado y mantenimiento tal como contempla dicho artículo, y eventualmente considerando mayores costes que tiene las actuaciones en el casco antiguo, se prevea una ayuda que podría ir a la partida de ayudas a la rehabilitación del casco antiguo.

3º) Que se considere la posibilidad de poner un paso de peatones en el cruce del Azagador de la Cruz con la carretera vieja Peñíscola-Benicarló, porque por allí va mucha gente procedente de los campings cercanos.

4º) ¿Funcionan todas las estaciones de bombeo de la depuradora?

5º) Después de haber tenido que cerrar la playa de las Viudas el verano pasado por la contaminación provocada por la desembocadura de la Acequia del Rey, ¿podemos estar seguros de que un hecho tan penoso para la imagen de la ciudad no se va a repetir? ¿Qué ha podido suceder para que edificios no excesivamente antiguos derivaran sus aguas residuales a los colectores de pluviales y a través de estos a la acequia en vez del alcantarillado, y aun así obtuvieran las correspondientes licencias de primera ocupación? ¿Por qué a pesar de reiteradas denuncias de malos olores e incluso de presencia de excrementos flotando presentadas por vecinos directamente o a través de los ruegos de los concejales de la oposición, desde principios de la legislatura no consideraron necesario resolver este problema? ¿Si la Conselleria no hubiera tomado muestras donde no se esperaba, por cierto, la playa de las viudas sí es una playa de Peñíscola, así lo dicen dos carteles a la entrada de la playa, puestos por el ayuntamiento, seguirá siendo un problema el vertido de aguas fecales procedentes de la acequia? ¿Recuerdan por qué se hizo la obra de desvío de la acequia?

El Sr. Alcalde indica al Sr. Trillo que hace demasiadas preguntas usurpando los derechos que tenía siendo grupo, pero no obstante le van a responder. Respecto a la primera pregunta, está en tramitación a propuesta del Grupo La Roca, que hizo una propuesta en relación a coches

antiguos, y vinculado también a coches híbridos, que está en estudio por parte del departamento, y veremos cómo está, porque también tenemos ganas de aprobarlo cuanto antes; en cuanto a los solares, le agradecería que nos dijese los que dice que están en esa situación, porque hay muchos expedientes abiertos, tanto de solares como de fachadas, hoy mismo ha habido uno que se ha cerrado una calle porque ha revestido la fachada que tenía en mal estado, hay varias fachadas que también se están acometiendo obras, pero le agradecería que se pasase por urbanismo y nos facilitase los solares que a los cuales alude, y aparte podría ver ese proyecto que tanto interés tiene.

La Sra. Salgado señala en cuanto al cruce del Azagador de la Creu que solicitarán un informe a la Policía Local y si es viable se pintará el paso de peatones.

El Sr. Alcalde continúa señalando que respecto a la playa de las Viudas el proyecto lo hizo Conselleria en su momento, y el estado del agua de las viudas y las estaciones de bombeo que son de la Generalitat y las tiene que cuidar la Generalitat, no lo lleva el Ayuntamiento.

El Sr. López señala que respecto a la estación de bombeo nos pasan informes periódicos y nos consta que están funcionando todos perfectamente, cuando hay alguna alteración o algún autoconsumo nos lo hacen saber, pero me consta que están funcionando perfectamente todo, y respecto a la playa de las viudas no le puedo asegurar que no tengamos ningún episodio más, porque adivino no soy, pero lo que se venía detectando durante el último episodio está controlado, y hemos trabajado en ello y hemos trabajado en la vía pública, hemos hecho unas catas a los vecinos, donde hemos detectado que los vecinos han hecho irregularidades, para que esos vecinos las subsanen, y dice que al principio de la legislatura todos veían flotar cosas, yo le digo que no desde el principio de la legislatura sino desde hace más de 10 o 15 años la Generalitat está controlando el río, igual que controlan las playas controlan el PH del río, y nunca había dado ningún problema hasta este último episodio.

El Sr. Blasco realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1º) El tema de las botellas de plástico, a lo mejor si los que bebemos cuatro botellitas podemos llevar una botella más grande, que el agua de la roca es muy buena, y ahorraremos plástico al medio ambiente, es un ruego a los concejales, es algo voluntario y es interesante.

2º) Respecto a la muralla de la plaza de toros, se pidió hace tiempo un ruego ciudadano que se pusieran bolardos para que los coches no se pegaran a la muralla y que se pudiera pasar por allí, nos dijeros que sí, que se iban a hacer, no se hicieron, nos dijeron que se iba a peatonalizar la plaza, y por eso no se han puesto, no se ha peatonalizado la plaza ni se han puesto los bolardos, entonces esos bolardos se tienen que poner para que la gente pueda pasar y así la adaptamos a la ley de accesibilidad de la Generalitat Valenciana.

3º) Preguntarles cuándo piensan hacer un cementerio nuevo, a lo mejor para la siguiente legislatura o si lo pueden llevar en el programa estaría muy bien, ya les propusimos al principio de legislatura donde podrían hacer un cementerio, no nos han hecho caso en este tema, el cementerio se volverá a quedar pequeño y habrá que hacer una ampliación.

4º) Sobre la depuradora ¿han pedido ya el tercer ciclo de la depuradora? ¿Cuándo se va a sacar del antiguo ayuntamiento la EDAR para que ese edificio se pueda utilizar y para que la obra termine?

5º) Respecto a la obra del casco antiguo que todos los vecinos estamos preocupados, tengo entendido que hicieron ustedes un comunicado de prensa, sobre que iban a paralizar la obra

hasta después del verano, si lo pueden aclarar, nos gustaría saber cuándo se va a hacer la obra de la rampa del casco antiguo.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto a las botellas de plástico se atenderá en la medida de lo posible, pero no sé si es procedente o no en estos momentos, sobre la muralla tiene razón, los bolardos al final cuando se habla con la gente y se consulta con la gente queda como queda, y los bolardos son necesarios y eso anotaros los bolardos que lo dijimos en su momento y pienso que son necesarios, igual si hubiera tenido más difícil el que hizo la pintada ahí a escondidas con ese ánimo que tienen algunos de desprestigiar y de acosarme no solo en redes sociales sino que también físicamente mediante pintadas y cuestiones que van más allá de lo normal; el nuevo cementerio el ayuntamiento tendrá que tomar una decisión, que sea consensuada, bien de crecimiento si hay alguna posibilidad o bien tendrá que tomar algún día de hacer algún cementerio nuevo, las propuestas que hayan se podrán estudiar y que sean de todos, y luego ver que en cuatro años las propuestas han brillado en algunas ocasiones por ausencias, y no es este caso y no en este tema, sino que creo que la propuesta iba dentro del parque natural de la sierra de Irtza, y con un desnivel importante, en cuanto a la depuradora, y la obra del casco antiguo, responderá en su condición de jubilado el Sr. Forner.

El Sr. Forner indica que el tercer ciclo de la depuradora se estimó que no era necesario, por eso se quitó del proyecto, pensamos que las aguas no se había de reutilizar por parte de nadie, no habían campos de golf, no se harán, no se necesitan aguas de riego, precisamente el tercer ciclo, el agua que se echa a la mar tiene un componente de sal pero no perjudica porque no es superior al que hay en el mar, por tanto está de esta manera, respecto a la estación de bombeo que ha de quitarse es una cuestión de la EPSAR, que en estos momentos es una administración que gobierna el PSOE y Compromís, que hay un compromiso por escrito que debían sacar la estación, hay tenido tiempo para hacerlo pero parece que en cuatro años no han sido capaces de hacerlo, a ver si ahora que hay elecciones con el cambio de gobierno tenemos la opción de gobernar nosotros y sería una de las primeras cosas que haríamos; en relación a los FEDER que hicimos unas declaraciones iniciales porque parecía que se adjudicaba y había tiempo hasta noviembre, pero hace 15 días hubo una reunión en Sant Mateu, en la que estuvo el Director General de Presidencia, y le pregunté si realmente tenían voluntad de retrasar, de hacer una prórroga si se justificaba, porque nosotros tenemos una singularidad, y que es que en verano tenemos mucho turismo, y si se justifica nos pueden dar una prórroga, porque ellos tienen la obligación de justificar los fondos FEDER hasta 2020, y esperamos que las obras puedan comenzar al octubre, sin tener ningún trauma para los vecinos tanto del comercio como de los usuarios del casco antiguo, y esto es lo mejor para todos.

La Sra. Esbrí efectúa los siguientes ruegos y preguntas:

- 1º) ¿Por qué el equipo de gobierno está empeñado en hacer modificaciones de crédito si posteriormente no ejecutan los proyectos?
- 2º) ¿Por qué anunciaron en prensa que eliminaron la caseta flotante si todavía queda la base?
- 3º) ¿Están esperando el camión de la Brigada?
- 4º) ¿En qué estado está el programa Edificant, en qué fase está la construcción del nuevo colegio?

El Sr. Alcalde señala que en cuanto a los modificados de crédito es una interpretación, el cumplimiento de la ley es estricto, en ocasiones hacemos modificados y las cuestiones

administrativas a las que estamos sometidos y que nos obligan a que se retrasen las cuestiones, nos gustaría tenerlo todo hecho, pero vamos poco a poco, también ahorrando, las sentencias que tanto nos están apretando, pero estamos haciendo un gran camino, ya querían otros ayuntamientos importantes, mes de marzo, sin presupuestos aprobados, ni modificados de crédito ni créditos modificados, sin presupuestos aprobados, han pasado las fiestas de los futuros pactos, porque no se deben aclarar cómo se reparten las naranjas con las coles, y no aprueban presupuestos, ha pasado San Antonio, las Fallas, y todo tira el gasto, nosotros vamos más poco a poco, no hacemos tantas cosas, pero lo hacemos con cariño, con corazón y dentro de la ley, que es lo que toca, hay algunas cosas que todavía están pendientes, pero nosotros siempre vamos dentro de la ley.

El Sr. López indica respecto a la caseta flotante que la noticia que se publicó es que se quitaron las maderas deterioradas y se estaba estudiando quitarla o repararla, se ha valorado y se ha presupuestado, y vamos a repararla, los presupuestos ya tenemos por una parte unos y nos faltan otros, y cuanto esté todo haremos el informe adecuado y lo repararemos, y en lo que respecta al camión que me lo pregunta todos los plenos, el primer indignado con el camión soy yo, porque el camión se reparó la avería de la grúa, pero después de estar un año parado o año y medio porque no se encontraba la pieza para reparar ese camión, resulta que cuando hemos puesto en marcha nos da una avería que cuando está el camión un rato en parcha se para, y está la Nissan de Amposta esperando a que llegue una pieza porque no le encuentran el fallo, y yo soy el primer indignado, porque nos hace falta el vehículo, está reparado y no le encuentran la avería mecánica, llevamos así un par de meses.

La Sra. Albiol indica que respecto al programa Edificant que estuvimos hablando el lunes después de las comisiones informativas y no hay novedad, el 12 de diciembre de 2018 tuvimos una reunión en la Dirección Territorial de Medio Ambiente de Castellón con el Jefe Territorial, y estamos esperando desde Espacios Naturales de Conselleria, que nos citen para seguir con el tema de la ampliación y que nos digan definitivamente si es posible o no es posible la ampliación, si no es posible la ampliación seguiremos con la vía de Cap Blanc, que no era la vía que nos gustaba pero era el único solar municipal del cual disponíamos, con lo cual estamos esperando.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las 12 doce horas y veinte minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, consignándose, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas sucintamente (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peñíscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Peñíscola, 14 de Mayo de 2019
El Secretario acctal.

Peñíscola, 14 de Mayo de 2019
El alcalde.

Vicente Abad Sorribes

Andrés Martínez Castellá